



NUM. 4.- SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN DE LA PLANA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

PRESIDENTE:

D. Javier Moliner Gargallo

SECRETARIO GENERAL:

D. Manuel Pesudo Esteve

DIPUTADOS:

D. Miguel Barrachina Ros
 D. Francesc Colomer Sánchez
 D^a. Ana Belén Edo Gil
 D. Héctor Folgado Miravet
 D. Mario Ángel García Báscones
 D. José Domingo Giner Beltrán
 D. José Gisbert Querol
 D. José Luis Jarque Almela
 D. Francisco Juan Mars
 D^a Amparo Marco Gual
 D^a. María Susana Marqués Escoín
 D. Evaristo Martí Vilaró
 D. Andrés Martínez Castellá
 D. Francisco Martínez Capdevila
 D. Luis Martínez Fuentes
 D. Enric Nomdedéu Biosca
 D^a. María Esther Pallardó Pardo
 D^a. Estíbaliz Pérez Navarro
 D. José Francisco Pons Martínez
 D. Pablo Roig Ferrando
 D. Luis Rubio Catalán
 D. Vicent Francesc Sales Mateu
 D. Juan Miguel Salvador Pérez
 D. Laureano Sandalinas Gil
 D. Adelino Santamaría Blasco
 D. Francisco Valverde Fortes

INTERVENTORA:

D^a. María Isabel Gil de Grado

En la ciudad de Castellón de la Plana, a veinticuatro de abril de dos mil doce, siendo las doce horas, previo reparto de la convocatoria y orden del día, con la debida antelación, se reúnen en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial los señores expresados al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Castellón de la Plana, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 27 de marzo de 2012.
2. Resoluciones de la 863 de 12/3/2012, a la 1.180 de 8/4/2012.



PRESIDENCIA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

3. Dictamen de aprobación del Proyecto de Convenio de Colaboración a suscribir con la Generalitat, a través de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social, en materia de financiación del Programa provincial de teleasistencia domiciliaria durante el ejercicio económico 2012.
4. Dictamen de reconocimiento de obligación en cuanto a subvenciones económicas concedidas durante anteriores ejercicios económicos. Procedimiento as-2/2012.
5. Proposición de addenda al convenio marco de colaboración entre la Generalitat, las Diputaciones Provinciales y la FVMP, suscrito el 3 de julio de 2008, en materia de Administración Electrónica en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
6. Proposición de convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, las Diputaciones Provinciales, FVMP y las Cámaras de Comercio en materia de Administración Electrónica.

INFRAESTRUCTURAS

7. Dictamen sobre la moción presentada por el Bloc Nacionalista Valencià relativa a la liberalización de la AP-7.
8. Dictamen de aprobación del Plan de electrificación rural para 2012, al amparo de la Orden 11/2011 de 8 de junio.
9. Proposición de aprobación inicial del Plan de ayudas en materia de infraestructuras municipales año 2012.
10. Proposición de aprobación inicial del Plan Provincial de obras y servicios 2012.
11. Proposición de resolución del contrato de concesión del Servicio y Gestión de Tratamiento de Neumáticos usados de la provincia de Castellón

HACIENDA CONTRATACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS

12. Dictamen de aprobación del expediente y los pliegos para la conclusión de un acuerdo marco para la prestación de servicios postales y servicios urgentes de mensajería y paquetería que tramita la Central de Contratación.
13. Dictamen de rectificación del inventario de bienes y derechos a 31 de diciembre de 2011.
14. Dictamen de aceptación de la delegación realizada por el ayuntamiento de Vinaroz de las Competencias de la Recaudación en periodo ejecutivo de las cuotas de urbanización y restantes ingresos de derechos público, en la Diputación Provincial de Castellón.



15. Dictamen de propuesta de agrupación y segregación de fincas para formalización de las cesiones a la Generalitat para Espacio de Arte y Museo de Bellas Artes.
16. Dictamen de reconocimiento extrajudicial:
 - a) Trabajos de mantenimiento en diversas dependencias durante el mes de enero de 2012.
 - b) Servicios de promoción deportiva y promoción cerámica.
17. Dictamen de aprobación expediente de modificación presupuestaria 5/2012.
18. Dictamen de aprobación del expte. nº 1/2012 de modificación de créditos del O.A.L. Patronato Provincial de Turismo.
19. Proposición de aprobación expediente de modificación presupuestaria 6/2012.

CULTURA DEPORTES Y TURISMO

20. Dictamen de aprobación inicial modificación estatutos del Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana.
21. Dictamen modificación proyecto de gasto 2006023 Aín.
22. Dictamen modificación proyecto de gasto 2006023 Barracas.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

MOCIONES

- A. MOCIÓN DEL BLOC SOBRE LOS RECORTES DEL GOBIERNO EN SANIDAD Y EDUCACIÓN
- B. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CONTRA LOS RECORTES Y EN DEFENSA DE LA SANIDAD Y LA EDUCACIÓN PÚBLICA
- C. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CONTRA LAS EXPLORACIONES PETROLÍFERAS EN EL ENTORNO DE LES ILLES COLUMBRETES
- D. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL FONDO DE COOPERACIÓN ESTATAL
- E. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE AGRICULTURA
- F. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE ADUANA EN EL PUERTO



A continuación se procede a la lectura del primer punto del orden del día.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE MARZO DE 2012.

Conocida el acta correspondiente a la sesión del Pleno celebrada el 27/03/2012 y habiendo recibido los señores miembros de la Corporación copia literal de la misma, por unanimidad, se acuerda su aprobación.

2. RESOLUCIONES

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la presidencia, desde la número 863 de fecha 12 de marzo de 2012 hasta la número 1180, de fecha 8 de abril de 2012, copia de la cual ha sido entregada a los grupos políticos.

Pide la palabra el Sr. Colomer:

“Moltes gràcies, senyor president. Simplement per constatar que en la relació literal que ens han donat els decrets que acabem de supervisar, el 892, ve al costat del 902. En u es torna a permetre el lliurar assessorament jurídic al consorci hospitalari per a afrontar els contenciosos que té pel tema del deute, ja van 19 peticions favorablement acceptades i al costat es rebutja la mateixa petició d’auxili jurídic d’un xicotet ajuntament i ja en van també un quants. En este cas és l’ajuntament de Sueras que davant de l’asfíxia de la Generalitat i els impagaments, doncs, demana en part a la Diputació Provincial.

Simplement contrastar que si som bons per a assessorar jurídicament al consorci, no sé per què rebutgem i no som bons per a ajudar els ajuntaments xicotets. Gràcies.”

Responde el Sr. Presidente:

“El matis que pot distingir una situació de l’altra és que l’assessoria jurídica del consorci li correspon a esta Diputació exercir-la, per tant, no podem tindre discrecionalitat per a decidir si sí o si no, es sempre sí, per tant, en el cas del consorci no hi ha elecció possible de si decidim o no donar-la.”

PRESIDENCIA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

3. DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA Y BIENESTAR SOCIAL, EN MATERIA DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.



Conocido el contenido de la propuesta se procede a la votación y el Pleno por unanimidad aprueba la siguiente propuesta:

“Mediante acuerdo plenario adoptado en fecha 28 de febrero de 2012 por la Excm. Diputación Provincial de Castellón, se dispuso la aprobación del convenio de colaboración a suscribir con el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), y con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en el ámbito territorial de la provincia de Castellón, durante el ejercicio económico 2012, según propuesta emitida por IMSERSO, que prevé un coste de ejecución total cifrado en 701.896,04 euros. Previamente, mediante comunicación de 5 de octubre de 2011, por la Subdirección General de Gestión de IMSERSO se puso en conocimiento de la Corporación Provincial, que dicho convenio, a formalizar con carácter excepcional y transitorio ante la imposibilidad de implantación en dichas fechas del nuevo modelo de gestión del Programa de Teleasistencia Domiciliaria, contempla una aportación económica de IMSERSO para el presente ejercicio económico cifrada en 456.232,43 euros, dispuesta para la atención de un porcentaje del 65,00 % del gasto anual de prestación del servicio de 2.561 usuarios. El contenido de la propuesta en cuanto a la cobertura del número de usuarios, inferior en ciento un usuarios al establecido en 2011, responde, a criterio de IMSERSO, al nivel de cobertura estimado como necesario y posible para el ejercicio económico 2012.

Dándose cuenta del contenido del referido acuerdo provincial a la Conselleria de Justicia y Bienestar Social de Generalitat, por parte de la administración autonómica, en fecha 11 de abril de 2012, ha sido remitido proyecto de convenio de colaboración, a suscribir con esta Corporación Provincial, que prevé la participación de Generalitat en la financiación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria durante el presente ejercicio económico 2012, mediante una aportación económica favor de la Excm. Diputación Provincial de Castellón de una cuantía económica máxima cifrada en 117.350,00 euros, equivalente al 16'72 % del coste anual del servicio establecido para 2012. Al igual que en anteriores ejercicios económicos, como contraprestación, la Conselleria de Justicia y Bienestar Social participará en el seguimiento de la prestación provincial del servicio, mediante su incorporación a la Comisión Mixta de Seguimiento, establecida en el Convenio a suscribir entre IMSERSO, FEMP y la Corporación Provincial, asignándosele una de las dos plazas correspondientes a ésta.

Mediante la formalización de dicho convenio de colaboración la Excm. Diputación Provincial de Castellón, que, merced a la prórroga de convenio a suscribir con IMSERSO y FEMP se obliga a la atención del 35 por 100 del coste derivado de la implantación y mantenimiento del servicio en el ámbito provincial, asumirá como máxima aportación económica al mantenimiento del servicio, la



cuantía diferencial resultante tras la formalización del convenio de colaboración con Generalitat, sobre el coste anual real derivado del mantenimiento de las terminales de teleasistencia domiciliaria efectivamente activadas durante 2012.

En atención a lo anteriormente referido, y emitidos en sentido favorable los preceptivos informes de carácter económico y jurídico, a propuesta de la Comisión Informativa de Presidencia y Promoción Económica, por unanimidad, el Pleno acuerda:

1º. Aprobar el proyecto de convenio a suscribir entre la Conselleria de Justifica y Bienestar Social de Generalitat, y la Excm. Diputación Provincial de Castellón, relativo a la participación en el Programa de Teleasistencia Domiciliaria que se viene desarrollando en el ámbito territorial de la provincia de Castellón, en virtud del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, la Federación Española de Municipios y Provincias y la propia Corporación Provincial, correspondiente al ejercicio económico 2012.

2º. Facultar al Sr. Presidente para cuantas gestiones guarden relación con el presente acuerdo. “

4. DICTAMEN DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN CUANTO A SUBVENCIONES ECONÓMICAS CONCEDIDAS DURANTE ANTERIORES EJERCICIOS ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO AS-2/2012.

Antes de proceder a la votación, interviene el Sr. Salvador del Grupo Socialista:

“Gracias. Evidentemente el partido socialista votó a favor en la comisión y mantendrá este voto ejerciendo la responsabilidad para que las asociaciones como diabetes de Castelló, o contra el cáncer pues puedan cobrar aquella solicitud que solicitaron en su día.

Pero ya lo comentamos en la comisión y lo queremos comentar aquí también. Si en casi todos estos trámites de subvenciones después del plazo entran subvenciones o entidades que se han quedado fuera de plazo, habrá que establecer que ése no es el plazo adecuado o habrá que establecer unas nuevas reglas para que todos los que se queden fuera, porque seguramente habrá más de una asociación que al estar fuera de plazo no lo habrá pedido, sin embargo otras que han entrado fuera de plazo sí que la han recibido.

Nuestro voto es afirmativo por un ejercicio de responsabilidad, pero ruego a la presidencia en este caso de la comisión que miremos de ajustar esas situaciones



porque probablemente alguna asociación no la habrá pedido porque estaba fuera de plazo, sin embargo otras que si que lo han pedido fuera de plazo sí que se les ha dado. Simplemente para que se mejore la forma de dar las subvenciones, en esta Casa.”

Tiene la palabra la Sra. Pallardó:

“Només dir que, efectivament, ja ho vam comentar en la comissió, estem treballant en eixe tema s'està requerint per escrit, com sempre s'ha fet i se'ls està advertint que, efectivament, han de justificar en el termini previst. Cert és que l'any passat van ser 95 entitats les que van demanar subvenció i al final, bé estem parlant d'estes només que no han justificat, però no obstant estem tractant de millorar i agraeix molt l'aportació del Grup Socialista. Gràcies.”

Conocido el contenido de la propuesta se procede a la votación y el Pleno por unanimidad aprueba la siguiente propuesta:

“Por parte de diversas entidades de la provincia de Castellón, concurrentes a convocatorias provinciales de subvenciones económicas promovidas por el Área de Acción Social de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, a las que se ha asignado subvención económica, se ha procedido a la debida justificación del gasto, aunque una vez expirado el plazo establecido en las correspondientes Bases de Convocatoria o convenio de colaboración suscrito al efecto.

En base a ello, y de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, por la Intervención Provincial se ha procedido, en dichos casos, a la emisión de informe inicial de disconformidad en cuanto al reconocimiento de obligación de subvenciones.

Otorgado el trámite de audiencia a las entidades interesadas, y motivada, en su caso, la causa de la formalización extemporánea de la justificación por parte de las mismas, y atendiendo asimismo a las extraordinarias circunstancias aducidas, previo informe del Jefe de Acción Social, por parte de la Sra. Vicepresidenta Delegada de Acción Social se propone que se reconozca la procedencia de llevar a cabo, con carácter excepcional, el reconocimiento de la obligación en relación a las referidas subvenciones económicas, a la vista de la efectiva justificación del gasto llevada a cabo por dichas entidades, al carácter no lucrativo de las mismas, al desarrollo por su parte programas de acción social o de atención a las personas mayores, y, fundamentalmente, a la oportunidad y procedencia, dictaminada y reconocida por la Corporación Provincial, de la finalidad que motivó la concesión de las subvenciones otorgadas en su día,

En base a lo anteriormente referido, a propuesta de la Comisión Informativa de Presidencia y Promoción Económica, por unanimidad, el Pleno acuerda:



Primero. Reconocer la obligación, con carácter excepcional, con referencia a las siguientes subvenciones económicas otorgadas durante el anterior ejercicio económico 2011:

- a) A la Asociación ASDIL (Asociación de Diabéticos "Lledó" de Castellón y Provincia), CIF G-12615274, con domicilio social en C/. San Roque, 72, 12004 Castellón de la Plana, con referencia a una subvención de 3.000,00 euros, con destino a la ejecución del Programa de Actividades ASDIL, otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de julio de 2011, (AD 57282/14443), se reconoce la obligación por un importe de 1.200,00 euros.
- b) A la Fundación Secretariado Gitano, CIF G-83117374, con domicilio social en Plaza Juez Borrull, 1-Entlo. A-B, 12003 Castellón de la Plana, con referencia a una subvención de 1.000,00 euros con destino al desarrollo del Programa Operativo ACCEDER. Programa Operativo Plurirregional de Lucha contra la Discriminación FSE 2007-2013, otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de julio de 2011, (AD 57320/14458), se reconoce la obligación por un importe de 400,00 euros.
- c) A la entidad AECC (Asociación Española contra el Cáncer. Junta Provincial), CIF G-28197564, con domicilio social en Avda. Doctor Clará, 36, 12002 Castellón de la Plana, con referencia a una subvención de 8.000,00 euros, con destino al desarrollo de actividades de carácter social y cultural correspondientes al ejercicio económico 2011, otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de julio de 2011, (AD 57253/14432), se reconoce la obligación por un importe de 3.200,00 euros.
- d) Al Ayuntamiento de Fuente la Reina, CIF P-1206300-D, con referencia a una subvención de 2.785,00 euros, destinada a la atención de los gastos de reforma y acondicionamiento del Club de Personas Mayores de la localidad, otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de abril de 2011, (AD 22778/15188), se reconoce la obligación por un importe de 1.114,00 euros.
- e) Al Ayuntamiento de Montán, CIF P-1207800-B con referencia a una subvención de 2.500,00 euros, destinada a la atención de los gastos de reforma y acondicionamiento del Club de Personas Mayores de la localidad, otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de abril de 2011, (AD 22790/15189), se reconoce la obligación por un importe de 1.000,00 euros.
- f) Al Ayuntamiento de Montanejos, CIF P-1207900-J con referencia a una subvención de 2.104,68 euros, destinada a la atención de los gastos de reforma y acondicionamiento del Club de Personas Mayores de la localidad, otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de abril de 2011, (AD 22791/15190), se reconoce la obligación por un importe de 841,87 euros.



- g) Al Ayuntamiento de l'Alcora, CIF P-1200500-E, con referencia a una subvención de 14.960,81 euros, destinada a la atención de los gastos derivados de la contratación de personal técnico adscrito al Equipo Base de Servicios Sociales de la localidad, otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de enero de 2011 (AD 13555), se considera debidamente justificado el gasto relativo a la subvención concedida, abonada con carácter anticipado, sin que proceda, por tanto, requerimiento de reintegro.

Segundo. Dar traslado del contenido del presente acuerdo a las entidades y Corporaciones Locales beneficiarias, haciendo especial hincapié, en los supuestos de previa justificación extemporánea del gasto, en el carácter excepcional del acuerdo, así como en la obligación de toda entidad beneficiaria de subvención económica de titularidad provincial, de llevar a cabo la preceptiva justificación del gasto, en el plazo expresamente determinado en el acuerdo de resolución de la correspondiente convocatoria, o, en su caso, en el acuerdo de concesión adoptado al efecto.”

5. PROPOSICIÓN DE ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y LA FVMP, SUSCRITO EL 3 DE JULIO DE 2008, EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Antes de proceder a la votación del punto 5, el Pleno, por unanimidad, ratifica la inclusión de todos los puntos, no dictaminados, en el orden del día.

Conocido el contenido de la propuesta se procede a la votación y el Pleno por unanimidad aprueba la siguiente propuesta:

“Resultando que el desarrollo de la administración electrónica es una estrategia prioritaria en el actual momento social y económico de nuestra Comunitat, y su impulso es objetivo compartido por todas las Administraciones Públicas.

Resultando que con fecha 3 de julio de 2008 se suscribió un Convenio Marco de colaboración entre la Generalitat, las Diputaciones provinciales, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunitat Valenciana vigente hasta el 31 de diciembre de 2011 y cuya prórroga para el presente año 2012 fue suscrita por las partes el 23 de diciembre de 2011.

Resultando que encontrándose, por tanto, en vigor el convenio marco es de interés para todas las partes suscribientes modificar la redacción de dos apartados de dos de sus cláusulas. De la cláusula segunda, punto 2, para concretar el modo en que otras entidades o instituciones, públicas o privadas, pueden adherirse al



mismo, y de la cláusula octava (primer párrafo) para extender la duración del convenio por un periodo más largo que el anual, único periodo posible de prórroga con la redacción actual, dotando así de mayor agilidad a su aplicación y cumplimiento, manteniendo, no obstante, el resto de su clausulado invariable.

Resultando que la cláusula segunda, punto 2, del mencionado Convenio contempla la posibilidad de utilizar, ceder, compartir y transferir las plataformas electrónicas así como en general, sistemas, aplicaciones o software de titularidad de las partes suscribientes del convenio para su uso por otras administraciones, instituciones y entidades, de naturaleza pública o privada, tanto de ámbito de la Comunitat como del resto del Estado

Resultando que las partes consideran necesario facilitar la incorporación de instituciones y entidades, de naturaleza pública o privada, al contenido del convenio de acuerdo con el modelo de adhesión que se aprueba y recoge en la presente addenda para así impulsar la implantación de la administración electrónica en el conjunto de la sociedad valenciana ayudando a su generalización mediante un trámite más rápido y eficaz

Resultando que estas modificaciones vienen motivadas además por la necesidad de continuar garantizando no sólo el cumplimiento de ley 3/2010, de 5 de mayo, de administración electrónica de la Comunitat Valenciana, sino también la consecución práctica de los objetivos contenidos en el convenio firmado.

La firma del convenio citado no ocasiona coste alguno a la Excm. Diputación Provincial de Castellón, fuera de los derivados de la gestión de la citada Plataforma de la Administración Electrónica, por lo que no existe la necesidad de reservar crédito presupuestario alguno específico.

Considerando el deber de colaboración que establece las normas en vigor y amparándose en lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Visto el informe emitido por el Servicio de Asesoramiento a Municipios (SEPAM) en fecha 23 de marzo de 2012, así como informe favorable a su aprobación por parte del Servicio Jurídico de la Excm. Diputación de Castellón de fecha 26 de marzo de 2012, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se formula a la Comisión de Presidencia y Promoción Económica y el Pleno por unanimidad aprueba:

Primera.- Modificar el punto 2 de la cláusula segunda, del Convenio Marco de colaboración entre la Generalitat, las Diputaciones provinciales, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunitat Valenciana, que quedará con la siguiente redacción:



“Para impulsar la administración electrónica en la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo establecido en la anterior cláusula y en el marco de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y de la legislación autonómica en la materia, las partes convenientes se comprometen a :

2. Promover la utilización, cesión, transferencia y compartición de dichas plataformas electrónicas así como en general de sistemas, aplicaciones o software de titularidad de las partes suscribientes del presente convenio para su uso por otras administraciones, instituciones y entidades, de naturaleza pública o privada, tanto de dicho ámbito como del resto del estado conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 11/2007 antes señalada, de acuerdo con el protocolo de adhesión que se recoge en el Anexo. La adhesión que debe ser aceptada de conformidad en los términos de la cláusula cuarta de este convenio, entrará en vigor a todos los efectos el día de su publicación en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*”

Segunda.- Modificar el primer párrafo de la cláusula octava del convenio marco citado que quedará con la redacción siguiente:

“El presente convenio será efectivo desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de que se acuerde por las partes su prórroga expresa con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento.”

Tercera.-Mantener invariable el resto de cláusulas del convenio marco que permanecen por tanto vigentes en su redacción inicial

Cuarta- Aprobar el modelo de adhesión, que se relaciona en el anexo I, para su uso por otras instituciones y entidades, de naturaleza pública o privada

ANEXO PROTOCOLO DE ADHESIÓN

D/Dña (*nombre y cargo*) en representación de (*entidad o institución pública o privada*)

DECLARA : Que el de (*entidad/institución*) ha acordado con fecha..... solicitar la adhesión al convenio marco de colaboración en materia de administración electrónica suscrito el 3 de julio de 2008 entre la Generalitat, las Diputaciones provinciales, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, y en consecuencia,

MANIFIESTA: La voluntad de la(*entidad/institución*) de adherirse formal y expresamente al convenio marco de colaboración en materia de administración electrónica suscrito el 3 de julio de 2008 entre la Generalitat, las Diputaciones provinciales, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, y



en concreto a..... (Concrétese el contenido de la adhesión: plataforma, sistema, software...) acatando las obligaciones y compromisos que de ello deriven de conformidad con su normativa reguladora.(Lugar, fecha y firma)

Quinta.- Facultar a la Presidencia para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización y aplicación del presente acuerdo.”

6. PROPOSICIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, FVMP Y LAS CÁMARAS DE COMERCIO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Ratificada con anterioridad la inclusión de este punto en el orden del día se procede a la votación y el Pleno por unanimidad aprueba la siguiente propuesta:

“Resultando que en sesión ordinaria del Pleno de la Excm. Diputación de Castellón de la Plana, celebrada el día 29 de noviembre de 2011 aprobó la proposición convenio de colaboración entre la Generalitat, las Diputaciones Provinciales, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, y el Consejo de Cámaras oficiales de comercio, industria y navegación de la comunidad valenciana, en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Resultando que antes de la suscripción del citado convenio, la Generalitat Valenciana remitió nuevo convenio de colaboración, en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Resultando que en fecha 3 de julio de 2008, la Generalitat, las Diputaciones provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias suscribieron un Convenio Marco, en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunitat Valenciana, mediante el cual se establece el marco general de colaboración para el impulso de la administración electrónica en la Comunitat Valenciana, especialmente entre administraciones municipales. Para ello, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula segunda, las partes se comprometen a promover la cesión de plataformas electrónicas, sistemas, aplicaciones o software de titularidad de cualquiera de ellas para su uso no sólo por otras administraciones sino también por otras instituciones y entidades. Dicho convenio en su cláusula tercera, y para mejor cumplimiento del mismo, contempla la posibilidad de suscribir convenios de colaboración con instituciones corporativas como en el presente caso.

Resultado que de dicho convenio marco se ha creado la Plataforma de Administración Electrónica para cuya puesta en marcha, desarrollo y funcionamiento se está tramitando un convenio de colaboración que ha sido recientemente aprobado por el Pleno del Consell en su reunión del día 10 de febrero de 2012

Resultando que el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, integrado por las Cámaras de Comercio



de Alcoy, Alicante, Castellón, Orihuela y Valencia, se configura de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1997, de 16 de octubre de la Comunidad Valenciana, como una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, actuando en este Convenio en su calidad de representante de las citadas Cámaras de la Comunitat Valenciana, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas para la promoción de actividades de apoyo al desarrollo empresarial, la internacionalización y otras funciones de interés general para la comunidad comercial y empresarial.

Resultando que el Consejo defiende los intereses generales del comercio, la industria, la navegación y las actividades de servicios de las empresas de la Comunitat Valenciana integradas en las respectivas Cámaras, a la par que colabora con la Administración Autonómica en todas aquellas materias relacionadas con la economía y la empresa, fomentando cuantas acciones sean precisas con el fin de impulsar la competitividad y el progreso de las empresas valencianas mediante la implantación e integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en sus procesos negóciales, organizativos y funcionales, desplegando planes y proyectos de modernización, tanto en materia tecnológica estricta, como de calidad, aspectos estrechamente enlazados en la Era del Conocimiento.

Resultando que la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de administración electrónica, de acuerdo con su preámbulo, persigue impulsar una administración electrónica moderna de manera homogénea, coordinada y colaboradora en el marco de la Comunitat Valenciana y de todas las administraciones y organizaciones públicas propias de ese ámbito territorial, promoviendo, a la par, la inmersión tecnológica de ciudadanos y ciudadanas, empresas y organizaciones sociales. No sólo reconoce la ley el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos sino que también obliga a las Corporaciones de Derecho Público de la Comunitat Valenciana a aplicar lo dispuesto en ella.

La firma del convenio citado no ocasiona coste alguno a la Excm. Diputación Provincial de Castellón, por lo que no existe la necesidad de reservar crédito presupuestario alguno específico.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, debiendo publicarse en el DOCV, y tendrá una duración de cuatro años, sin perjuicio de que se acuerde por las partes expresamente su prórroga con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento.

Asimismo, las partes podrán denunciar el convenio en cualquier momento, siempre con un preaviso de un mes como mínimo de antelación a la efectividad de dicha denuncia.

Por último, el convenio se extinguirá por las demás causas legalmente previstas y, en especial, por la ineficacia sobrevenida, el incumplimiento del



convenio o de cualquiera de las obligaciones que contiene, o por otras causas de invalidez.

Por todo lo expuesto y en cumplimiento del deber de colaboración que establece las normas en vigor y amparándose en lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se formula la siguiente:

Visto el informe emitido por el Servicio de Asesoramiento a Municipios (SEPAM) en fecha 23 de marzo de 2012, así como informe favorable a su aprobación por parte del Servicio Jurídico de la Excm. Diputación de Castellón de fecha 26 de marzo de 2012, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se formula a la Comisión de Presidencia y Promoción Económica y el Pleno por unanimidad acuerda:

1ª.- Dejar sin efecto el convenio aprobado por el Pleno en fecha 29 de noviembre de 2011.

2ª.- Suscribir el nuevo convenio de colaboración, entre la Generalitat, las Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, por el cual ceden al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunitat Valenciana el uso de la Plataforma de Administración Electrónica de titularidad conjunta de ellas, con el fin de permitir a las Cámaras de Comercio la instalación en sus sistemas informáticos, la utilización y mejora de la misma, y de esta forma, facilitar el acceso a los ciudadanos/empresas a relacionarse con las administraciones y con otras empresas a través de medios electrónicos.

3ª.- Facultar a la Presidencia para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización y aplicación del presente acuerdo.”

INFRAESTRUCTURAS

7. DICTAMEN SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ RELATIVA A LA LIBERALIZACIÓN DE LA AP-7.

Interviene el Sr. Nomdedéu:

“Moltes gràcies Sr. President, bon dia. En primer lloc, agrair al partit Popular, una vegada arribat al Ple, cansat i la veritat és que este matí en la comissió, en este dictamen m’han alegrat el dia, vull dir, és el dictamen més estrambòtic i més divertit que ha llegit mai este humil diputat i segurament, el menys fonamentat des del punt de vista polític, no sé si jurídic, però polític.

Explicar també que l’única raó per la qual se’ns contesta a la nostra moció amb un dictamen es perquè la nostra moció és l’única que havent-se presentat en suficient



temps passa prèviament per una comissió. Cas contrari, este dictamen és d'aplicació a totes les mocions que presenten, avui, tots els grups, inclòs, també el partit Popular, en el ple d'avui, en el ple del mes passat i en el mes anterior. És a dir, el que diu el dictamen, en definitiva, és que no me fiquen en allò que no m'importa, que açò no són competències d'esta Diputació, cosa que és bàsicament el que fem en totes i cada una de les mocions.

Per tant, jo cabut em fiquen en això que si que m'importa perquè sí que m'importa que ens poguen tornar a allargar la concessió de l'autopista que passa per esta provincia i per tant, augmentar l'obligació de pagament per part dels nostres conciutadans i conciutadanes.

Parlem d'una decisió que està a mig prendre per part de la senyora ministra, Ana Pastor, anunciada el 20 de març, que venia a dir que el seu ministeri vol enllestir en 6 mesos una bateria de mesures per reequilibrar, deia els ingressos de les autopistes perquè les concessionàries que tenen pèrdues poguen tindre més retorn, deia ella.

A més, l'ampliació de concessions, la ministra va citar la possibilitat d'impulsar fusions entre, l'entrada de capital públic a través de SEITSA, la ministra Pastor ha explicat que algunes de les autopistes els ingressos han caigut per davant del 40% del que esperaven i sobretot, a les radials de Madrid, este és el problema, les excepcions han representat més del 250% fet que ha portat a una situació gairebé de fallida que fa necessari canviar la llei, perquè a algunes empreses no els hi va bé, canviem la llei perquè els pugan anar bé.

I què és el que proposa?, doncs, bàsicament un canvi a la llei per a ampliar períodes concessionals i reequilibrar a altres concessionaris, és a dir, perquè a Madrid puguen seguir sent gratuïtes, les autopistes que travessen la costa mediterrània haurien de ser més cares i allargar-se els períodes de concessió. Esta és la gran idea de la ministra Pastor a la qual el nostre Grup òbviament s'oposa. El parlament de Catalunya ja s'ha pronunciat en este sentit, amb l'abstenció del grup Ciutadans i el vot en contra, clar, del partit Popular.

I el segon punt, que demana la nostra moció que és l'exigència de la gratuïtat de l'AP-7. Doncs, vull recordar, per exemple, això és de la pàgina Web del partit popular: Blasco registra una proposición de ley para el rescate de l'AP 7 y afirma que el PP siempre defenderá la opción que más favorezca a los valencianos. Camps propone que las Cortes pidan la gratuidad de la AP 7. Blasco celebra el respaldo del Consell de la gratuidad de la AP 7. Les Corts, piden liberar la AP 7. Per tant, demanem des de la Diputació el que vostés voten a favor en les Corts i ara, aparentment, gràcies, insistix, en el més estrofolari dictamen que he tingut ocasió de llegir, fins i tot que no em sorprendria que em tornen a sorprendre en el futur en un altre similar o més divertit encara, supose que vostés votaran en contra, per tant nosaltres mantenim, malgrat el dictamen, la nostra moció.”



Sr. Vicente Sales:

“L’escenari que planteja el senyor Nomdedéu en la seua moció és un escenari que naix efectivament de la compareixença de la ministra Ana Pastor, el passat mes de març, però, és ben cert que han hagut aclariments posteriors, eixa compareixença, efectivament, ha servit perquè el Parlament Català, especialment, haja alçat la veu sobre greuges comparatius per la manca d’autovies gratuïtes, en territori català i també és el cas en territori valencià.

El cert és que la vinculació que fa el senyor Nomdedéu entre el rescat de les autopistes deficitàries que són les radials de Madrid, la de Madrid-Barajas, Madrid-Toledo i la de Cartagena -Vera i l’allargament del peatge de l’AP 7, eixa vinculació entenem que és una vinculació hipotètica que fa vosté donat els aclariments posteriors que ha fet la ministra. La ministra va plantejar que el rescat seria l’últim recurs, donat que les concessions incloent una clàusula de responsabilitat patrimonial per la qual l’estat es queda amb la gestió de l’autopista si es demostra que és inviable, és a dir, no hi ha un canvi de llei, el que hi ha és un compliment estricte de la llei, perquè en la pròpia concessió hi ha via una clàusula de responsabilitat patrimonial.

No obstant, encara que Foment assumeix sense matisos eixa clàusula de responsabilitat patrimonial, assenyala que hi ha fórmules per a evitar arribar a eixe punt i en qualsevol cas, assumir la gestió només de forma transitòria.

En qualsevol cas, Foment el que se ha fixat, el rescat només és com a mesura de últim recurs donat la clàusula de responsabilitat a què em referia abans i sempre que no funcionen les iniciatives que ha plantejat, les que té previstes el ministeri que són l’ampliació d’exploració de la via a les empreses concessionàries, les fusions entre autopistes i la concessió de crèdits participatius però sempre per a evitar, precisament eixe rescat, d’eixa autopista.

Per tant, estaríem d’acord en rebutjar el rescat d’estes autopistes a costa d’allargar la concessió de la AP 7, però tot fa indicar que eixe és un supòsit inversemblant.

Compartim en el Bloc la certesa del greuge comparatiu respecte a altres Comunitats Autònomes pel que fa a la nostra província que fins que la Generalitat Valenciana no ha culminat el tram de la CV 10 que va des d’Almenara a Vilanova no contava amb un sol quilòmetre d’autovia sense peatge, per això creiem que el més important, en este cas és instar al Govern a que complete, el més aviat possible, el tram que falta des de Vilanova fins a la Jana i en eixe sentit he de dir que, afortunadament, els pressuposts de 2012 deixen en molt bon lloc al Govern Espanyol ja que amb 3,3 milions d’euros multiplica per quatre la partida pressupostaria que l’anterior govern socialista va deixar, que tot i que o va pressupostar al final no van fer res. Les coses com siguen.



Per tant, anem a votar en contra de la seua moció des del convenciment que estem en un escenari totalment diferent al que comentava vosté, abans. No només per la crisi, sinó per la decidida actuació del govern espanyol en completar la vertebració de la província de Castelló amb infraestructures de gran calat i tan necessàries per a la competitivitat del nostre territori com són, ahir mateix, l'anunci del tercer carril ferroviari, la licitació de les obres de L'AVE entre València i Castelló i la consignació pressupostària de l'autovia des de Vilanova a la Jana. El rescat de l'autopista, en cap cas, milloraria la situació actual, millora la situació actual que es quede l'autopista i completar l'autovia. Moltes gràcies.”

El Pleno por mayoría con los votos a favor del Grupo Popular y los votos en contra del Grupo socialista y del Bloc acuerda:

“Desestimar la moción presentada por el Bloc Nacionalista Valencià por considerar que la misma, además de no ajustarse a la distribución de competencias legalmente establecida, no cumple con el principio elemental en la relación entre Administraciones Públicas de colaboración y no injerencia en las competencias que no son propias.”

MOCIÓN DEL BLOC

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

“Davant la possible fallida de les concessionàries d'autopistes de Madrid, la ministra del Govern espanyol Anna Pastor ha manifestat la seua voluntat de rescatar aquestes autopistes i finançar el rescat allargant les concessions de les autopistes al País Valencià, amb el greuge que això suposa de cost per als veïns i veïnes de Castelló, que hauran de continuar pagant peatges durant més anys per rescatar els de Madrid.

Durant molts anys, Castelló i el País Valencià en general, han hagut de patir un enorme greuge pel que fa als peatges. Mentre Madrid es pot connectar amb tots els punts de la península per via ràpida gratuïta i no paguen pràcticament peatges, un 48% dels ingressos dels peatges de totes les autopistes de l'Estat es concentren a l'eix mediterrani, en Catalunya i el País Valencià. Amb els nous anuncis de la ministra Pastor aquest greuge, lluny de mitigart-se, s'augmentarà.

La mesura que projecta Foment és especialment greu, donat que Castelló continua pagant peatges degut a decisions purament polítiques, ja que l'ex ministre Blanco va vindre a Castelló amb l'anunci d'alliberar l'AP-7, però l'estratègia partidista del PSOE castellonenc i la manca d'interès de l'ex alcalde Alberto Fabra van impedir que l'alliberament de l'AP-7 s'aplicara.

Per aquests motius, el BLOC proposa a la Diputació de Castelló que:



-1 Manifieste el seu rebuig al possible rescat per part del Govern de l'Estat de les autopistes del radi de Madrid a costa d'allargar la concessió de l'autopista de peatge AP-7 a Castelló i a la resta del País Valencià.

-2 Exigeix al Govern de l'Estat a alliberar l'AP-7.

-3. Si la Diputació no acorda exigir l'alliberament de l'autopista, que la Diputació inste al Govern Central a respectar els venciments de les concessions de les autopistes sense afectar els recursos del conjunt dels ciutadans de Castelló.”

8. DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA 2012, AL AMPARO DE LA ORDEN 11/2011 DE 8 DE JUNIO.

Conocido el contenido de la propuesta se procede a la votación y el Pleno por unanimidad aprueba la siguiente propuesta:

“Vista el Acta de la Comisión Mixta de Evaluación, Calificación y Seguimiento de Proyectos de Electrificación Rural (PLAVER) 2011, de fecha 29 de septiembre de 2011, en virtud de la cual se propone a la Dirección General de Energía la selección de los proyectos susceptibles de ser subvencionados, al amparo de la Orden de 8 de junio de 2011, de la Consellería de Infraestructuras y Transporte, sobre concesión de ayudas en materia de electrificación rural para el ejercicio de 2011-2012.

Visto el Informe de Ingeniería Interna y de Intervención, por unanimidad el Pleno acuerda:

1.- Autorizar y disponer el gasto a favor de cada uno de los Ayuntamientos por los importes que a continuación se detallan, en concepto de subvención destinada a la cofinanciación de las obras que se citan en el anexo y por un total de 87.431'09 €. Los gastos se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 42501-7621500 denominada “Plan de Electrificación Rural”, retención de crédito número 201200021331 de 13 de abril de 2012.

AYUNTAMIENTO	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN DG 2012 (25%)	SUBVENCIÓN DIPU 2012 (15% Ó 25%)
ARGELITA	Proyecto de acometida eléctrica para alimentación en BT de una bomba de agua potable.	44.232,20 €	11.058,05 €	11.058,05 €



ATZENETA DEL MAESTRAT	LSMT, CT 630 KVA, RSBT y Alumbrado exterior para nueva C/ de la Roca del Sol.	55.000,00 €	13.750,00 €	8.250,00 €
BARRACAS	Nuevo C.T. y Nueva Línea Subterránea Trifásica a 20 Kv. Entroncando en el CTD Barracas II, hasta C.T. La Noria, en el T.M. de Barracas	49.295,26 €	12.323,82 €	12.323'82 €
CABANES	Instalación de un C.T. para alimentar a la ermita de les Santes en Cabanes	33.000,00 €	8.250,00 €	4.950,00 €
CULLA	Dotación de suministro eléctrico de tipo convencional a "Mas de Pla d'Agusti" en el término municipal de Culla mediante LAMT, CT y RBT.	27.500,00 €	6.875,00 €	6.875,00 €
HIGUERAS	Reforma de la red de distribución eléctrica y transformador municipal para su traspaso a Iberdrola como distribuidor	38.118,88 €	9.529,72 €	9.529,72 €
SARRATELLA	Electrificación Rural " Mas del Custodio "	38.130,00 €	9.532,50 €	9.532,50 €
SIERRA ENGARCERAN	Electrificación de LA SERRA D'EN GALCERAN compuesto de LAMT y CT 400 KVA	55.000,00 €	13.750,00 €	8.250,00 €
TODOLELLA	Ampliación potencia elevación aguas. Línea RSBT de 3 x 35 + 25 mm de Cu, canalización 325 m.	30.647,99 €	7.662,00 €	7.662,00 €
VALL D'ALBA	Ampliación de alumbrado público en masías.	60.000,00 €	15.000,00 €	9.000,00 €
TOTALES		430.924,33 €	107.731,09 €	87.431,09 €

2. Aprobar los expedientes de reserva que constan en el anexo. La incorporación de estos municipios al Plan tras la renuncia o menor importe de ejecución de las obras será competencia de la Presidencia, previo informe de la Intervención de existencia de crédito y resolución de la Generalitat Valencia de inclusión en el Plan como beneficiario.

3. Para el reconocimiento y pago de las obligaciones derivadas del PLAVER 2011 a ejecutar en 2012, las Entidades Beneficiarias deberán presentar a la Diputación la Resolución de la Dirección General de Energía por la que se acepta la justificación de la actividad subvencionada.

4. Notificar el presente acuerdo a las Entidades beneficiarias, así como a la Generalitat Valenciana. “



9. PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE AYUDAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES AÑO 2012.

Ratificada con anterioridad la inclusión de este punto en el orden del día, el Pleno, por unanimidad, aprueba la siguiente propuesta:

“Vistas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de la provincia de Castellón, al amparo de la convocatoria del PLAN DE AYUDAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 10 de diciembre de 2011.

Visto el Informe de Intervención y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Cooperación, por unanimidad, el Pleno acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Plan de Ayudas en Materia de Infraestructuras Municipales para el año 2012, quedando el mismo con la siguiente financiación:

.- Aportación Diputación	2.621.000'00 €
.- Aportación Ayuntamientos	811.623'48 €
.- IMPORTE TOTAL PLAN	3.432.623'48 €

2º.- Someter el Plan de Ayudas inicialmente aprobado a información pública por un plazo de 20 días para que se formulen, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.”

10. PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2012.

Ratificada con anterioridad la inclusión de este punto en el orden del día, el Pleno, por unanimidad, aprueba la siguiente propuesta:

“Vistas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de la provincia de Castellón, al amparo de la convocatoria del PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 12 de noviembre de 2011.

Habiéndose recibido por parte de los Ayuntamientos de Vila-real, Almenara, Benicarló, Alcora, Soneja, Azuébar, Morella, la Pobla Tornesa, Teresa, Vinaroz, Jérica, Moncòfar y Artana, alegaciones a las citadas bases, y considerando que las



mismas no se fundamentan en motivos jurídicos, sino en criterios de oportunidad política.

Visto el Informe de Secretaría e Intervención y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Cooperación, por unanimidad, el Pleno acuerda:

1º.- Desestimar todas y cada una de las alegaciones a las Bases formuladas por los Ayuntamientos antes reseñados quedando las mismas definitivamente aprobadas en los términos en que fueron publicadas en el BOP de fecha 12 de noviembre de 2011.

2º.- Aprobar inicialmente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2012, que asciende a 2.041.892'82 €.

La aportación de las entidades locales beneficiarias al mismo es de 800.126'21 €. El resto que asciende a 1.241.766'61 € corresponderá aportarlo a la Diputación Provincial y a la Administración General del Estado.

Estando prevista inicialmente la aportación de la Administración General del Estado en 1.080.000'00 € y no incorporándose al expediente el compromiso de aportación de la citada Administración, el menor importe de aportación Estatal, en su caso, será asumido por la Diputación Provincial, tramitándose a estos efectos Expte. Núm. 5/2012 de modificación de créditos.

3º.- Someter el Plan inicialmente aprobado a información pública por un plazo de 20 días para que se formulen, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.”

11. PROPOSICIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO DE NEUMÁTICOS USADOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Primer turno Sr. Nomdedéu.

“Moltes gràcies. El nostre vot serà afirmatiu, malgrat això voldríem un xicotet aclariment, bàsicament, en funció de la resposta que se'ns va donar en març, el mes passat a una pregunta formulada pel nostre grup on es deia: actualment, com a conseqüència del incendi sufrida en les instal·lacions el dia 8 de agost de 2010, la planta de pneumàtics de Vall d'Alba està fora de ús, no obstant, el servei de la província... en fi el que veníem a dir avui en la comissió que estava duplicat, nosaltres voldríem saber quin és el balanç final per part econòmic entre la Diputació i l'empresa més enllà que ara se'ls hi demane la fiança, saber si des d'agost fins ara s'ha seguit pagant algun servei que no se prestava, o no?, es saber això.”



Sr. Mario García:

“Gràcies Sr. Presidente. La veritat es que no li acabe d’entendre massa bé la pregunta en quant al balanç de la planta de pneumàtics, ací no es tracta de tema de balanç, des de l’any 2010 la planta de Vall d’Alba estava tancada per un incendi que es va produir, aleshores el que va fer la Diputació, en el seua dia va ser avançar-se a donar eixe servei per arregar els pneumàtics per circumstàncies, en l’any 2010 es va sofrir un incendi no es va tornar a ficar en funcionament perquè ja es prestava el servici i el que ha fet la Diputació ha sigut tancar el procés administratiu.

El balanç es positiu perquè es segueix prestant el servici des de Signus. El que ha fet la Diputació per a finiquitar este contracte ha sigut demanar eixe informe perquè hi havia un contracte firmat a 25 anys que també formava part i l’empresa va dipositar un aval a la Diputació i per si de cas hi havia algun tipus de reclamació, el que anem a fer es intentar retindre eixos avals. El balanç ja li dic es positiu, la inversió de la Diputació en els terreny de Vall d’Alba va ser zero perquè ja eren de l’empresa. Es va ficar una xicoteta subvenció que es el mateix import als avals, el balanç és positiu perquè es segueix prestant el servici. L’únic que hi ha que fer administrativament és finiquitar eixe contracte i com el contracte era a 25 anys i no s’ha acabat en el seu procés pues s’ha demanat eixe informe perquè administrativament estiga tot correcte.

El balanç és positiu i entenem que des de la Diputació no hi ha que fer més esforç en prestar eixe servici perquè ja l’empresa Signus estava prestant-lo, aleshores, el balanç és totalment positiu i finiquitarem un tema que estava obert des de fa uns anys que no s’ha havia tancat l’expedient administratiu i en definitiva el balanç és positiu, no puc dir xifres però ahí té vosté l’informe i entenc que la gestió ha sigut correcta, en este cas. Moltes gràcies.”

Sr. Gisbert:

“Gràcies. Entenem que la Diputació no està només en el dret, sinó en l’obligació, en este cas de finiquitar el contracte si l’empresa concessionària no compleix les condicions que s’establien en el mateix. La preocupació nostra des d’ara endavant és qué és el que es pensa fer?. Ens preocupa i no ens agradaria que açò es convertira en un nou fiasco com han sigut altres iniciatives como el tema dels purins, per tant si que voldríem un aclariment qué és el que es fara d’ara endavant en el tema de tractament de pneumàtics?. Moltes gràcies.”

Responde el Sr. Mario García:

“Torne a dir el que li he dit a Enric, no li entenc la pregunta. D’ara endavant es farà el mateix que s’està fent des de ja fa uns anys. En el seu moment en l’any 99 la Diputació va començar a prestar un servici que no se prestava que va fer un esforç i



va tindre l'oportunitat i es va avançar en el que van reclamar en el seu dia, perfecte. Després va vindre una empresa que era Signus i el servici es presta en igual o millor condicions. El que s'ha finiquitat és el tractament que es feia en Vall d'Alba, els terrenys no són de la Diputació. L'empresa, desgraciadament va entrar, també en un procés de concurs de creditors, també ens hem presentat en el tema dels avals. Aleshores el servici des de l'any 2010 ja s'estava prestant-se, crec que en la provincia no s'ha notat ninguna falta de servici. Este matí en la comissió s'ha comentat un tema que en Vila-real n'hi ha una quantitat de pneumàtics, se'ls facilitarà el telefono, però el servici s'està prestant, correctament.

La Diputació va fer, en el seu moment, el treball que no li corresponia, però es va avançar, com és l'obligació de la Diputació i fins ara el servici es presta igual o millor. antes es prestava des d'ací i ara es presta per part de l'empresa Signus hi havia una duplicitat i s'ha tancat correctament i la Diputació no tindrà ningun tipus de responsabilitat perquè ja es presta eixe servici li reitere, igual o millor.”

Ratificada con anterioridad la inclusión de este punto en el orden del día, el Pleno, por unanimidad, aprueba la siguiente propuesta:

“ Considerando que en fecha 26 de enero de 1999 el Pleno de esta Diputación adjudicó el contrato de “Concesión del servicio de gestión y tratamiento de neumáticos usados de la provincia de Castellón”.

Considerando que en fecha 21 de febrero de 2012 la Fundación Universidad Empresa emitió informe en virtud del cual se pone de manifiesto que por parte de la empresa “EMA Construcciones y Medio Ambiente, SL”, adjudicataria del contrato de concesión del servicio de gestión y tratamiento de neumáticos usados de la provincia de Castellón, se ha producido un incumplimiento de las obligaciones esenciales derivadas del mismo, habida cuenta que por parte de la misma, primero, no se ha procedido al mantenimiento y conservación de las infraestructuras necesarias para la correcta prestación del servicio y, segundo, al haberse declarado en concurso de acreedores ha frustrado las expectativas de la Diputación en lo que se refiere a la recuperación de los bienes y derechos afectos a la concesión.

Considerando que, de conformidad con el art. 26 del RD. 390/96, RCE se concedió al adjudicatario trámite de audiencia, por un plazo de 10 días naturales para la presentación, en su caso, de las alegaciones que considerase oportunas a



los efectos de resolver el contrato de “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE NEUMÁTICOS USADOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN”, extremo éste que no se ha producido una vez finalizado dicho plazo el 21 de marzo de 2012.

Es por todo lo anterior por lo que, a la vista de los informes de Oficialía Mayor, Intervención y Oficina Técnica, por unanimidad, el Pleno acuerda:

1. Resolver el contrato de “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE NEUMÁTICOS USADOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN” por incumplimiento imputable al adjudicatario de las obligaciones esenciales derivadas del contrato, en relación al mantenimiento y conservación de las infraestructuras necesarias para la correcta prestación del servicio y, al haberse declarado en concurso de acreedores ha frustrado las expectativas de la Diputación en lo que se refiere a la recuperación de los bienes y derechos afectos a la concesión.
2. A la vista del informe de D. José Alcarria Jaime, cuantificar los daños y perjuicios y rogados a esta Diputación por incumplimiento del adjudicatario en 1.000.176,62 euros.
3. Proceder contra la garantía aportada por el contratista por la prestación del servicio en su totalidad, que asciende a 210.354,24 euros.
4. Notificar el presente acuerdo a EMA Construcciones y Medio Ambiente, S.L., Sociedad de Garantía Recíproca y a la Administradora Concursal. “

HACIENDA CONTRATACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS

12. DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS PARA LA CONCLUSIÓN DE UN ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y SERVICIOS URGENTES DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA QUE TRAMITA LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN.

Tiene la palabra el Sr, Barrachina:



“Gracias Sr. Presidente. Buenas tardes. Simplemente para subrayar el agradecimiento del equipo de gobierno a los servicios técnicos de la Diputación, en este caso personalizando en el Jefe de compras D. Cesar Guillamón que todo ellos están permitiendo mucho más allá de su jornada laboral. que éste el sexto contrato de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón, pueda ver hoy la luz y por tanto dar nuestros agradecimientos a los trabajadores que están colaborando con el servicio. Agradecer también al Bloc y al PSOE el respaldo que vienen a dar a este sexto contrato de la Central de Compras. Muchas gracias.”

Conocido el contenido de la propuesta se procede a la votación y el Pleno por unanimidad aprueba la siguiente propuesta:

“Resultando que la Diputación Provincial de Castellón, por acuerdo plenario de fecha 19 de mayo de 2011, con las modificaciones introducidas por acuerdo de 13 de septiembre de 2011, aprobó la normativa reguladora de la contratación centralizada, que incluye la creación de una Central de Contratación.

Visto el expediente iniciado para la conclusión por procedimiento abierto sujeto a Regulación Armonizada de un acuerdo marco para la prestación de servicios postales y servicios urgentes de mensajería y paquetería que tramita la Central de Contratación y que contiene los siguientes documentos: pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares e informes de la Sección de Contratación y de Secretaría.

Visto el Informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar el expediente y los pliegos de condiciones y ordenar la apertura del procedimiento para la adjudicación del acuerdo marco, con sujeción a los pliegos aprobados, que se consideran parte integrante del mismo.

2º.- Autorizar al Presidente de la Corporación para la adjudicación del acuerdo marco y resolución de cualquier incidencia que pueda surgir durante la ejecución del mismo.”

13. DICTAMEN DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

Conocido el contenido de la propuesta se procede a la votación y el Pleno por unanimidad aprueba la siguiente propuesta:

“Examinado el procedimiento de rectificación del Inventario de Bienes en el que se reflejan las altas y bajas y demás alteraciones recogidas de 21 de junio a 31 de diciembre de 2011.



Visto el artículo 32 de la Ley 33/2003 de de 3 de noviembre, 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986 y demás legislación concordante.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de 17 de abril de 2012, por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la rectificación del inventario de bienes y derechos de esta Diputación a 31 de diciembre de 2011.

RESUMEN GENERAL DEL PATRIMONIO PROVINCIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2011	
ACTIVO	
PATRIMONIO – BIENES ACTIVOS A 20 DE JUNIO DE 2011	359.217.945,40 €
AUMENTOS DE 21 DE JUNIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011	2.015.514,58 €
SUMA	361.233.459,98 €
BAJAS DE 21 DE JUNIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011	366.792,78 €
TOTAL ACTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011	360.866.667,20 €
PASIVO	
PATRIMONIO PASIVO A 20 DE JUNIO 2011	110.702.469,01 €
AUMENTOS DESDE EL 21 DE JUNIO A 31 DE DICIEMBRE 2011	30.949.166,75 €
SUMA	141.651.635,76 €
AMORTIZACIONES DESDE EL 21 DE JUNIO A 31 DE DICIEMBRE 2011	7.956.415,97 €
TOTAL PASIVO CAPITAL PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2011. OPERACIONES DE PRÉSTAMO	133.695.219,79 €
PATRIMONIO NETO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011	227.171.447,41 €

14. DICTAMEN DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VINARÒS DE LAS COMPETENCIAS DE LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN Y RESTANTES INGRESOS DE DERECHOS PÚBLICO, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN.

Tiene la palabra el Sr. Nomdedéu:



“Gràcies. Votarem a favor. Simplement fer constar que des de fa més de 30 anys *Vinaroz* no existeix com a topònim es diu *Vinaròs*, tampoc ha existit mai *Vinarós*, que posa unes línies més a baix, en fi estaria bé que no férem faltes d’ortografia. Gràcies.”

Sr. Presidente:

“Acepte la crítica de forma absolutament constructiva i intentaré que no es torne a repetir.”

Conocido el contenido de la propuesta se procede a la votación y el Pleno por unanimidad aprueba la siguiente propuesta:

“RESULTANDO que el Ayuntamiento de Vinaròs, en sesión del Pleno de la Corporación, celebrada el día 23 de febrero de 2012 adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN DE LAS FACULTADES DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económica del día 20 de febrero de 2012.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria en fecha 9 de febrero de 2012, fiscalizada de conformidad la Intervención Municipal de Fondo:

D. Ernesto Molinós Redó, Concejal de Hacienda del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs.

Considerando que el artículo 7.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé además la delegación “en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de derecho público que les correspondan”.

Vista la Ordenanza reguladora de la “Tasa por prestación de los servicios de Gestión, Inspección y Recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público” que presta la Diputación de Castellón, publicada en el BOP nº 133 de 30 de octubre de 2007.

Considerando que al amparo de lo expuesto anteriormente, existe la necesidad de proceder tanto a la delegación como a la convalidación, de los actos de gestión, inspección y recaudación, de los ingresos de derecho público no tributarios,



encomendado a la Diputación Provincial en virtud del Convenio suscrito entre esta y el Ayuntamiento de Vinaròs el 30 de enero de 1996.

A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA se propone dictamine favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Castellón, la recaudación en período ejecutivo de los conceptos que se enumeran a continuación:

- a) Cuotas de urbanización.
- b) Restantes ingresos de Derecho Público.

Convalidando, por este acuerdo, y a efectos de lo prevenido en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, cuantos actos de trámite y resoluciones hayan sido realizados por el Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación de Castellón en recaudación ejecutiva relativos a dichos conceptos desde el 01 de enero de 1999.

SEGUNDO.- Convalidar, a efectos de lo prevenido en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, los actos realizados por el Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación de Castellón en recaudación ejecutiva relativos a las cuotas de urbanización liquidadas a la mercantil SUBURFINQUES, SLU con CIF B-12642716 en expediente número 000046/2010-PA.

Procediéndose en consecuencia a la convalidación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, dictada el 26 de abril de 2011 por el recaudador de Vinaròs sobre la finca registral número 42232, la cual esta afecta al pago de las cuotas de urbanización liquidadas a la mercantil SUBURFINQUES, SLU, todo ello, de conformidad con lo prevenido en el artículo 66 de la mencionada Ley 30/1992.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Tesorería Municipal y a la Diputación Provincial a los efectos oportunos”.

CONSIDERANDO que el artículo 7.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias y de los restantes ingresos de derecho público que la Ley les atribuye y que les correspondan.

CONSIDERANDO que el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que “El acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido



siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integrados en los “Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma” para general conocimiento”.

CONSIDERANDO que dicha delegación conlleva la asunción, por parte del Ayuntamiento de Vinaròs, de la normativa en esta materia establecida por la Diputación de Castellón vía Ordenanza, en concreto, por lo que respecta a las actualmente en vigor, de la “Ordenanza de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Castellón” y la “Ordenanza Fiscal nº 7 Reguladora de la tasa por prestación de servicios de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público”, así como de las que pudieran dictarse en un futuro afectantes a la materia delegada.

Por lo expuesto con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas el Pleno por unanimidad acuerda la aceptación por parte de la Diputación Provincial de Castellón de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Vinaròs, según su acuerdo plenario en sesión celebrada el 23 de febrero de 2012, de las funciones que se indican en el mismo, con sujeción a las Ordenanzas citadas en el considerando anterior, procediéndose a la publicación de dicha delegación en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

15. DICTAMEN DE PROPUESTA DE AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE FINCAS PARA FORMALIZACIÓN DE LAS CESIONES A LA GENERALITAT PARA ESPACIO DE ARTE Y MUSEO DE BELLAS ARTES.

Conocido el contenido del dictamen se procede a la votación y el Pleno por unanimidad aprueba la siguiente propuesta:

“Vistos los acuerdos adoptados por esta Diputación en fecha 10 de marzo de 1998 referentes a la cesión a la Generalitat Valenciana de la mitad proindivisa de 7.629,10 m2 del Antiguo Museo Provincial y 4.357,82 m2 del solar de la Antigua Beneficencia para destinarlos a Museo de Bellas Artes y Espacio de Arte contemporáneo.

Visto que los terrenos figuran inscritos en el epígrafe I del Inventario, inmuebles, carácter urbano y naturaleza patrimonial; con el Nº 5 terreno para museo de Bellas Artes en avenida Hermanos Bou de Castellon, y Nº 6 terreno para Espai d'Art Contemporani de Castelló en calle Prim de Castellón.

Vistos los escritos remitidos por la Conselleria de Economía, Hacienda y Ocupación en orden a la formalización en escritura de las cesiones acordadas



Visto el acuerdo adoptado por esta Diputación en sesión plenaria de de 28 de noviembre de 2000, referente a la segregación del solar "Antigua Beneficencia", con superficie total de 11.109,74 m², de dos parcelas: una de 4.357,82 m² y otra de 917,35 metros cuadrados y vista la resolución del Ayuntamiento de 17 de abril de 2001 otorgando, entre otros extremos, licencia de parcelación para segregar de la finca 34346, de 11.109,74 m² ,4.357,82 m² de superficie lindante por el Norte calle Prim; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, calle Marqués de la Ensenada ; oeste, calle peatonal, así como 917,35 m² para la plaza Na Violant.

Visto que por la Conselleria se indica, respecto de la finca de 4.357,82 m² para Espai d'Art Contemporani, que la segregación y cesión en condominio ha de efectuarse de la finca 34.346 de 6.004,74 m² de superficie y describir el resto de la finca que queda después de efectuar la segregación.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos de esta Diputación de 16 de junio de 2011 para la segregación y cesión de los terrenos del Espai d' Art, en el que indica que según la documentación obrante el edificio se ubica en una parte de la parcela de referencia catastral 3302907YK5330S0001PS que tiene una superficie catastral de 10.786,00 m² ,valor catastral de suelo de 280.870,48 euros, que incluye dos fincas registrales, la finca 34346 de 6.004,74 m² y la finca 38489 (segregada de la 34346,) de 5.105,00 m², por lo que la suma de la superficie registral de ambas es de 11.109,74 m².

Los terrenos en que se ubica el Espacio de Arte Contemporáneo se encuentran en la parcela registral 34346, cuya superficie era de 6.004,74 m² , y que según reciente medición , ha resultado ser de 6.285,73 m².El valor catastral de suelo de esta finca se estima en la cantidad de 154.992,35 €.

De la parcela registral 34346 se aprobó la cesión de 4.357,82 m², que ocupa la construcción del Espacio de Arte Contemporáneo cuyos lindes son : al norte calle General Prim; al sur finca registral 38489; al este calle Marques de la Ensenada ; y al oeste , resto de finca matriz destinado a calle peatonal.

A su vez se describe en el informe la finca que queda como resto después de efectuar la cesión, solar en el término municipal de Castellon que ocupa una superficie de 1.927, 91 m² divididos en tres áreas o zonas discontinuas tal como más abajo se detalla. El valor catastral del suelo, incluyendo las tres zonas o áreas se estima en la cantidad de 47.538,03 €.

Visto por otra parte lo indicado por la Conselleria de los terrenos destinados a Museo de Bellas Artes, respecto a la agrupación de las fincas 16078/G y 14559/G, que conforman la total superficie de 7.629,10 m², objeto de cesión, y se recoja su descripción, superficie y lindes.



Visto el informe de los servicios técnicos de fecha 15 de junio de 2011 en el que se indica que según se desprende de la documentación examinada el edificio del Museo situado en la Avenida de Hermanos Bou ha sido construido en las fincas registrales 14559/G y 16078/G:

Finca 14559/G, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Castellón, tomo 124, libro 124, folio 209, solar en el termino municipal de Castellon de la Plana , situado en la avenida de los Hermanos Bou que ocupaba una superficie de 6.040,96 m² , que linda : Norte avda de los Hermanos Bou; Sur calle del General Prim ; Este parcela registral 16078/G con la cual se desea agrupar y Oeste prolongación de la calle Cronista Revest. El valor catastral de los terrenos ocupados por esta finca se estima en la cantidad de 469.384,13 €;

De esta finca se ha cedido al Ayuntamiento de Castellon una superficie de 199,68 m² que se destina a vial público de prolongación de la calle Cronista Revest.

Finca registral 16078/G, inscrita en el registro de la Propiedad nº 2 de Castellón, tomo 138, libro 138, folio 325, solar en el termino municipal de Castellon de la Plana, situado en la avenida de los Hermanos Bou, que ocupa una superficie de 1.588,14 m², que linda: Norte avenida de los Hermanos Bou; Sur calle del General Prim; Este calle Martín Alonso; y Oeste parcela registral 14559/G con la cual se desea agrupar. El valor catastral de los terrenos ocupados por esta finca se estima en la cantidad de 123.398,88 €.

A su vez se describe en el informe la finca resultante de la agrupación tal como más abajo se detalla. El valor catastral de los terrenos ocupados por esta finca se estima en la cantidad de 592.783,01.

Vistos asimismo los acuerdos adoptados en fechas 31 de octubre de 2000 y 17 de junio de 2003 referentes a la cesión de terrenos al Ayuntamiento de Castellón para prolongación de la calle Cronista Revest ,así como los de cesión de la plaza Na Violant, lo informado por los servicios técnicos arriba expuesto ,de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda de 7 de abril de 2012 por unanimidad, el Pleno acuerda :

- Segregar de la finca registral nº 34.346, inscrita en el Registro de la propiedad nº 2 de Castellón ,tomo 359,libro 359, folio 71, con superficie registral de 6.004,74 m² , 6.285,73 m² según reciente medición, 4.357,82 metros cuadrados que ocupa la construcción del Espacio de Arte Contemporáneo de Castellón , cuyos lindes son : al norte calle del general Prim ; al sur finca registral 38489; al este calle Marqués de la Ensenada; y al oeste, resto de finca matriz destinado a calle peatonal.

-Tras la anterior segregación queda la finca resto con la siguiente descripción:
Solar en el termino municipal de Castellón, que ocupa una superficie de 1.927, 91 m² divididos en tres áreas o zonas discontinuas , la primera con una superficie de 908,31 m², ocupada por la Iglesia de San Vicente Ferrer ,que linda al norte con la



calle Santo Domingo, al sur y al este con la finca 38489, y al oeste con la plaza Na Violant ; la segunda, con una superficie de 102,35 m² destinada a vial peatonal que linda al norte con la calle del general Prim al sur con la finca 38489, al este con la parcela de 4.357,82 m² ocupada por el Espacio de Arte Contemporáneo y al oeste con un edificio particular con acceso desde las calles Santo Domingo y Prim.

La tercera con una superficie de 917, 25 m² que ocupa la plaza de Na Violant , fue cedida al Ayuntamiento de Castellón por acuerdos plenarios de 31 de marzo de 1987 y 27 de mayo de 1997 y aceptada por éste en sesión de 31 de octubre de 1997, siendo sus lindes: al norte calle Santo Domingo ; al sur plaza Fadrell ; al este, finca matriz ; y al oeste calle de guitarrista Tárrega .

- Agrupar las fincas registrales ya descritas nº 16078/G , de 1.588,14 m², inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Castellón tomo 138, libro 138, folio 235 y 14559/G, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Castellón tomo 124, libro 124, folio 209, siendo la descripción de la finca resultante de la agrupación de ambas la siguiente: Solar en el termino municipal de Castellón de la Plana, situado en la avenida de los Hermanos Bou que linda: Norte avenida de los Hermanos Bou ; Sur calle del general Prim ; Este calle Martín Alonso, y Oeste , terrenos de la antigua sección femenina en la finca registral 42227.

De esta finca una superficie de 199,68 m² está cedida al Ayuntamiento de Castellón para vial público de prolongación de la calle Revest junto con 460 ,49 m² del inmueble denominado el Botánico , aceptada por el Ayuntamiento de Castellón por acuerdo de 25 de enero de 2001 y 7.429,42 m² están destinados a las instalaciones del Museo de Bellas Artes con los siguientes lindes, norte avenida de Hermanos Bou, sur calle del General Prim, este calle Martín Alonso y oeste prolongación de la calle Cronista Revest

- Solicitar al Ayuntamiento de Castellón la licencia de segregación de la finca registral, ya indicada 34346 de 6.004,74 m², una superficie de 4.357,82 m² que ocupa la construcción del Espacio de Arte Contemporáneo o bien certifique la innecesidad de la misma.

– Facultar al Presidente de la Corporación tan ampliamente como en derecho proceda para la resolución de los trámites que deriven del desarrollo del expediente, otorgar la escritura correspondiente y resolución de las actuaciones que conlleve la tramitación, ante el Registro de la Propiedad, de las operaciones registrales que se deriven de ello, así como en los demás registros procedentes. “



16. DICTAMEN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL:

El Presidente cede la palabra al Sr. Martí:

“Gràcies Sr. President. Des del Partit Socialista, des del nostre Grup entenem que les factures s’han de pagar, que els proveïdors evidentment han de cobrar, però nosaltres seguint la nostra tònica en este sentit votarem en contra. També sabem que el sr. Vicepresident, Sr. Barrachina està fent un important esforç perquè estos reconeixements no es produisquen, però de moment va avançant l’any i en van passant bastants. Per tant, el nostre vot és en contra.”

Responde el Sr. Barrachina:

“Sí, efectivamente la intención és que hayan el menor número de reconocimientos extrajudiciales, en este caso és con la empresa Piaf un contrato en el cual no solamente vamos a hacer frente a 31.000 euros en el mes de enero, sino en el de febrero y marzo también. A día de hoy, sin embargo y gracias a que seis empleados de esta Casa voluntaria y generosamente han decidido pasar de otros servicios a las tareas de mantenimiento van a permitir que los 348.000 euros que teníamos firmados, aunque a final del año era bastante más con la empresa Piaf, de momento puedan venir realizándolo mientras no haya un pliego, que está actualmente en fase de elaboración, vendrá a realizar todas las tareas de mantenimiento tanto preventivo como paliativo los propios empleados de la Casa que empezaron a hacerlo algunos meses y ahora están haciéndolo, desempeñándolo en su totalidad.

Pero efectivamente lo deseable es tenerlo todo contratado y este año así será.”

- a) TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2012.

Conocido el dictamen, el Pleno de la Corporación con los votos a favor del Grupo Popular y del Bloc y, los votos en contra del Grupo Socialista aprueba el contenido de este punto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista las factura presentada por la empresa PIAF S.L.(C.I.F. B 12052064), nº 012-011 de enero de 2012 que importa 31.278,01 € por los trabajos de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones de esta Diputación.

Resultando que se ha emitido informe por el Jefe del Servicio de Ingeniería Interna.

Considerando que, según se desprende del informe técnico:

1. En la relación extracontractual ha concurrido la buena fe y el interés público.



2. Los trabajos se han realizado correctamente, según las órdenes dadas por el Vicepresidente 1º.
3. Que la cantidad reclamada es procedente en cuanto a su importe.

Considerando que concurren los requisitos necesarios para la aplicación de la doctrina que prohíbe el enriquecimiento sin causa, según sentencias del Tribunal Supremo (24 de enero de 1984, 27 de febrero de 1984, 13 de julio de 1984, 20 de marzo de 1985, 18 de junio de 1985, 20 de octubre de 1987, 9 de octubre de 2000 y otras muchas).

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención, y con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Pleno, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular y del Bloc y el voto en contra del Grupo Socialista acuerda reconocer la obligación y el posterior pago a la empresa PIAF S.L. de la cantidad de 31.278,01 €, importe de las facturas arriba relacionadas, autorizando y disponiendo el gasto a favor de la mencionada empresa, con cargo a la partida 92000-2120000 del Presupuesto de 2012, número de operación de R.C.20459, dando por finiquitado el total del pago de la obligación contraída con el citado contratista por los trabajos realizados.

Todo ello sin perjuicio de que por el órgano competente de contratación se adopten las medidas oportunas para que el expediente previo de contratación se tramite en todos los casos.”

b) SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA Y PROMOCIÓN CERÁMICA.

Conocido el dictamen, el Pleno de la Corporación con los votos a favor del Grupo Popular y del Bloc y, los votos en contra del Grupo Socialista aprueba el contenido de este punto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista las facturas que a continuación se relacionan, emitidas por PROMOCION Y EDICIONES CULTURALES S.A. (C.I.F. A-12046728), que a continuación se relacionan.

- Nº 421085939 de fecha 31 de Diciembre de 2011 Maratón CS, por importe de 8884.22 €
- Nº 421085942 de fecha 31 de diciembre de 2011 suplemento semanal jóvenes estrellas, por importe de 4238.50 €
- Nº 421084628 de fecha 30 de Octubre de 2010 CERSAIE, por importe de 1561.14 €



Considerando que se ha emitido informe técnico sobre los importes, que se encuentran ajustados a los precios de mercado

Considerando se presume ha concurrido la buena fe y el interés público

Considerando que concurren los requisitos necesarios para la aplicación de la doctrina que prohíbe el enriquecimiento sin causa, según sentencias del Tribunal Supremo (24 de enero de 1984, 27 de febrero de 1984, 13 de julio de 1984, 20 de marzo de 1985, 18 de junio de 1985, 20 de octubre de 1987, 9 de octubre de 2000 y otras muchas).

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención, y con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Pleno, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular y del Bloc y el voto en contra del Grupo Socialista acuerda reconocer la obligación y el posterior pago a la empresa PROMOCIONES Y EDICIONES CULTURALES S.A. de la cantidad de 14.683,86 €, importe de la factura arriba relacionada, autorizando y disponiendo el gasto a favor de la mencionada empresa, con cargo a la partida 92000-2260200 del vigente Presupuesto, número de operación de R.C. 20278 y 20285, dando por finiquitado el total del pago de la obligación contraída con el citado contratista por los trabajos realizados.

Todo ello sin perjuicio de que por el Órgano competente de contratación se adopten las medidas oportunas para que el expediente previo de contratación se tramite en todos los casos.”

17. DICTAMEN DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2012.

Inicia el debate, antes de procederse a la votación, el Sr. Nomdedéu:

“Gràcies Sr. president. Confirme el vot afirmatiu com ja vam fer en la comissió, això sí voldríem comentar un parell de coses. Primer un prec al senyor president perquè anem analitzant la necessitat que els POYS vagen creixent en els propers exercicis, en els exercicis futurs, anant a buscar una compensació per a aquells municipis que s’han quedat despenjats. És veritat que es va fer un esforç després de la reducció pel qual alguns municipis menors si tenien entitats locals, etc, tot i així municipis de menys de 10.000 habitants queden fora, cinc, sis no són molt més i crec que caldria fer un esforç en eixa línia.

I la segona qüestió és que esta Diputació fa un esforç de reajust econòmic dins del propi pressupost per a cobrir una xifra de 1.080.000 euros que esperàvem rebre com una aportació del Govern Central, cosa que sembla que finalment no s’ha produït, jo volia fer entrega al Grup Popular i al Grup Socialista de l’esmena que ha presentat el



nostre Diputat a Madrid, precisament demanant això, que es faça una esmena per a aportar el 1.080.000 euros a la Diputació de Castelló per a poder fer front a estos POYS i no haver d'usar els nostres recursos. Moltes gràcies Sr. President.”

Sr. Martí:

“Bé, nosaltres quan hi ha algun expedient de modificació, este és el cinquè que ja portem a terme durant este anys, ens solem abstenir. Esta vegada votarem a favor perquè entenem que la Diputació fa un paper bo que és tapar un poc les vergonyes, ho dic en tot el criteri que toca, de l'Estat Central que en principi ens deixa d'aportar 1.080.000 euros a la Diputació que hi havia d'anar als pobles. Per tant, esta vegada votarem a favor.”

Sr. Barrachina:

“Gracias. Evidentemente hay una modificación de créditos que además en tiempo record tanto la interventora D^a Maribel Gil, como el interventor adjunto D. Manuel Pons han sido capaces, con la ayuda de los diputados y de su ahorro generar un 1.080.000 euros a favor de 53 ayuntamientos entre 500 y 5.000 habitantes cuya aportación del Estado había quedado en suspensión debido al ajuste económico que todo el mundo conoce. En este momento, carecíamos de presupuesto y el presupuesto nuevo, que al parecer se votaba esta misma mañana no contempla esa misma cantidad, lo que quiere decir que la Diputación en lugar de hacer su aportación de 4 millones ha encontrado ahorros propios para hacer una aportación de algo más de 5 millones de euros y por tanto, que los ayuntamientos no noten o noten lo menos posible la situación de apuro económico.”

El Pleno, por unanimidad, aprueba la siguiente propuesta:

“Considerando que en el presupuesto del año 2012 consta la aplicación presupuestaria 92005.7620000 Plan Provincial de Obras y Servicios en el importe de 1.331.750 €, proyecto de gasto 2012001, financiado con subvención de capital de la Administración General del Estado en el importe de 1.080.000,00 €, concepto presupuestario 72000. Actualmente no pueden ser adjudicadas las subvenciones al estar pendiente, en su caso, de la subvención de la Administración del Estado. A los efectos de no demorar la tramitación y ejecución de las obras que queden incluidas en el Plan Provincial, se considera conveniente la modificación del proyecto de gasto, financiándose con bajas de aplicaciones presupuestarias provenientes de Planes provinciales de ejercicios anteriores, dando de baja la previsión de ingresos de la Administración General del Estado para el año 2012 en el importe de 1.080.000,00 €, si en un momento posterior se produjese ingresos por este concepto se destinarán a la amortización anticipada de operaciones de endeudamiento.

Vista la solicitud de modificación de créditos del área técnica referente al suplemento de créditos en la aplicación presupuestaria de asistencias técnicas en el importe de



20.000,00 € y en gastos para la actualización y mantenimiento de la Encuesta de Infraestructuras de las Entidades Locales (EIEL) para el año 2012 e el importe de 2.500 €. Así como la creación de diversos créditos extraordinarios para la adquisición de material para la recogida de información en caudalímetros en las redes de agua potable, para la formación en el programa informático de riesgos laborales y para la adquisición de estación topográfica.

Vista la solicitud del área de Acción social de modificación de la denominación de una línea de subvención nominativa.

Vista la petición del Diputado Delegado de Desarrollo Rural de creación de una línea nominativa de subvención a favor de la Federación de Cofradías de Pescadores de Castellón, constando en el expediente el informe de la Técnico de Desarrollo Rural justificativo de la singularidad de la misma, con un crédito de 12.000,00 €.

Con el dictamen favorable a la Comisión de Hacienda, el Pleno de la Diputación Provincial por unanimidad acuerda:

Primero: Modificar el presupuesto de ejercicio 2012, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como disminuir las previsiones de ingreso iniciales, financiándose con bajas de crédito en el siguiente detalle:

Partida de Gastos		Importe
No	41500 4821000 CONV.FED.PROV.DE COFRADIAS DE PESCADORES.	12.000,00 €
No	45200 6230000 MATERIAL RECOGIDA INFORMACIÓN CAUDALÍMETROS REDES AGUA POTABLE	8.557,60 €
No	92070 6230006 ADQUISICIÓN ESTACIÓN TOTAL TOPOGRÁFICA	5.000,00 €
No	92071 2260600 FORMACIÓN PROGRAMA INFORMÁTICO RIESGOS LABORALES	980,00 €
Total de créditos EXTRAORDINARIO		26.537,60 €

Partida de Gastos		Importe
No	92070 2270639 CONTRATOS ASISTENCIAS TÉCNICAS OFICINA TRÉCNICA	20.000,00 €
No	92070 2270663 ACTUALIZACION Y MTO DE LA EIEL 2012	2.500,00 €
Total de créditos SUPLEMENTO		22.500,00 €



Partida de Gastos		Importe
No	31300 2270644 IMPLAN SIST SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	-11.252,00 €
No	41500 48020711 CONVOC.SUBV.COFR.PESCADORES PROV.CS.	-12.000,00 €
No	45200 2270622 SERV.MTO Y RECOGIDA DE INF.CAUDALIMETROS.	-13.785,60 €
No	92000 2219905 OPT.ENERGETICA,TELEGESTION Y CONTROL	-12.000,00 €
Sí 2006	92005 7620000 PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2006	-25.293,59 €
Sí 2008	92005 7620000 PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2008	-129.542,13 €
Sí 2009	92005 7620000 PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2009	-328.658,36 €
Sí	92005 7620000 PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2010	-596.505,92 €
Total de créditos BAJA DE CREDITO		-1.129.037,60 €
TOTAL DE LAS MODIFICACIONES GASTOS		-1.080.000,00 €
Modificación del presupuesto de ingresos		
	72000 SUBVENCIONES DEL ESTADO POYS 2012	-1.080.000,00 €
TOTAL DE LAS MODIFICACIONES INGRESOS		-1.080.000,00 €

Segundo: Modificar la denominación y la línea nominativa de la aplicación presupuestaria 23100 4826100 pasando a denominarse “Convenio Fundación Punjab Proyecto Sasto Them”

Tercero: Modificar el proyecto de gasto 2012001 Plan Provincial de Obras y servicios 2012, afectando los siguientes ingresos.

Préstamo de inversiones del año 2006 por importe de 23.917,83 €
 Préstamo de inversiones año 2008 en el importe de 129.542,13 €
 Préstamo de inversiones año 2009 en el importe de 14.675,80 €
 Préstamo de inversiones del año 2010 en el importe de 596.505,92 €

Crear el Proyecto de inversión 2012041 con la denominación de Material recogida información caudalímetros.

Crear el Proyecto de inversión 2012042 con la denominación de adquisición estación topográfica. “



18. DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL EXPTE. Nº 2/2012 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL O.A.L. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO.

El Pleno, por mayoría, con el voto a favor del Grupo Popular y del Bloc y la abstención del Grupo Socialista acuerda:

“Estudiada la ejecución del presupuesto actualmente en vigor es necesario realizar una serie de gastos, por lo que se propone a este Consejo Plenario, la remisión del siguiente expediente de modificación presupuestaria a la Excm. Diputación Provincial para su tramitación, (art. 177.3 de la RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL), y su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

El motivo de este expediente de modificación de créditos es suplementar dentro del capítulo II, de Transferencias corrientes en bienes y servicios, la aplicación 43200-2260210 “Gastos campaña en soportes publicitarios” en 51.300,00 €, Y la creación de dos nuevas aplicaciones de gastos, la 43200-2260216 “Gastos Patrocinio Grandes Eventos (festivales)” en 296.350,00 €, de los que se destinaran 196.350,00 al FIB de Benicàssim, y 100.000,00 €, al Arenal Sound de Burriana, y la 43200-4890541 “Subvención Asociación Cultural Exodus (Festival Rototom), por un importe de 30.000,00 €.

Financiación

La financiación se realizará con tres bajas en el presupuesto de gastos, en la aplicación 43200-4890520 “Fundación Costa azahar Festivales”, por un importe de 326.350,00 €, por la disolución de la fundación, en la 43200-2030100 “Arrendamiento Instalaciones Publicitarias” en 41.300,00 €, por la resolución del contrato, y en la 43200-4890560 “Subv. Asoc. Empresarios de Hostel. Y Turismo”, en 10.000,00 €, al no celebrarse la “III Gala Provincial De Turismo”

La Presidencia del O.A.L. “Patronato Provincial de Turismo”, tras la correspondiente deliberación, propone al Consejo Plenario, la remisión del siguiente expediente de modificación presupuestaria a la Excm. Diputación Provincial para su tramitación en aplicación de lo establecido en el art. 177.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

La Corporación Provincial, por mayoría, con el voto a favor del Grupo Popular y del Bloc y la abstención del Grupo Socialista acuerda:

1º.- Aprobar el expediente nº 2/2012 de modificación presupuestaria en el Presupuesto del O.A.L. “Patronato Provincial de Turismo”, con el siguiente detalle:



SUPLEMENTOS DE CREDITO

<u>FUNCIONAL</u>	<u>ECONOMICO</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
43200	2260210	GASTOS CAMPAÑA SOPORTES PUBLICITARIOS	51.300,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			51.300,00 €

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>FUNCIONAL</u>	<u>ECONOMICO</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
43200	2260216	GASTOS PATROC. GRANDES EVENTOS (FESTIVALES)	296.350,00 €
43200	4890541	SUBV. ASOCIACION CULTURAL EXODUS (ROTOTOM)	30.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			326.350,00 €
TOTAL AUMENTOS.....			377.650,00 €

FINANCIACIÓN

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTO

43200	2030100	ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PUBLICITARIAS	41.300,00 €
43200	4890560	SUBV. ASOC. PROV. EMPRES. HOSTELERIA	10.000,00 €
43200	4890520	FUNDACIÓN COSTA AZAHAR FESTIVALES	326.350,00 €
TOTAL BAJAS.....			377.650,00 €
TOTAL FINANCIACION.....			377.650,00 €

2º.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. de conformidad con lo establecido en el art. 177.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”



19. PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2012.

Ratificada con anterioridad la inclusión de este punto en el orden del día, el Pleno, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Bloc acuerda:

“Considerando la necesidad de crear dos créditos extraordinarios en el programa de informática, uno para atender necesidades inmediatas en la adquisición de equipamiento informático, concretamente discos, y otro para la adquisición de licencias Microsoft, de conformidad con la petición realizada por el Jefe de dicho servicio.

Considerando la necesidad de financiar un gasto del Capítulo II de “Compra de bienes corrientes y servicios”, hay que habilitar un crédito extraordinario de 30.000,00 € para poder completar el expediente extrajudicial en fase de tramitación.

Considerando que queda pendiente de tramitar la subvención al Ayuntamiento de Burriana de la obra incluida en el Plan de Instalaciones deportivas 2001-2007, por importe de 160.686,86 €, remitido por el Consell Valencià de l'Esport informe de conformidad de las certificaciones 11 a 21 de fecha 12 de abril de 2012, se debe de habilitar créditos extraordinarios en el presupuesto del año 2012, financiados con baja de créditos, créditos disponibles del Plan de Instalaciones deportivas 2007-2011.

Los ingresos proceden de las bajas de partidas de gastos previamente incorporadas al presupuesto del 2012 a través del expediente de incorporación de remanentes, por ser gastos financiados con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del 2011.

El Pleno, por mayoría, con el voto a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Bloc acuerda:

Primero: Modificar el presupuesto de ejercicio 2012, mediante créditos extraordinarios financiándose con bajas de crédito en el siguiente detalle:

Modificación de Gastos

Partida de Gastos		Importe
No	33801 2260901 PATROCINIO DE FESTEJOS POPULARES.	30.000,00 €
No	34201 7620600 PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2001-2007	160.686,86 €



No	92020 6260600 INVERSIÓN EN EQUIPOS INFORMATICOS	32.213,97 €
No	92020 6400100 ADQUISICION SOFTWARE.SERVICIO DE INFORMATICA.	5.000,00 €
Total de créditos EXTRAORDINARIO		227.900,83 €

Partida de Gastos**Importe**

Sí	17000 2120300 SERV. MTO POST-CLAUSURA DEL VERTEDERO DE CORTES	-1.985,06 €
Sí	23100 4890402 COMUNI. PARTICIPACION CIUDADANA OTROS NO CLASIFICA	-569,40 €
Sí	32000 2271600 CONTRATO COCINA CENTRO ENSEÑANZA .PENYETA .	-13.000,25 €
Sí	33400 4620600 SUBV.AYTOS PROGRAMAS CULTURALES.	-13.520,35 €
Sí	34202 7620601 PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2012	-160.686,86 €
Sí	41400 4820710 CONV.CONS.REG.DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "ALCAHOFA DE BENICARLO".	-468,84 €
Sí	44100 4620111 CONV.AYTO VALLIBONA.TRANSPORTE PUBLICO.	-1.139,71 €
Sí	92000 2130000 MAQUIN.INST.UTILL.REP.MANT.,ADMON.GRAL.	-19.111,63 €
Sí	92000 2269911 TERMINALES Y MAT. TELEFONICO,EQUIPOS MOVILES FAX	-3.706,14 €
Sí	92030 2130000 MAQUIN.INST.,UTILLAJE ,REPARAC.MANTEN.,IMPRENTA	-13.712,59 €
Total de créditos BAJA DE CREDITO		-227.900,83 €

TOTAL DE LAS MODIFICACIONES GASTOS**0,00 €**



CULTURA DEPORTES Y TURISMO

20. DICTAMEN DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Conocido el dictamen, el Pleno de la Corporación con los votos a favor del Grupo Popular y del Bloc y, la abstención del Grupo Socialista aprueba el contenido de este punto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que en sesión plenaria de 26 de mayo de 1996, la Excm. Diputación Provincial de Castellón, acordó aprobar la creación del Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana, integrado por la Generalitat Valenciana, las Diputaciones Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia y los Ayuntamientos de las Capitales de la provincia de la Generalidad e inicialmente los estatutos por los que regirse el citado consorcio.

Resultando que dichos Estatutos fueron publicados en el BOP nº 50 de 23 de abril de 1996.

Resultando que en Pleno del Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana celebrado el pasado 19 de diciembre de 2011 se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los Estatutos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 51 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales,

Considerando lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la Ley a 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura de fecha 17 de abril de 2012, el Pleno por mayoría con los votos a favor del Grupo Popular y del Bloc y, la abstención del Grupo Socialista aprueba:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio de la Comunitat Valenciana, quedando redactados tal y como sigue:



ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

UNO. AÑADIR EL SIGUIENTE PREAMBULO.

PREÁMBULO

Las Administraciones Públicas o Entidades que componen el Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana, compartiendo todas ellas un espacio geofísico común en el ámbito de dicha Comunitat, son conscientes de la importancia que han adquirido las nuevas corrientes culturales que a través de los museos y exposiciones responden a las importantes demandas generadas por la globalización económica y que implican la movilidad y flexibilidad de todos los factores culturales.

Partiendo de este análisis común, manifiestan que es en el ámbito autonómico y local donde mejor se promueven y concretan las condiciones básicas que han de hacer posible la promoción de las distintas corrientes culturales

Se constituyó pues el Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana básicamente por la Generalitat y las seis Administraciones Locales más representativas de la misma para liderar este proceso y con la voluntad de dejar sentir su voz ante la ciudadanía y demás entes públicos y privados, y en los diferentes foros que existan y que puedan configurarse en el futuro. Manifiestan su más firme voluntad de proseguir trabajando de forma unida y coordinada a favor del impulso del patrimonio museístico de la Comunitat Valenciana, establecer una política de actuación coherente y global, coordinar la política expositiva de los centros pertenecientes a los entes consorciados, fomentar la creación de nuevos espacios expositivos, favorecer el mecenazgo y conseguir fondos para sus fines buscando la cooperación con otras personas o entidades nacionales y extranjeras, públicas o privadas, regular la correcta y adecuada exhibición de los distintos fondos y colecciones, impulsar el conocimiento y difusión didáctica del arte valenciano, estimular el trabajo creativo de artistas relacionados con la Comunitat Valenciana, promocionándolos mediante exposiciones dentro de la Comunitat Valenciana, en el territorio español así como en el ámbito internacional, desarrollar publicaciones de las exposiciones llevadas a cabo, recuperar la figura de aquellos artistas clásicos para su adecuado conocimiento y difusión.

De este modo, las Administraciones Públicas y Entidades que configuran el Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana consideran como básico continuar trabajando con los anteriores objetivos.

En otro orden de cosas, por Acuerdo de 5 de marzo de 1996 del Gobierno Valenciano se aprobaron inicialmente los Estatutos de este ente; se adaptaron posteriormente por Acuerdo también del Gobierno Valenciano de fecha 22 de septiembre de 1998. Esta es pues la segunda modificación que se efectúa para dar respuesta a los nuevos retos que se plantean tanto a nivel orgánico, como organizativo y funcional; todo ello de acuerdo con las previsiones legales contenidas



en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

DOS. MODIFICAR LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

CAPÍTULO I.- Constitución y entes consorciados.

ARTÍCULO 1

DONDE DECIA:

Se constituye el Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana como una entidad con personalidad jurídica propia e independiente de la de sus entes consorciados y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines.

DEBE DECIR:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Naturaleza, personalidad jurídica, composición: derechos y deberes.

1. La Generalitat, la Diputación Provincial de Alicante, la Diputación Provincial de Castellón, la Diputación Provincial de Valencia, el Ayuntamiento de Alicante, el Ayuntamiento de Castellón de la Plana y el Ayuntamiento de Valencia, unidos por iguales objetivos de promoción de los museos y de la cultura, al amparo de lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local, acordaron constituir este Consorcio, de manera voluntaria, y de conformidad con los acuerdos adoptados por los organismos y organizaciones respectivas, con el fin de aunar esfuerzos y recursos de las dichas Entidades que lo integran.

2. El Consorcio es una Entidad pública de naturaleza administrativa y de carácter asociativo, institucional y local, dotado de personalidad jurídico pública, y con patrimonio independiente. El Consorcio no tiene finalidad lucrativa.

3. El número de miembros del Consorcio podrá ser ampliado con la admisión de nuevas entidades que se manifiesten de acuerdo con los objetivos y trámites dispuestos en estos estatutos. La adhesión de nuevos miembros comportará, en su caso, la modificación de los estatutos.

4. Son derechos de los miembros del Consorcio:

a) Elegir y ser elegidos para puestos de representación y ostentar cargos directivos.

b) Ejercer la representación que en cada caso se les confiera.

c) Informar y ser informados oportunamente de las actuaciones que les afecten.



d) Intervenir, conforme a las normas legales o estatutarias, en la gestión económica y administración del Consorcio.

e) Expresar libremente sus opiniones en materia y asuntos de interés consorcial, formular propuestas y peticiones a los representantes de la entidad.

f) Utilizar los servicios, instalaciones y dependencias de la Entidad con arreglo a las normas estatutarias o directivas.

g) Asistir a las reuniones del Pleno y a ejercitar su derecho a voto libremente.

h) Ejercitar las acciones y recursos a que haya lugar en defensa de sus derechos de miembro de la Entidad y que tengan su origen en su condición de miembro del Consorcio, e instar a la Entidad a que interponga las acciones y recursos oportunos.

5. En el ejercicio de estos derechos los miembros del Consorcio vienen obligados a atenerse estrictamente a la legalidad, siendo nula cualquier exclusión o discriminación en perjuicio o menoscabo de tales derechos. Para el ejercicio de los derechos se necesitará siempre estar al corriente en el pago de las cuotas.

6. Son deberes de los miembros del Consorcio:

a) Participar en todas las elecciones a los órganos de gobierno de la Entidad, con sufragio activo y pasivo.

b) Ajustar su actuación a las Leyes en general y en particular a las normas Estatutarias de la Entidad y a los acuerdos adoptados en el Pleno de forma mayoritaria.

c) Cumplir los acuerdos válidamente adoptados en Pleno, Comisión Ejecutiva, y en general Órganos de Gobierno, así como las decisiones de los mismos.

d) Respetar la libre manifestación de pareceres y no entorpecer directa o indirectamente las actividades de la Entidad.

e) Facilitar información solvente y responsable sobre las cuestiones que no tengan carácter reservado cuando le sean requeridas por los Órganos de Gobierno de la Entidad.

f) Satisfacer puntualmente las cuotas y derramas que le correspondan para el sostenimiento y desarrollo de las actividades de la Entidad, pues quedarán suspendidos de voto los miembros del Consorcio que no estén al corriente del pago de sus aportaciones, acreditándose a efectos de ejercicio del derecho del voto, mediante certificado del Tesorero, recibo, o nota bancaria de ingreso o abono en la Cuenta del Consorcio.



g) Cualesquiera otros que resulten de la aplicación de estos Estatutos, acuerdos y decisiones validamente adoptadas por el Consorcio y demás que tengan carácter de disposición legal o normativa obligatoria.

7. El Consorcio podrá establecer pactos a nivel geográfico o sectorial con otras entidades de carácter local, regional, nacional o transnacional, con objeto de alcanzar sus fines. Podrá también para ello desarrollar tanto proyectos de titularidad compartida entre el Consorcio y otras entidades que sean o no miembros del mismo. En este último caso en el acuerdo de constitución que se formalice se establecerán las obligaciones de las partes.

ARTÍCULO 2

DONDE DECIA:

Son entes consorciados la Generalitat Valenciana, las diputaciones provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, y los ayuntamientos de Alicante, Castellón de la Plana y Valencia.

El Consorcio podrá ampliar sus miembros por la incorporación de otras administraciones públicas que tengan finalidades de interés público concurrentes con las del Consorcio.

DEBE DECIR:

Artículo 2º.- Denominación y capacidad jurídica.

La Entidad consorciada recibirá el nombre de "Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana" y por gozar de personalidad jurídica plena y autónoma, tendrá capacidad jurídica y de obrar distinta de la de sus consorciados, para el cumplimiento de sus finalidades y objetivos, de conformidad con los presentes Estatutos. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, ejercitar acciones y excepciones, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse a interponer recursos de cualquier clase dentro de los fines y actividades específicas, todo ello determinado por su objeto.

ARTÍCULO 3

DONDE DECIA:

El Consorcio estará sujeto en su actuación a las normas básicas de régimen local y demás disposiciones aplicables y a los presentes estatutos. Como entidad pública está sometida a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en todo aquello que le sea aplicable, a la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y a aquellas otras normas de derechos público que sean de obligatoria aplicación a los consorcios.

DEBE DECIR:

Artículo 3º.- Domicilio.



El Consorcio establece su sede o domicilio social en la Ciudad de Valencia, en el Centro Cultural del Carmen, propiedad de la Generalitat que cede los espacios expositivos del inmueble a favor de la gestión del Consorcio de Museos, calle Museo nº 2, pudiendo sus órganos de gobierno celebrar sus sesiones en cualquiera de las ciudades donde tengan su sede las entidades consorciadas, y pudiendo establecer sus delegaciones en cualquier lugar del domicilio de las mismas.

ARTÍCULO 4

DONDE DECIA:

El Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana se constituye por tiempo indefinido.

DEBE DECIR:

Artículo 4º.- Entidades que lo integran.

Son entes consorciados la Generalitat, la Diputación Provincial de Alicante, la Diputación Provincial de Castellón, la Diputación Provincial de Valencia, el Ayuntamiento de Alicante, el Ayuntamiento de Castellón de la Plana y el Ayuntamiento de Valencia.

CAPÍTULO II.- Fines u objetivos.

ARTÍCULO 5

DONDE DECIA:

El Consorcio tendrá por finalidad:

- a) Coordinar e impulsar el patrimonio museístico de la Comunidad Valenciana.
- b) Establecer una línea de actuación coherente y global en relación con la política museística valenciana.
- c) Fomentar la creación de nuevos espacios expositivos.
- d) Establecer los criterios orientativos para la política de adquisiciones del Consorcio.
- e) Favorecer el mecenazgo y conseguir fondos para el cumplimiento de sus fines.
- f) Regular la correcta y adecuada exhibición de los diversos fondos y colecciones.
- g) Facilitar a visitantes e investigadores el acceso a los museos.
- h) Impulsar el conocimiento y difusión didáctica del arte valenciano.



- i) Estimular el trabajo creativo de artistas valencianos o relacionados con la Comunidad Valenciana.
- j) Cualquier otra actividad relacionada con la actuación de los museos integrados en el Consorcio.

DEBE DECIR:

CAPITULO II

ÁMBITO FUNCIONAL

Artículo 5º.- Finalidades.

1. El Consorcio tiene como fines básicos:
 - a) Trabajar de forma unida y coordinada a favor de la coordinación e impulso del patrimonio museístico de la Comunitat Valenciana.
 - b) Establecer una política de actuación coherente y global en relación con la política museística valenciana.
 - c) Fomentar la creación de nuevos espacios expositivos.
 - d) Establecer los criterios orientativos para nuevas adquisiciones.
 - e) Estimular el trabajo creativo de artistas valencianos relacionados con la Comunitat Valenciana y cualesquiera actividades conexas con las anteriores
 - f) Promocionar a los creadores valencianos mediante exposiciones dentro de la Comunitat Valenciana, en el territorio español así como en el ámbito internacional
 - g) Desarrollar publicaciones de las exposiciones llevadas a cabo, recuperar la figura de aquellos artistas clásicos para su puesta en valor.
 - h) Favorecer el mecenazgo y conseguir fondos para sus fines.
 - i) Regular la correcta y adecuada exhibición de los distintos fondos y colecciones.
 - j) Facilitar a visitantes e investigadores el acceso a los museos.
 - k) Impulsar el conocimiento y difusión didáctica del arte valenciano.
 - 1) Cualesquiera actividades conexas con las anteriores, entre las que se citan a efectos enumerativos y no restrictivos las siguientes:
 - Planificar, gestionar y desarrollar todo tipo de programas y medidas encaminadas a atender las necesidades museísticas y culturales de todos los ciudadanos que habitan la Comunitat Valenciana.
 - Promover la igualdad de hombres y mujeres en el ámbito cultural favoreciendo la adaptabilidad y la igualdad de oportunidades para todos.
 - Coordinar a las distintas entidades públicas o privadas que lo componen, favoreciendo el partenariado.
 - Promover la participación y compromiso del conjunto de la sociedad civil y de las asociaciones que la representen en el desarrollo de programas y acciones, a fin de establecer estrategias integrales, a nivel local, autonómico, nacional y transnacional.
 - Llevar a cabo campañas de información y sensibilización tendentes a la promulgación de la cultura en la educación.



- Participar en órganos resolutivos o consultivos de las administraciones europeas, estatales, autonómicas y locales con competencias en materia de museos y cultura.
 - Instar a la Administración Central y Europea a la cofinanciación de programas y proyectos que ayuden a los fines del Consorcio.
 - Captar, coordinar y gestionar ayudas y fondos comunitarios y de otras administraciones y entes que le puedan ser otorgadas, para su aplicación a los fines del Consorcio.
2. La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de miembros asociados, mediante resolución o acuerdo favorable de la mayoría absoluta de las entidades que integren el Consorcio.

CAPÍTULO III.- Órganos y funciones.

ARTÍCULO 6

DONDE DECIA:

1.- Son órganos de gobierno del Consorcio, los siguientes:

- a) El Consejo General.
- b) El Presidente.
- c) La Comisión Ejecutiva.

2.- Como órgano consultivo, se constituirá la Comisión Científico-Artística.

3.- Como órgano técnico de gestión, el gerente.

DEBE DECIR:

Artículo 6º.- Funciones.

Para la consecución de sus finalidades, el Consorcio utilizará todas las competencias dimanantes de estos estatutos y las establecidas en la Legislación Local, usando además de las siguientes funciones:

- a) Redactar y promover estudios, planes, dictámenes e informes sobre políticas culturales y de museos.
- b) Elaborar y ejecutar programas para el mantenimiento y utilización de los museos y exposiciones.
- c) Prestar el asesoramiento y la ayuda técnica necesaria en materia de museos, exposiciones y cultura a los miembros del Consorcio y otras entidades públicas o privadas que necesiten dichos servicios.
- d) Favorecer el partenariado, tanto desde ámbitos interregionales y transnacionales, como de entidades de naturaleza gubernamental y no gubernamental.



- e) Realizar, contratar y hacer el seguimiento de las obras y actuaciones correspondientes a los programas desarrollados.
- f) Potenciar campañas y acciones para la promoción cultural de todos los ciudadanos.
- g) Establecer convenios y conciertos con otras administraciones públicas y entidades privadas.
- h) Promover, cofinanciar y ejecutar proyectos de cooperación intercultural y fomento de museos y exposiciones.
- i) Asumir la dirección y gestión como titular de todas las actuaciones que ejecute, tanto directamente como mediante terceros, salvo lo previsto en el apartado 7º) del Art. 1.
- j) El Consorcio tendrá la dirección efectiva, asesoramiento, control y responsabilidad de todos los proyectos y actuaciones que sus miembros realicen.

ARTÍCULO 7

DONDE DECIA:

1.- El Consejo General está compuesto de la forma siguiente:

- Presidente de honor: Presidente de la Generalitat Valenciana.
- Presidente: Conseller de Cultura, Educación y Ciencia.
- Tres vicepresidentes: elegidos por consenso entre los alcaldes de las ciudades de Alicante, Castellón de la Plana y Valencia y los presidentes de las diputaciones de las respectivas provincias, por un periodo de dos años; y en los dos años siguientes los tres alcaldes o presidentes de diputación que no hubieran ocupado el cargo en el primer periodo. Los vicepresidentes, alcaldes o presidentes de diputaciones provinciales, podrán delegar en concejales y diputados de Cultura.
- Vocales:
 - El director general de Museos y Bellas Artes.
 - Los alcaldes de las ciudades de Alicante, Castellón de la Plana y Valencia, o concejales de cultura por delegación, en tanto no ocupen el cargo de vicepresidente.
 - Los presidentes de las diputaciones provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, o diputados de Cultura por delegación, en tanto no ocupen el cargo de Vicepresidente.
 - El Presidente de la Comisión Científico-Artística.



- Un representante del Consejo Valenciano de Cultura.
- Secretario: el secretario general de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.
- El gerente del Consorcio asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

2.- Se integran en el Consejo General, en calidad de vocales, los representantes legales de las entidades que en lo sucesivo se integren en el Consorcio.

DEBE DECIR:

Artículo 7º.- Ámbito de actuación.

El Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana tiene un ámbito territorial que abarcará todo el territorio de la Comunitat Valenciana, sin perjuicio de que sus actividades se extiendan a otros ámbitos territoriales superiores.

El Consorcio en el ámbito de sus competencias, prestará servicios directamente o mediante terceros a sus miembros o en las zonas geográficas de las entidades consorciadas. Asimismo podrá prestar servicios directamente o mediante terceros en el resto del Estado español y en los estados pertenecientes a la Unión Europea y extracomunitarios en ejecución.

ARTÍCULO 8

DONDE DECIA:

Corresponden al Consejo General las siguientes funciones:

- a) Aprobar el plan de actividades para cada año y la memoria de las actividades del año anterior.
- b) Definir las directrices generales de actuación.
- c) Aprobar el presupuesto y la liquidación del mismo.
- d) Autorizar la contratación de las obras, suministros y servicios, cuyo importe exceda del 30 % del presupuesto.
- e) Aprobar el Reglamento de Régimen Interno del Consejo General.
- f) Aprobar los reglamentos de régimen interior de funcionamiento de los museos y fijar las tarifas aplicables a los servicios prestados por el Consorcio.
- g) Acordar el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses del Consorcio.



h) Nombrar y separar a los miembros de la Comisión Científico-Artística.

DEBE DECIR:

Artículo 8º.- Duración.

El Consorcio se constituye por tiempo indefinido y subsistirá mientras perduren sus fines, salvo imposibilidad sobrevenida de aplicar a éstos las actividades y los medios de que disponía, o surjan otras circunstancias excepcionales que aboquen a su disolución.

ARTÍCULO 9

DONDE DECIA:

El presidente del Consorcio, que a su vez lo será del Consejo General, tendrá las siguientes funciones:

- Como presidente del Consejo General:
 - a) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día.
 - b) Presidir las sesiones y suspenderlas por causas justificada.
 - c) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
 - d) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente del órgano.
- Como representante legal del Consorcio:
 - a) Representar legalmente al Consorcio ante órganos judiciales y administrativos y acordar acciones en caso de urgencia, dando cuenta al Consejo General.
 - b) Ser el órgano de contratación, con las facultades propias de tal condición, dentro de los límites previstos en el artículo anterior.
 - c) Autorizar los gastos y ordenar los pagos.
 - d) Ejercer todas las demás funciones que no estén atribuidas por estos estatutos a otro órgano.

DEBE DECIR:



CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONSORCIO.

Artículo 9º.- Órganos del Consorcio.

Los órganos de gobierno, administración y participación del Consorcio son:

- a) El Pleno.
- b) El/la Presidente/a y los/las Vicepresidentes/as.
- c) La Comisión Ejecutiva.
- d) El Director-Gerente
- e) La Comisión Institucional Joaquín Sorolla de Investigación y Estudios.
- f) La Comisión Científico-Artística.
- g) La Comisión Permanente de Contratación.

Y cualesquiera otros órganos que se creen en base a lo establecido en el Art. 119 del R.D. 2.568/1986.

ARTÍCULO 10

DONDE DECIA:

La Comisión Ejecutiva estará formada por:

- Presidente: el director general de Museos y Bellas Artes.
- Secretario: el gerente del Consorcio.
- Vocales:
 - El presidente de la Comisión Científico-Artística.
 - Un representante de cada uno de los entes consorciados designados por su ente.

DEBE DECIR:

SECCIÓN PRIMERA.- EL PLENO DEL CONSORCIO.



Artículo 10º.- Naturaleza y composición.

1. El Pleno es el órgano superior de gobierno, dirección, administración y representación del Consorcio.

2. Como órgano colegiado estará compuesto por el/la Presidente/a de Honor, que será el/la Presidente/a de la Generalitat; El/La Presidente/a del Plenario que será el/la Conseller/a competente en materia de Cultura; tres Vicepresidentes/as que serán los/las Presidentes/as de las Diputaciones consorciadas o los/las Alcaldes/as de los Ayuntamientos consorciados alternándose cada dos años en tanto no ocupen el cargo de Vicepresidente/a formarán parte del pleno, como vocales del mismo, que podrán delegar en los respectivos diputados/as y concejales/as del área de cultura; e/la Secretario/a Autonómico/a competente en materia de Cultura en su calidad de Presidente/a de la Comisión Ejecutiva; el/la Directora/a General competente e en materia de Patrimonio Cultural, el/la Director/a-Gerente del Consorcio; un representante designado por el Consejo Valenciano de Cultura. Todos ellos con voz y voto. Actuará como Secretario/a el del Consorcio, que será e/la subsecretario/a de la Conselleria competente en materia de Cultura, que podrá ser asistido por el/la Administrador/a del Consorcio, quien también asistirá con voz pero sin voto.

Sus miembros designarán a un representante suplente para los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante de los representantes titulares.

Su elección y consiguiente mandato, no renovable, será por un periodo de cuatro años, renovándose en los meses de julio siguientes al inicio de cada legislatura autonómica y local.

3. El cese en el cargo en una entidad integrante del Consorcio de una persona que forme parte del Pleno, producirá el cese automático de su cargo en los órganos del Consorcio. La entidad nombrará a otra persona que le sustituya.

4. A petición de alguno de los miembros consorciados, el Pleno podrá convocar, si lo considera oportuno, además de a los miembros que la integran, a otros representantes y técnicos, con voz pero sin voto, que tendrán la consideración de invitados u observadores, para tratar asuntos concretos.

ARTÍCULO 11

DONDE DECIA:

La Comisión Ejecutiva tendrá como funciones:

- a) Coordinar la actividad museística.
- b) Aprobar las propuestas de las modificaciones de la ordenación de las colecciones existentes a los entes consorciados.
- c) Impulsar la organización de exposiciones temporales.
- d) Fomentar las labores de patrocinio.



- e) Proponer el plan de actividades para cada año y la memoria de las actividades del año anterior.
- f) Proponer las directrices generales de actuación.
- g) Elaborar el presupuesto y la liquidación del mismo.
- h) Proponer la contratación de obras, suministros y servicios, cuyo importe exceda del 30 % del presupuesto.
- i) Proponer la aprobación de los reglamentos de régimen interior de funcionamiento de los museos y proponer los precios públicos o tarifas aplicables a sus visitas o a los servicios prestados por el Consorcio.
- j) Proponer el ejercicio de judiciales y administrativas en defensa de los intereses del Consorcio.
- k) Proponer la aprobación del reglamento del régimen interno del Consorcio.

DEBE DECIR:

Artículo 11º.- Atribuciones.

Corresponde al Plenario:

- a) Aprobar el plan de actividades para cada año y la memoria de actividades del año anterior.
- b) Definir las directrices generales de actuación.
- c) El nombramiento del/de la Directora/a-Gerente a propuesta del/de la Presidente/a del Pleno.
- d) El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.
- e) Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; creación de órganos desconcentrados; alteración de la sede del Consorcio y el cambio de nombre de éste, la adopción o modificación de sus signos distintivos. La ratificación de la admisión de nuevos integrantes en el Consorcio y la separación de sus miembros. Nombrar y separar los miembros de las distintas Comisiones.
- f) Aprobar, modificar e interpretar los Estatutos, así como velar por el cumplimiento de los mismos.
- g) La aprobación de su Reglamento orgánico y de las Ordenanzas.
- h) La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los Presupuestos; la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.



Así también aprobar los reglamentos de régimen interior y fijar las exacciones y tarifas aplicables a los servicios prestados por el Consorcio.

i) La aprobación de la disolución del Consorcio.

j) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Entidades o Administraciones públicas y en general cualquier otra competencia que le sea atribuida por la legislación o los presentes Estatutos.

k) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y trabajadores laborales y el número y régimen del personal temporal o eventual.

l) La declaración de lesividad de los actos del Consorcio.

ll) La alteración de la calificación jurídica de sus bienes.

m) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.

n) La aprobación de las propuestas de las Comisiones dentro del ámbito de su competencia, y las demás que expresamente le confieran las Leyes.

ñ) Corresponde, igualmente, al Pleno la votación sobre la moción de censura al Presidente y sobre la cuestión de confianza planteada por el mismo, que se rige por lo dispuesto en la legislación electoral general.

o) El Pleno para favorecer la mayor agilidad en el ejercicio de sus funciones delega las legalmente permitidas en el Art. 22 de la Ley 7/85, así como en lo dispuesto en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en la Comisión Ejecutiva y en el Presidente, reservándose para en cualquier momento la posibilidad de avocación.

p) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

q) Aprobar la imagen corporativa que represente al ente.

Artículo 12.

DONDE DECIA:

El funcionamiento de los órganos colegiados previstos en los artículos 7 y 10 de estos estatutos se regirá por lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las normas propias de funcionamiento que apruebe el Consejo General, conforme a lo dispuesto en dicha ley.

DEBE DECIR:

Artículo 12º.- Sesiones.

1. El Pleno del Consorcio se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año. Se reunirá con carácter extraordinario siempre que sea necesario, previa



convocatoria del/de la Presidente/a, a iniciativa propia; a solicitud de/ de la Presidente/a de la Comisión Ejecutiva o del/ de la Directora/a-Gerente; o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros del Consorcio.

2. Las sesiones se podrán celebrar tanto en la ciudad sede del Consorcio como de las entidades consorciadas.

3. El/la Presidente/a del Plenario convocará a los miembros del Pleno con una antelación mínima de siete días hábiles. En la correspondiente convocatoria de las sesiones, el/la Presidente/a señalará la fecha, la hora, el lugar y el orden del día de los temas a tratar en la misma. En casos de urgencia, el/la Presidente/a convocará con la máxima antelación posible y como primer punto del orden del día figurará la ratificación de la urgente convocatoria.

4. Para la válida constitución del Pleno, será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en primera convocatoria y, como mínimo, los representantes de una tercera parte de los Entes consorciados, en segunda convocatoria, que se celebrará media hora después de la señalada para la primera. En todo caso, será necesaria la presencia del/de la Presidente/a, y del/de la Secretario/a o personas que legítimamente les sustituyan.

5. En todas las convocatorias ordinarias del Pleno existirán puntos del orden del día abierto a las intervenciones de control de la gestión por sus miembros, moción de crítica de la gestión, ruegos y preguntas.

6. En todo lo que no se oponga a los presentes Estatutos, su régimen de funcionamiento se acomodará a lo dispuesto por la legislación de régimen local en lo relativo a las entidades Locales.

ARTÍCULO 13

DONDE DECÍA:

1.- El gerente será nombrado por el Consejo General, a propuesta de su presidente.

2.- Le corresponden las siguientes funciones:

- a) Dirigir la gestión económico-administrativa del Consorcio, de conformidad con los acuerdos de sus órganos.
- b) Dirigir, inspeccionar e impulsar las actividades, obras y servicios del Consorcio.
- c) Asistir a las sesiones del Consejo General.
- d) Desarrollar la gestión económica con arreglo a los presupuestos.
- e) Administrar los bienes del Consorcio.
- f) Propiciar la correcta coordinación museística.
- g) Fomentar las labores de patrocinio.



- h) Ejercer todas aquellas funciones que por delegación le encomienden el presidente o el Consejo General.

DEBE DECIR:

Artículo 13º.- Adopción de acuerdos.

En lo no previsto en los presentes Estatutos regirá el quórum determinado para el plenario de las Corporaciones Locales y en general su sistema de organización, funcionamiento y régimen jurídico.

No obstante, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) La modificación de los presentes Estatutos.
- b) La disolución y liquidación del Consorcio.
- c) Aprobación y modificación del Reglamento Orgánico.
- d) Concesión de bienes por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- e) Aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto, así como las operaciones de crédito previstas en el artículo 177.5 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- f) Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas.
- g) Las restantes determinadas por la Ley.

ARTÍCULO 14

DONDE DECIA:

1.- La Comisión Científico-Artística estará formada por personalidades de reconocido prestigio dentro del ámbito del arte y de la gestión artística sin exceder su número de diez, nombrados y separados por el Consejo General. Cuatro a propuesta de la Dirección General de Museos y Bellas Artes y uno a propuesta de cada uno de los restantes entes del Consorcio que en el momento de su constitución formen parte del mismo.

2.- Tendrá como funciones, las siguientes:

- a) Estudiar y proponer las directrices científico artísticas de actuación.
- b) Estudiar y proponer la modificación de la ordenación de las colecciones existentes.
- c) En general, el asesoramiento y la emisión de dictámenes científico-artísticos que le requieran los órganos del Consorcio.

DEBE DECIR:

SECCIÓN SEGUNDA.- DEL/DE LA PRESIDENTE/A:

Artículo 14º.- El/la Presidente/a y los/las Vicepresidentes/as.



1. La Presidencia será ejercida por el/la Conseller/a competente en materia de Cultura.
2. Las Vicepresidencias por los/las Presidentes/as de las Diputaciones y Ayuntamientos consorciados. Por su orden de designación los/las Vicepresidentes/as sustituirán al Presidente/a en los casos de ausencia, vacante, enfermedad.

CAPÍTULO IV.- Régimen de personal.

ARTÍCULO 15

DONDE DECIA:

Integran la plantilla del Consorcio:

- a) Los funcionarios de carrera o personal laboral fijo de los entes consorciados que, con su conformidad, sean adscritos al Consorcio con carácter exclusivo.
- b) El personal que sea contratado por el propio Consorcio, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacitación y publicidad.

DEBE DECIR:

Artículo 15º.- Atribuciones del/de la Presidente/a.

Son competencias y facultades del/de la Presidente/a, las siguientes:

- a) Dirigir el gobierno y la administración del Consorcio.
- b) Representar al mismo.
- c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno, salvo los supuestos previstos en la Ley y en los presentes estatutos y decidir los empates con voto de calidad.
- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras del Consorcio.
- e) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 177.5 del RD Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el RD Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»
- f) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.



g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que se celebre. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo preceptuado en la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

h) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Consorcio en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

i) La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Presidencia.

j) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos y grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

k) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

l) La contratación respecto de los contratos clasificados en el art. 5 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la entidad y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

m) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

n) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Pleno.

ñ) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas le asignen y no atribuyan a otros órganos municipales.

o) El/la Presidente/a para favorecer la mayor agilidad en el ejercicio de sus funciones delega de las competencias descritas arriba, las legalmente permitidas en el Artº 21 de la Ley 7/85 en la Comisión Ejecutiva, reservándose en cualquier momento la posibilidad de avocación.

CAPÍTULO V.- Régimen económico.



ARTÍCULO 16

DONDE DECIA:

Para el desempeño de sus funciones, el Consorcio contará con los siguientes recursos:

- a) Las aportaciones de los entes consorciados, aprobadas por las instituciones respectivas.
- b) Los ingresos ordinarios o extraordinarios obtenidos en el ejercicio de sus actividades, inclusive la venta de bienes y prestación de sus servicios.
- c) Las subvenciones, aportaciones, donaciones o legados procedentes de otras entidades públicas o privadas.
- d) Cualesquiera otros recursos que pudieran atribuírsele.

DEBE DECIR:

SECCIÓN TERCERA.- LAS COMISIONES

Artículo 16º.- LA COMISIÓN EJECUTIVA

Naturaleza, competencias y composición.

1.-Naturaleza: La Comisión Ejecutiva es un órgano colegiado del Consorcio, cuyo objetivo es la asistencia al/la Presidente/a del Pleno en el ejercicio de sus atribuciones, y la aplicación ejecutiva de los programas y proyectos aprobados.

2.-Sus atribuciones son las que el/la Presidente/a o el Pleno del Consorcio le delegue, o le atribuyan las leyes o los presentes Estatutos.

3.- Estará compuesta por: Un/a Presidente/a Ejecutivo/a que será el/la Secretario/a Autónomo competente en materia de Cultura y como vocales: El/La directora/a General competente en materia de Patrimonio Cultural, el/la Directora/a-Gerente del Consorcio, un vocal de designación directa que será nombrado por el/la Presidente/a, y actuará como secretario el/la Secretario/a del Consorcio o el/la Administrador/a que le sustituirá en caso de ausencia o enfermedad. Su elección y consiguiente mandato será por un periodo de cuatro años, renovándose en los meses de julio siguientes al inicio de cada legislatura autonómica y local.

Sus miembros designarán a un representante suplente para los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante de los representantes titulares.

El cese en el cargo en una entidad integrante del Consorcio de una persona que forme parte del Pleno, producirá el cese automático de su cargo en esta Comisión Ejecutiva. La entidad nombrará a otra que le sustituya.

4. A petición de alguno de los miembros de la Comisión Ejecutiva, en ésta se podrá convocar, si lo considera oportuno, además de a los miembros que la integran, a otros representantes y técnicos, con voz pero sin voto, que tendrán la consideración de invitados u observadores, para tratar temáticas concretas.

Igualmente podrán asistir como miembros del Pleno, los representantes de los entes consorciados en el mismo.

5.-Además de las que se le deleguen tendrá también las siguientes funciones:



- Aprobar la programación expositiva en las salas de los entes consorciados.
- Coordinar la actividad museística.
- Aprobar las propuestas de las modificaciones de la ordenación de las colecciones existentes.
- Impulsar la organización de exposiciones temporales.
- Fomentar las labores de patrocinio.
- Proponer el plan de actividades para cada año y la memoria de actividades del año anterior.
- Proponer las directrices generales de actuación.
- Proponer la contratación de obras, suministros y servicios, dentro del ámbito de su competencia con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Proponer la aprobación de los reglamentos de régimen interior del Consorcio y de funcionamiento de los museos y proponer precios públicos o tarifas aplicables a sus visitas o a los servicios prestados por el Consorcio.
- Proponer el ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses del Consorcio.

ARTÍCULO 17 DONDE DECIA:

La ordenación de pagos y gastos y la formalización de los ingresos y los pagos se sujetarán a la normativa de régimen local.

DEBE DECIR:

Artículo 17º.- Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva se reunirá en sesión ordinaria preceptiva con carácter trimestral y, extraordinariamente, cuando lo decida el/la Presidente/a, o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros del Consorcio, asistida por el/la Secretario/a. En lo no previsto especialmente en estos Estatutos regirá lo establecido en el R.D. 2.568/86, así como en los artículos 22 y ss de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO VI.- Patrimonio.

ARTÍCULO 18 DONDE DECIA:

Constituirán el patrimonio del Consorcio:

- a) Los bienes que pudieran adscribirle los entes consorciados.
- b) Los demás que el Consorcio adquiera o reciba por cualquier título legítimo, de acuerdo con su Consejo General.



DEBE DECIR:

Artículo 18º. El/la directora/a-Gerente. Régimen jurídico y atribuciones.

Régimen Jurídico. Ejercerá las funciones de Director/a-Gerente, un funcionario de carrera titulado superior, el cual tendrá la consideración de alto cargo de los previstos en el art. 124.1.d) de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Su nombramiento será a propuesta del Presidente/a del Pleno y aprobado por este.

Son atribuciones del/ de la directora/a-Gerente :

- a) La representación ordinaria del Consorcio en toda clase de actos y negocios jurídicos.
- b) La facultad de suscribir contratos y convenios en nombre del Consorcio, con los límites que, en su caso, establezca el Pleno.
- c) Dirigir el funcionamiento general de la entidad, organizando, impulsando, coordinando e inspeccionando sus servicios y dependencias.
- d) Elaborar un plan anal de actividades, elevándolo al Pleno para su aprobación y dirigir su correcta ejecución dando cuenta periódica de sus gestión y resultados ante el Pleno.
- e) Elaborar y elevar al Pleno, para su aprobación, el proyecto de presupuesto del Consorcio para cada ejercicio, así como las modificaciones del mismo.
- f) Elaborar y elevar al Pleno la memoria anual de actividades del Consorcio.
- g) Elaborar la plantilla de personal, así como la propuesta de Reglamento interno del Consorcio, además de elevarlos al Pleno para su aprobación.
- h) Ejercer aquellas competencias administrativas que en materia de patrimonio histórico-artístico puedan ser encomendadas o delegadas en el Consorcio; en estos supuestos adoptará las resoluciones con arreglo al derecho administrativo y a la normativa sectorial de aplicación.
- i) La gestión de personal.
- j) La gestión administrativa y de régimen interior.
- k) La gestión económica y presupuestaria, la autorización y disposición de gastos y la liquidación y ordenación de pagos de la entidad, con la excepción de los casos reservados por Ley a la competencia del del Consell o de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública.
- l) Las que deriven de disposiciones legales y cuantas otras que, propias de la gestión ordinaria, no estén expresamente atribuidas a ningún otro órgano de la entidad.

CAPÍTULO VII.- Modificación de estatutos.

ARTÍCULO 19

DONDE DECIA:

Cualquier modificación de los presentes estatutos habrá de ajustarse a los mismos trámites seguidos para su aprobación.

DEBE DECIR:



Art. 19. LA COMISIÓN INSTITUCIONAL JOAQUÍN SOROLLA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS.

Se constituye la Institución Joaquín Sorolla de Investigación y Estudios como una Comisión integrada, en el ámbito administrativo, en el Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana pero con personalidad científica independiente para la realización de sus fines. Esta desarrollará principalmente sus actividades desde el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Además de los generales sus fines concretos serán contribuir a la promoción internacional de la cultura valenciana y española. Para alcanzar este objetivo la Comisión se especializará en primer lugar en el estudio, análisis y difusión de la obra de un indiscutible icono artístico de la Comunitat Valenciana, Joaquín Sorolla Bastida. Desde este núcleo principal, las tareas de la misma se extenderán al conjunto de artistas y manifestaciones culturales del entre siglos XIX-XX.

Para el cumplimiento de sus fines, realizará entre otras las siguientes funciones:

- a) La investigación, información y formación sobre la obra de Joaquín Sorolla Bastida y sus contemporáneos, actuando complementariamente con otros grandes centros ya existentes para evitar duplicidades, destacando como referencia internacional para los investigadores y público en general.
- b) Organizar y llevar a cabo exposiciones, líneas de publicación bibliográfica o electrónica (Internet) y otras actividades culturales encaminadas a la difusión y conocimiento de los artistas y las manifestaciones culturales del entresiglos XIX-XX.

El órgano de gobierno de esta Comisión, estará formado por un Presidente que será el presidente de la Comisión Ejecutiva, el Director-Gerente y un Comité Científico-Técnico. Actuará como secretario quien designe para este cometido el Director-Gerente. El Comité científico-técnico estará compuesto por su Presidente y cinco personalidades públicas relacionadas con la actividad científica de la Institución que estén capacitadas para representarla y apoyarla, todas ellas nombradas por el presidente de la Comisión Ejecutiva. Todos ellos con voz y voto.

Sus funciones serán:

- a.-La dirección científica de la Institución.
- b.-La elaboración de un plan anual de actividades de acuerdo con la asignación de créditos de que disponga la Institución y su presentación al órgano competente del Consorcio de Museos para su aprobación.

ARTÍCULO 20

DONDE DECIA:



1.- La adhesión de nuevas entidades como miembros del Consorcio podrá efectuarse a propuesta del Consejo General o de alguno de los entes consorciados, con la aprobación del mismo Consejo General.

2.- La adhesión de nuevos miembros comportará, en su caso, la modificación de los estatutos.

DEBE DECIR:

Art. 20.- LA COMISIÓN CIENTÍFICO-ARTÍSTICA:

La Comisión Científico-Artística estará formada por el/la Secretario/a Autonómico competente en materia de Cultura, el/la Director/a de Patrimonio Cultural, el/la directora/a-Gerente y personalidades de reconocido prestigio dentro del ámbito del arte y de la gestión artística sin exceder su número de diez, nombrados y separados por el Pleno. Tres a propuesta de la Comisión Ejecutiva y uno a propuesta de cada uno de los restantes entes del Consorcio que en el momento de su constitución formen parte del mismo, así como un representante del Consell Valencià de Cultura. El/la presidente/a de dicha comisión será nombrado por el Pleno y actuará de secretario/a un representante laboral del propio Consorcio.

Tendrá como funciones, las siguientes:

- a) Estudiar y proponer las directrices científico artísticas de actuación.
- b) Estudiar y proponer la modificación de la ordenación de las colecciones existentes.
- c) En general, el asesoramiento y la emisión de dictámenes científico-artísticos que le requieran los órganos del Consorcio.
- d) Aprobar propuestas expositivas.

En caso de urgente necesidad el presidente de la Comisión Científico-Artística podrá aprobar algún proyecto expositivo dando cuenta de ello en la primera sesión ordinaria que se celebre al objeto de su convalidación.

CAPÍTULO VIII.- Disolución.

ARTÍCULO 21

DONDE DECIA:

La disolución del Consorcio se efectuará a propuesta del Consejo General mediante votación favorable de dos tercios de sus miembros y deberá ser aprobada por el órgano competente de cada uno de los entes consorciados.



DEBE DECIR:

SECCIÓN CUARTA.- DEL ASESORAMIENTO Y CONTROL INTERNO DEL CONSORCIO

Artículo 21º.- El/la Secretario/a

Ejercerá las funciones de Secretario/a General del Pleno el/la Subsecretario/a de la Consellería competente en materia de Cultura, que podrá delegar respecto a las establecidas en el R.D. 1.174/1987 y la Disposición Adicional 2ª del Estatuto Básico del Empleado Público, en el/la Administrador/a de la entidad, de acuerdo con los principios generales y competencia regulados en el capítulo I del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entre sus funciones estarán las siguientes:

- Fe pública-
- Asesoramiento legal preceptivo.

ARTÍCULO 22

DONDE DECIA:

En caso de disolución, el Consejo General designará una comisión liquidadora. Esta comisión, saldadas las deudas al día de la fecha de la disolución, procederá a repartir los bienes muebles o inmuebles propiedad del Consorcio entre los entes consorciados, en partes proporcionales a sus respectivas aportaciones económicas.

El patrimonio del Consorcio que procediera de alguno de los entes consorciados, volvería al mismo ente, en caso de disolución.

DEBE DECIR:

Artículo 22º.- Del/ de la Interventor/a-Tesorero:

Un empleado público del Consorcio ejercerá las funciones combinadas de Interventor/a-Tesorero/a.

Entre sus funciones estarán las siguientes:

Como interventor/a:

- a) El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria.
- b) Contabilidad, tesorería y recaudación.

Como Tesorero/a:

- a) El manejo y custodia de fondos, patrimonio, elementos inventariables, valores y efectos del Ente, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.
- b) La Jefatura de los Servicios de recaudación.

CAPÍTULO IX.- Sede.



ARTÍCULO 23

DONDE DECIA:

La sede del Consorcio será la que tenga establecida la Dirección General de Museos y Bellas Artes. No obstante, el Consejo General podrá acordar el cambio de sede.

En todo caso, las reuniones de los órganos de gobierno podrán ser itinerantes en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

DEBE DECIR:

Artículo 23º.- Del/de la Administrador/a.

De acuerdo con el artículo 159 de la Ley 8/2010 deberá ejercer el cargo un funcionario de carrera, licenciado en Derecho y su régimen jurídico se regirá por lo dispuesto en la legislación básica, en la Ley de Función Pública de la Generalitat y su desarrollo reglamentario.

Le corresponden las siguientes funciones:

- Ejercer la coordinación de los recursos humanos de la entidad.
- Administración de los bienes del Consorcio.
- Asistencia jurídica en los expedientes de contratación y de personal.
- Colaborar con el Interventor/a de la entidad en la gestión económica.
- Formación y seguimiento de los expedientes administrativos.
- Control y supervisión de la ejecución del mantenimiento y seguridad de las instalaciones del Consorcio.
- Incardinar la gestión del Carmen con la gestión administrativa del Consorcio Museos.

***TRES.** AÑADIR LOS SIGUIENTES ARTICULOS 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y disposición transitoria.

Artículo 24º.- Actuación administrativa del Consorcio.

1. La actuación administrativa del Consorcio se regirá por los preceptos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y se desarrollará conforme a los principios de racionalidad, economía, eficacia y eficiencia de la gestión, informando a las Entidades consorciadas.



Artículo 25º.- Recursos.

Contra los acuerdos del Plenario, Comisión Ejecutiva y resoluciones del/de la Presidente/a que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer los recursos que estimen procedentes, de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 107 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO IV. PERSONAL

Artículo 26º.- 1. El Consorcio podrá disponer del personal necesario, cuya denominación, categoría y funciones se determinará en la plantilla formulada y aprobada por el Pleno, junto con el presupuesto anual.

El Consorcio establecerá la organización de su administración que se reflejará en la plantilla y la relación de puestos de trabajo debidamente clasificados en los términos fijados por la legislación de aplicación.

2. Además del personal propio del Consorcio, las entidades consorciadas podrán asignar funciones de apoyo al mismo a los/as trabajadores/as de su plantilla.

3. Los puestos de trabajo que se cubran desde el Consorcio para prestar sus servicios, estarán sujetos a las disposiciones del régimen estatutario o laboral.

En resumen integran la plantilla del Consorcio: a) Los funcionarios de carrera o personal laboral fijo que con su conformidad, sean adscritos al Consorcio con carácter exclusivo. b) El personal que sea seleccionado o contratado por el propio Consorcio.

Normas específicas en caso de disolución.

En caso de disolución del ente y de acuerdo con el art. 39.5 de estos estatutos se adscribirá el personal a cada uno de los entes consorciados, sin menoscabo de los derechos funcionariales y laborales adquiridos.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

Artículo 27º.- Régimen económico.

1. El régimen económico financiero del Consorcio se adaptará a la normativa vigente en cada momento para las entidades locales en materia presupuestaria y de gestión de sus recursos económicos.

Artículo 28º.- Patrimonio del Consorcio.

El Patrimonio del Consorcio estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien a su constitución, o con posterioridad. A tal efecto, deberá formarse un inventario de conformidad con lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local vigente.

Artículo 29º.- Recursos del Consorcio.



Para el cumplimiento de sus objetivos, el Consorcio dispondrá de los recursos siguientes:

- a) Aportaciones económicas que puedan establecerse, de las entidades miembro del Consorcio.
- b) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho Privado.
- c) Las tasas y precios públicos que se establezcan.
- d) Rendimientos de sus servicios.
- e) Subvenciones y otros ingresos de derecho público o privado.
- f) El producto de operaciones de crédito.
- g) Cualquier otra forma de financiación que reconozcan las leyes.

Artículo 30º.- Aportaciones de las entidades consorciadas.

1. Las entidades consorciadas contribuirán a la consecución de los objetivos previstos en estos Estatutos mediante aportaciones económicas, prestaciones de servicios y cesiones de uso de instalaciones, medios materiales o infraestructuras de que dispongan, así como de cualesquiera otras ayudas económicas o en especie necesarias para esta finalidad.
2. Las aportaciones económicas de los entes y entidades integrantes del Consorcio estarán establecidas en sus presupuestos anuales, comprometiéndose a incluir en su conjunto las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones aquí asumidas.
3. Los acuerdos de integración de nuevas entidades han de determinar las aportaciones económicas exigibles a cada una de ellas.
4. Las aportaciones se realizarán en la forma y plazos que determine el Pleno. En caso de que alguna entidad se retrase en el pago de su cuota más de un ejercicio, además de verse aplazada automáticamente la programación expositiva en su área de influencia en tanto no atienda la precitada aportación, el/la Presidente/a lo requerirá para que lo lleve a efecto en el plazo de veinte días. Transcurrido éste sin haber hecho efectivo el débito, podrá aquél/aquella solicitar de los órganos de la Administración Central, Autonómica o local, la retención de las cuotas pendientes, con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor de la entidad deudora, a fin de que sean entregadas al Consorcio.
6. Esta retención se entiende autorizada expresamente por las entidades consorciadas en el momento de aprobación de los presentes Estatutos.
7. En todo caso si, pese a las medidas señaladas en los apartados precedentes, alguna entidad no satisficiera las cuotas correspondientes al Consorcio, podrá éste suspender a los deudores la prestación del servicio.

Artículo 31º.- Elaboración del Presupuesto.

1. El Consorcio elaborará y aprobará anualmente un Presupuesto, de conformidad con lo establecido en la Legislación de Régimen Local vigente, especialmente en lo concerniente a los plazos marcados para su aprobación.
2. El Presupuesto constituirá la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones, que como máximo, puede reconocer el Consorcio, y de los derechos



con vencimiento o que se prevean realizar por el mismo durante el correspondiente ejercicio económico, que coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.

b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

3. El/la Interventor/a fiscalizará los actos del Consorcio que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados.

Artículo 32º.- Contabilidad del Consorcio.

1. El régimen de contabilidad y de rendición de cuentas del Consorcio será el de la contabilidad pública local.

Artículo 33º.- Contratación y Prestación de Servicios.

1.- La contratación del Consorcio se adecuará a la legislación de contratos del Sector Público y su desarrollo, y la prestación de servicios por parte del Consorcio se atenderá a la normativa reguladora de los servicios públicos.

2.- La Comisión Permanente de Contratación.

A efectos del cumplimiento de lo determinado en la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se crea la presente para adaptar su funcionamiento a lo establecido en dichas normas, y pasará al órgano competente las propuestas, informes y adjudicaciones preceptivas.

Estará formada por: el/la directora/a-Gerente, y tres empleados públicos del Consorcio, dos de ellos, de acuerdo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público deberán ser el/la Interventor/a y el/la Administrador/a, uno de los cuales actuará con voz y sin voto, como Secretario de la Comisión.

Funciones:

a) Ejercerá las funciones que en los procedimientos de contratación en los contratos de obras, servicios, suministros y demás, permita la legislación sobre contratación, sin perjuicio de las establecidas en el Art. 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la Mesa de Contratación.

b) Preparará los Pliegos de condiciones, expedientes de contratación llevando el control de los mismos.

c) En su caso propondrá a la Mesa de Contratación el comité de expertos previsto en las contrataciones en el Art 150.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de



noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

d) Cualesquiera otras actividades conexas con las anteriores que se le encomiende por el Presidente de la Comisión Ejecutiva.

e) Corresponderán al Presidente de la Comisión de Contratación Permanente las siguientes funciones:

- El impulso e iniciativa así como la formulación de propuestas de informes y acuerdos que han de someterse a la Mesa de Contratación.

- La supervisión de la ordenación y archivo de cuanta documentación compete a la gestión del órgano de contratación.
- La preparación de los antecedentes necesarios e informes de orden técnico y administrativo sobre asuntos que deban ser sometidos a la consideración de los órganos colegiados.
- Control de los expedientes sobre contratistas, registro de contratos así como apoyo en el ejercicio de las competencias que incumben a la Mesa de Contratación.
- La iniciativa en la programación general de la contratación para lo cual se recabará desde la Comisión Permanente de Contratación la información relativa a planes y previsión de necesidades.
- La evaluación anual de los resultados de la Contratación.
- La elaboración y difusión de directrices de obligado cumplimiento y de recomendaciones sobre contratación en el ámbito del ente público.

Artículo 34º.- Los bienes del Consorcio.

1. Los bienes del Consorcio aportados por las diferentes entidades consorciadas conservarán su calificación y titularidad originaria. Las facultades de disposición limitadas que se puedan reconocer al Consorcio sobre estos bienes, serán las que consten en los acuerdos de cesión correspondientes y se limitarán siempre a las finalidades estatutarias del Consorcio.

2. Los bienes adquiridos por el Consorcio se integrarán en su patrimonio, a los que serán de aplicación las normas reguladoras del patrimonio de las entidades locales y la calificación jurídica de sus bienes.

CAPÍTULO VI

DE LA ADMISIÓN Y LA SEPARACIÓN DE MIEMBROS

Artículo 35º.- Admisión de nuevos miembros.



1. Cualquier entidad pública o privada sin ánimo de lucro podrá incorporarse al presente Consorcio cuando concurren fines comunes o su intervención esté contemplada en el desarrollo del Programa.
2. El proceso de admisión se llevará a cabo mediante solicitud, por parte del órgano competente de la entidad solicitante elevada a Plenario para su aprobación.

Artículo 36º.- Separación del Consorcio.

1. Cada una de las entidades consorciadas podrá separarse del Consorcio, siempre que preavise al propio Consorcio con un mínimo de seis meses de antelación, que la separación sea aprobada por mayoría absoluta de los miembros que componen la entidad que pretende separarse, que se encuentre al corriente de sus obligaciones y compromisos anteriores y que garantice el cumplimiento de los pendientes.
2. Una vez recibido el preaviso de separación de algún miembro, se reunirá el Pleno con objeto de efectuar, en caso necesario, las modificaciones estatutarias y presupuestarias oportunas o, eventualmente, la disolución del Consorcio.
3. La separación de una entidad del Consorcio no obligará a practicar la liquidación del mismo, quedando ésta en suspenso hasta su disolución, fecha en que la entidad que se separe participará en la parte alícuota que le corresponde de la liquidación de bienes.
4. Las entidades separadas no podrán alegar derechos de propiedad sobre los bienes y servicios del Consorcio.

CAPÍTULO VII

DISOLUCIÓN

Artículo 37º.- Disolución del Consorcio.

El Consorcio se disolverá por alguna de las causas siguientes:

- a) Por disposición legal.
- b) Por imposibilidad de cumplir las finalidades que le son propias.
- c) Por desaparición del fin para el que fue creado.
- d) Por acuerdo unánime de las entidades consorciadas.
- e) Por separación de una o más de las entidades consorciadas, si con ello el Consorcio deviene inoperante.
- f) Por transformación del Consorcio en otro tipo de Entidad o fusión del mismo, que dé lugar a la constitución de una entidad con personalidad jurídica distinta.

Artículo 38º.- Acuerdo de disolución.

1. Para la adopción del acuerdo de disolución del Consorcio, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número total de miembros.
2. El acuerdo de disolución ha de contener los criterios de liquidación del Consorcio. La liquidación se llevará a efecto por la Comisión Ejecutiva y en él se integrará el/la Secretario/a. Podrá igualmente convocar a sus reuniones a expertos determinados,



a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.

3. La Comisión Ejecutiva, en término no superior a tres meses, elaborará un inventario de bienes, servicios y derechos del Consorcio; cifrará sus recursos, cargos y débitos; y relacionará a su personal proponiendo al Plenario la oportuna distribución o integración de los mismos en las entidades consorciadas, teniendo en cuenta, entre otros datos, sus aportaciones al Consorcio, su presupuesto y utilización de los servicios consorciados.

También señalará el calendario de actuaciones liquidatorias, que no excederá de seis meses.

4. La propuesta de liquidación deberá aprobarse por la mayoría determinada del Plenario y una vez aprobada la propuesta, será vinculante para las entidades consorciadas.

5. En todo caso, verificada la integración del personal en las respectivas entidades, serán respetados todos los derechos de cualquier orden o naturaleza que el mismo tuviese en este Consorcio.

Art. 39º.- En lo no previsto en los presentes estatutos, resultará de aplicación lo establecido para las Entidades Locales en la Legislación Local.

Art. 40º.- Siendo el Consorcio una entidad de ámbito autonómico, el control y la fiscalización de su actividad jurídica y económico financiera corresponderá a la Sindicaturas de Cuentas de la Generalitat, órgano de control de la Comunidad Autónomas, sin perjuicio de las atribuciones del Tribunal de Cuentas.

Art. 41º.- Los presentes Estatutos, una vez aprobados por el Plenario, producirán sus efectos desde el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en las publicaciones oficiales de rigor.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Se mantendrán las reuniones de coordinación necesarias entre el Consorcio de Museos y la Dirección General competente en materia de Patrimonio Cultural hasta que se realice la oportuna adscripción presupuestaria de los contratos administrativos en vigor (seguridad, limpieza, mantenimiento, suministro de energía eléctrica, protección e incendios) relacionados con los servicios del Centro del Carmen.

SEGUNDO. Que se publique la modificación de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.”

21. DICTAMEN MODIFICACIÓN PROYECTO DE GASTO 2006023 AÍN.

Conocido el dictamen, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba la siguiente propuesta:



Modificación proyecto de gasto 2006023 “Subvención a Ayuntamientos construcción, modernización y equipamiento instalaciones deportivas”.

“Resultando que en sesión extraordinaria del Pleno de la Excm. Diputación de Castellón celebrada el día 18 de julio de 2008, se aprobó la Adenda al Convenio complementario de Inversiones en instalaciones y equipamientos deportivos 2008, incluyendo en el mismo al Ayuntamiento de AÍN.

Visto el convenio formalizado al amparo de dicha Adenda entre la Excm. Diputación de Castellón y el Ayuntamiento de Aín, en fecha 2 de febrero de 2009 y que fue aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de enero de 2009, para la realización de la obra Piscina Municipal 2ª Fase”, proyecto de gasto 2006023.

Vista la solicitud de D. Ricardo Miro Ballester, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aín de fecha 31 de enero de 2012, con núm. de registro de entrada 3732, en el que renuncia al convenio formalizado y solicita la la modificación del proyecto por minoración de la aportación municipal

Visto el informe favorable de la Oficina Técnica de la Diputación de supervisión del proyecto modificado y visto el informe de Intervención de fecha 3 de abril de 2012

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura de fecha 17 de abril, por unanimidad, el Pleno acuerda:

-Aceptar la renuncia del Ayuntamiento de Aín, al convenio para la realización de la obra Piscina Municipal 2ª Fase” aprobado en sesión de la junta de gobierno de 20 de enero de 2009 y formalizado el día 2 de febrero de 2009, quedando anulado dicho convenio.

-Modificar la siguiente línea nominativa de subvención aprobada en el Pleno de esta Corporación de 26 de mayo de 2009, incluida en el proyecto de gastos 2006023:

Partida Presupuesto:	34203.7629834
Beneficiario:	AYTO. DE AÍN
Obra:	PISCINA MUNICIPAL, 2ª fase.

Coste estimado de las obras:	120.202,42 euros
Presupuesto subvencionable:	80.000,00 euros
Subvención:	72.000,00 euros



% sobre pto. Subvencionable: 90.00 %

Anualidades		Consell	Diputación
2011	36.000,00	0,00.	36.000,00
2012	36.000,00	21.852,28	14.147,72
TOTALES	72.000,00	21.852,28	50.147,72

quedando la línea nominativa de subvención de la siguiente forma:

Partida Presupuesto: 34203.7629834
 Beneficiario: AYTO. DE AÍN
 Obra: PISCINA MUNICIPAL, 2ª fase.

Coste estimado de las obras: 80.000,00 euros
 Presupuesto subvencionable: 72.939,03 euros
 Subvención: 65.645,13 euros
 % sobre pto. Subvencionable: 90.00 %

Anualidades		Consell	Diputación
2012	65.645,13	21.852,28	43.792,85
TOTAL	65.645,13	21.852,28	43.792,85

22. DICTAMEN MODIFICACIÓN PROYECTO DE GASTO 2006023 BARRACAS.

Conocido el dictamen, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba la siguiente propuesta:

Modificación proyecto de gasto 2006023 “Subvención a Ayuntamientos construcción, modernización y equipamiento instalaciones deportivas”.

“Considerando que en el presupuesto del ejercicio 2009, anexo de inversiones y anexo de inversiones anualidades, constan diversas líneas nominativas, en desarrollo del proyecto de gastos 2006023 “Subvención a Ayuntamientos construcción, modernización y equipamiento instalaciones deportivas “, que a continuación se detalla:

Vista la propuesta del Diputado del de Deportes proponiendo al Pleno la modificación de la siguiente línea nominativa de subvención aprobada en el Pleno de esta Corporación de 26 de mayo de 2009, incluida en el proyecto de gastos 2006023, y reajuste de anualidades en pleno 19 de mayo de 2011 y 29 de noviembre de 2011.



Visto el informe favorable de la Oficina Técnica de la Diputación de supervisión del proyecto modificado y visto el informe de Intervención de fecha 11 de abril de 2012

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura de fecha 17 de abril, por unanimidad, el Pleno acuerda”

-Modificar la siguiente línea nominativa, relativa al Ayuntamiento de Barracas, tal y como se detalla a continuación:

Partida Presupuesto :	34203.7629839
Beneficiario:	AYUNTAMIENTO DE BARRACAS
Obra:	CONSTRUCCION PABELLON POLIDEPORTIVO
Coste estimado de las obras:	1.186.346,66 €
Presupuesto subvencionable:	595.000,00 €
Subvención:	397.000,00 €
%sobre el presupuesto subvencionable:	66,71%

	Anualidades	Consell	Diputació
2011	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €
2012	118.215,25 €	0,00 €	118.215,25 €
2013	106.000,00 €	106.000,00 €	0,00 €
2014	121.000,00 €	121.000,00 €	0,00 €
2015	1.784,75 €	1.784,75 €	0,00
Total			
TOTAL	397.000,00 €	228.784,75 €	168.215,25 €

Se modifica la obra, dividiendo el proyecto en dos Fases.

El coste estimado no cambia, el presupuesto subvencionable no cambia, y la subvención no se modifica siendo de 397.000,00 €, la línea nominativa queda redactada como sigue:



DIPUTACIÓ
D E
CASTELLÓ

Partida Presupuesto : 452.7629839
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BARRACAS
CONSTRUCCION PABELLON
Obra: POLIDEPORTIVO FASE I y FASE II
Coste estimado de las obras: **Total 1.186.346,64 €**
Fase 639.368,56 €
FASE II 546.978,08 €
Presupuesto subvencionable: 595.000,00 €
Subvención: 397.000,00 €
%sobre el presupuesto subvencionable: 66,71%

	Anualidades	Consell	Diputació
2012	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €
2013	118.215,25 €	0,00 €	118.215,25 €
2014	106.000,00 €	106.000,00 €	0,00 €
2015	122.784,75 €	122.784,75 €	0,00 €
TOTAL	397.000,00 €	228.784,75 €	168.215,25 €

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Antes de iniciar el despacho extraordinario, por el Sr. Presidente se indica que se proceda a la votación sobre la declaración de urgencia de los puntos contenidos en el mismo, del A al F.

El Sr. Secretario indica que existe unanimidad.

MOCIONES

La corporación acuerda proceder al debate de las mociones A y B, conjuntamente y posteriormente se procederá la votación por separado.

Inicia el debate el Sr. Nomdedéu:

“Gràcies, senyor president, cap problema en debatre-les conjuntament. No tinc intenció de fer-ho tampoc massa llarg, perquè es veritat que este és un debat que coneixen sobradament els diputats i diputades i també la gent que assistix. És veritat que estem en una situació econòmica complicada i és veritat i hem sabut, recentment, que sembla més complicada que el que se’ns havia dit, segons l’Unió



Europea. Es evident, que no podem seguir disparant en pólvora de rei. Ara bé, a l'hora de fer retalls que sembla que és la recepta que ens importa i que alguns accepten en menys alegria que altres segurament no és el mateix retallar d'un lloc que retallar d'un altre. M'ha agafe a l'informe dels indicadors de l'OCDE que diu: Tanto en España como en la OCDE sucede que a mayor nivel de formación mayor es la tasa de ocupación, menor es el desempleo y más elevados los salarios. Este efecto es más acusado en el caso de las mujeres.

Açò és el que ens diu l'OCDE i clar quan u agafa i veu quina és la situació i es troba que la Unió Europea inverteix un 5,3% del seu producte interior brut, la zona OCDE un 5,2% i l'estat espanyol un 4,3%, doncs, estem per baix en la inversió del nostre entorn i ens diu el mateix informe que qui menys inverteix, més dificultats té per a eixir endavant. Doncs, probablement comprendran que des de la nostra òptica, el tema de l'educació siga discutible la necessitat de retalls.

També, perquè s'han explicat coses que no s'ajusten del tot a la realitat. Estos dies el mateix informe diu que quan a les hores lectives que els alumnes de 7 a 8 anys a Espanya tenen 833 hores, mentre que la mitja de l'OCDE de 759 i la Unió Europea de 765, i quan parlem d'alumnes de 15 anys que són les xifres que hem pogut trobar Espanya 979 hores, OCDE 902 hores i la Unió Europea 886 hores. Ho dic perquè quan es parla de la necessitat d'esforços respecte al funcionariat públic, u comença a dubtar que el senyor Wert conega la realitat de l'educació pública. Perquè clar això són xifres d'educació pública, si anem a l'educació privada, aleshores sí que té raó el senyor Wert en dir que les ràtios són superiors, etc, etc. Però de la pública sembla ser que té un preocupant desconeixement. Per fer la broma diguem que el Wert està més verd del que pareixia i no coneix massa bé quina és la realitat.

No vull entretindrem, ja els ho he dit, tampoc en qüestions sanitàries però l'argumentari seria el mateix. Hi ha llocs en què sembla raonable que retallem i en altres llocs dels que sembla quasi immoral haver de retallar. Jo crec que esta Diputació ho sap bé, a més, a més perquè per part d'algun departament des de Benestar Social per exemple es fan punts i mànegues per a trobar diners per a seguir mantenint uns estandards de qualitat.

Buscava una altra xifra ací la tinc també pel que fa a les ràtios d'alumnes que els deia, el País Valencià està aproximadament en la mitja espanyola, en canvi la província de Castelló, no la mitja de Castelló està pitjor que la mitja valenciana pel que fa a ràtios d'alumnes per cada una de les aules. Ho dic perquè la casuística és molt complexa i clar, prendre este tipus de decisions des de Madrid on no tenen bàsicament competències en estes matèries, però ja vorem si ens val o no qüestions competenciales de les autonomies i dic ja ho vorem perquè sembla ser que hi ha alguna autonomia que es planteja anar al Constitucional, òbviament no serà esta, perquè els rampells de dignitat valencianista del Consell Valencià només els hi agafa els dies que hi ha futbol, la resta passa desapercibuda.



Dic tot això perquè des del nostre punt de vista, sent absolutament conscients que hi ha que fer replantejaments econòmics en els pressupostos ens sembla que sanitat, educació i alguna altra, però sanitat i educació són dos àrees a on haurien d'anar en peus de plom a l'hora de decidir, alegrement, retallar 10 milions d'euros perquè perjudica la decisió, una qüestió d'oportunitat perjudica profundament la nostra possibilitat d'eixida de la crisi. Moltes gràcies.”

Sr. Colomer:

“Moltes gràcies. Nosaltres pensem que esta és una de les propostes més importants que haurem presentat mai, des de luego en esta legislatura, sens dubte, li donem una importància, absolutament, transcendental.

Jo crec que tots som conscients del tema que ens ocupa del significat que té la retallada anunciada pel Govern Central i en eixe sentit, crec podríem estar d'acord que podem viure sense una carretera, podem viure sense un nivell de velocitat de creuer punta, en matèria ferroviària, qüestionable, poder ajornar determinades coses, però el que és inqüestionable per a nosaltres és que no es pot viure sense les avantatges i les oportunitats que dona preservar la vida, investigar per a cuidar i per a salvar vides. I no podem renunciar tampoc a les avantatges de mantindre les constants ben fortes d'un sistema educatiu que significa futur, igual d'oportunitats i significa una allau de virtuts que difícilment podem qüestionar ningú, si ens plantejem en serio que està passant i com se està afrontant la crisi i quines són les mesures que este govern està dictant.

Plou sobre mullat perquè hi ha tots uns antecedents i en esta Comunitat plou especialment sobre mullat i esta decisió del Govern Central, que també podríem qüestionar des del punto de vista del que significa violentar les competències de l'Espanya descentralitzada de les Autonomies, jo no sé si finalment prosperaran els recursos d'inconstitucionalitat, però si més no, que el Govern Central sense mediar diàleg ni consens en ningú, toque, retalle, precisament allò que més mal fa i, allò que són les dos grans competències en matèria d'igualtat i de qüestió social que estan més de 20 anys en poder del autogovern, esta irrupció, penetrar en l'esfera de competències autonòmiques, ja em sembla, formalment, molt qüestionable, formalment reprotxable, però a més, en el fons, en el contingut em sembla molt greu.

Aterrant en la qüestió estrictament provincial, la traducció que té és suprimir 500 professors i portar-nos a uns ràtios d'alumne per aula que ens condueixen al fracàs escolar, a profunditzar en el ja escandalós fracàs escolar que tenim a Castelló i en esta Comunitat que està al voltant del 40%. Així no hi ha futur, així hi ha una regressió al temps més foscos del que significa ser una societat, pues apàtica, una societat gens competitiva, una societat sense autoestima, perquè no ens estimem si fem este tipus de polítiques.



Jo crec que degradar el sistema públic és tremendament perillós en allò que més ens iguala i en allò que ens dóna l'oportunitat de compartir un futur diferent.

Jo per a acabar, vull situar el punt d'importància en la part dispositiva, no sols parlem de la necessitat de contravenir, de plantar cara a este decret, sinó que lluny de qué pot semblar, o l'opinió majoritària pel tema del pensament únic, per tot el bombardeig constant, que hem viscut per damunt de les nostres possibilitats, que hem gastat massa curant a la gent, que hem gastat massa en les aules, que hem gastat massa en els xiquetes, que hem gastat massa en educació. Bé, hauran gastat massa alguns, però no la societat, no la ciutadania, i no el pilars de l'estat de benestar. Front això nosaltres pensem que contra això, en sentit contrari el que cal és acabar de construir la inacabada societat del benestar, invertint més clar que sí per a sortir de la crisi també i, preparar-nos i sortir més cohesionats i més forts en un món global, tan competitiu, invertir més en sanitat i en educació.

Mire, si en algun punt es troben el dos aspectes per a nosaltres, essencials per a afrontar la crisi i perquè tot bon govern afronte el futur, si hi ha un punt d'interjecció és l'educació. Es on van a confluïr dos aspectes essencials. L'eficiència econòmica, el canvi de model productiu, la competitivitat, per un costat i per l'altre costat la cohesió social i la igualtat d'oportunitats. Si en algun punt es troben estos dos vectors de doctrina política o d'intencionalitat o d'acció governamental és en l'educació, és el punt exacte de convergència, per tant allò que és intocable per a nosaltres i a partir d'ahí el que diem, en la moció és que està Diputació, en nom del que podem parlar que és de la realitat de la nostra província on el famós mapa escolar i tantes i tantes versions pendents, encara estan ahí, no podem assumir de cap manera el retall en estes dos matèries que són absolutament essencials per a entendre la convivència, per a entendre la Constitució Espanyola, per a entendre el catàleg de drets de ciutadans, per a entendre l'Estatut d'autonomia i per entendre-mos com a civilització.”

Tiene la palabra el Sr. Barrachina:

“Gracias. Aún en situación de dificultades España se ve como un ejemplo de país con coraje, con valentía y con decisión para afrontarlas. Sonríe algún miembro de la oposición, pero no es una frase mía, lo que España es un país con dificultades, pero con coraje, valentía y decisión para afrontarlas lo ha dicho, hoy mismo el único socialista que sabe de números, porque es su obligación, que es Joaquín Almunia. Por tanto las sonrisas serán para aquellos que teniendo conocimiento de los números, hoy, han certificado algo que es absolutamente letal.

Decía el portavoz socialista que todos somos conscientes de la situación, no en absoluto. El grado de inconsciencia es tal que hoy, primer día después que la Comisión Europea certifica que el déficit del Estado en 2011 fue 90.000 millones de euros, 90.000 es decir que el error cuando anunciaron y rubricaron un déficit del 6 y se les fue en 27.000 millones de euros más hasta el 8,5 y dijeron que mentíamos, el



8,5 es falso es para hacer recortes. Y dicen no, no, el 8,50 no es falso, es el 8,51 es decir, que por primera vez la Unión Europea certifica que ya hay un Gobierno que no miente, que dice la verdad 8,50 déficit y que además no niega la crisis existente y dice la verdad .

Y el primer día en el que ya es oficial que el agujero de 2011 es de 90.000 millones de euros la oposición pide aquí que los 3.000 de ajuste, en materia educativa suponen la quiebra, es decir 90.000 en agujero en eso que llama el portavoz socialista de que habrán gastado demasiado algunos, algunos, no, la Comisión Europea, ayer, 2011 se gastó más del 40% más de lo que se ingresó, 90.000 millones cuando alguien dice la verdad que hay que reducir 3.000 en educación, de 90.000, ustedes ya anuncian que nos esperan en la calle, en la calle, el Parlamento se les queda pequeño. Como con las diputaciones y su desaparición, pierden las elecciones, ya no tienen que haber diputaciones, pierden elecciones, en el Parlamento, el Parlamento ya no les sirve, a la calle, a la calle, lo decía por lo de la conciencia.

No, no es un capricho mío, es decir si ustedes se meten en la página de la Intervención General del Estado te dice una cosa: los dos primeros meses liquidados por el recortador, por Mariano Rajoy que sólo ha hecho que reducir el gasto, que menguar, que eliminar partidas, los dos primeros meses enero y febrero lo tengo aquí porque me lo descargue de Internet anoche, enero y febrero hemos gastado 10.000 un mes, el mes siguiente la suma es que hemos consumido 25.000 millones e ingresado 10.000, enero y febrero; 15.000 millones de inercia de desfase, en sólo dos meses y, el Sr. Colomer dice que todos somos concientes, ¿concientes de qué?.

La situación actual es que para acabar sólo los dos primeros meses en los cuales Mariano Rajoy y su gobierno no han podido anunciar una sola medida de gasto mayor sino de recorte, los dos primeros meses te dicen que hemos sido capaces de ingresar 10.000 y hemos necesitado 25.000 ¿de dónde vienen los restantes 15.000, de nuestros vecinos, de la Unión Europea, porque no hay ahorro interno para financiarlo y nuestros bancos no nos financian porque están para ser financiados, aquellos que dan la envidia del mundo. ¿De dónde vienen?, pues vienen de aquellos como Alemania, Suecia, o Austria que pagan sus medicamentos y luego tienen que pagar los nuestros porque nosotros no queremos pagar y hacer frente a ninguno de los consumos que tenemos.

A Mariano Rajoy y al gobierno de España le gustaría haberse encontrado, como yo le he escuchado decir, en el Parlamento Nacional a Rodríguez Zapatero de "He recibido la mejor herencia económica que ningún Presidente de España ha recibido" cuando dijo eso pudo tomar medidas de gasto. Cuando Mariano Rajoy recibe lo que ha recibido, es decir 90.000 millones en el año pasado y anuncia que va a reducir 3.000 ustedes les responden con que en la calle nos veremos. Como si se tratase de una conversación de bar, de que esto se resuelve en la calle. Me parece absolutamente inaudito.



Decía el Sr. Colomer que es intocable la educación, las medidas son para salvar la educación universal, pública y gratuita y la sanidad universal, pública y gratuita por eso hay que moderar consumos. Es decir, no va a pagar un céntimo ningún castellonense para la educación obligatoria. De hecho nosotros a los empleados nuestros, a los profesores, a los maestros que tiene esta Diputación Provincial en Penyeta no se les ha tocado un céntimo. Ahora ha permanecido intocable, no pudimos evitarlo cuando se les bajo el 5%, cuando se les bajó el 5% en la época socialista, no pudimos evitar que padeciesen ese recorte del 5%. La siguiente bajada sí, puede decir usted, bien alto, que los de la Diputación son los únicos que no han visto tocado el sueldo, que permanece como reclama la oposición intocable, como reclama la oposición.

No se trata Sr. Nomdedéu de que estudien menos, no, se trata de que estudien más. Lo que usted dice que tienen menos desempleo los más formados es verdad, Si lo que se está diciendo no es que se estudie menos, lo que se esta diciendo es que si nos gastamos 25.000 e ingresamos 10.000 es imposible, Dígame usted de donde.

Los presupuestos generales del estado, los presupuestos, los de hoy, lo digo porque esto va a ser reiterativo y afirma el Sr. Colomer que es el debate más importante, los presupuestos de hoy son técnicamente imposible, ¿por qué no los aprobó Rodríguez Zapatero cuando tenía obligación legal de hacerlo? Antes del 31 de octubre porque eran imposibles, eran imposibles. Rodríguez Zapatero firmó hace justamente un año que el déficit de este ejercicio de 2012 no sería el que ha aprobado Mariano Rajoy que es un presupuesto expansivo, Mariano Rajoy ha aprobado un presupuesto que dice que se va a gastar 187.000 y sólo va a recaudar 120.000 no, Zapatero se comprometió a bajar 15.000 millones más.

Es decir, ustedes aquí si hubieran permanecido en el gobierno y si respetan lo que firman, firmaron que los presupuestos para este año serian 15.000 millones de euros menores, 15.000, por tanto díganme de dónde lo sacan. Porque el presupuesto es tan imposible, que en este mes de marzo que tocaban las elecciones ahora, y ustedes se marcharon por la situación de inviabilidad, la situación dice lo siguiente, lo digo por lo de la apuesta publica del intocable, del dinero público, dice lo siguiente, toda la plantilla pública laborables y funcionarios de España es de 27.000 millones de euros. Sólo los intereses 28.000 millones y si además devolvemos la deuda, porque querrán ustedes que devolvamos la deuda que han generado, 50.000, es decir si no tuviésemos que hacer frente a los intereses y a la deuda que han dejado podríamos contratar tres plantillas más, 3 completas de empleados públicos o multiplicar a los actuales funcionarios su salario por cuatro; si no tuviésemos que hacer frente, es decir estos son los presupuestos generales del estado.

Imposible, la situación que han dejado es imposible, imposible es decir absolutamente imposible, por tanto eso de salir a la calle con el primer recorte de 3.000 millones van a tener que decirlo muchas veces porque salvo que les salga



bien la actual estrategia del PSOE a nivel nacional que es que intervengan España y que nos impongan un gobierno no democrático, salvo que les salga bien esto de los ajustes para conseguir cerrar el agujero último de 90.000 millones tiene que ser todos los días, es decir no un día, dos o tres, todos los días.

La situación en que han legado el país es de práctica inoperatividad, es técnicamente imposible hacer frente a todos los compromisos de gasto de deuda adquiridos por el Estado y además sostenerlo todo. Es imposible es enormemente meritorio no haber rebajado salarios públicos como hicieron otros, no haber congelado pensiones como hicieron otros, y además permitirse infraestructuras para la provincia de Castellón.

Por tanto, nosotros creemos que hay una sanidad y educación universal, pública y gratuita viable siempre y cuando ajustemos España y termino, tiene una virtud es que debemos a 31 de diciembre 15.000 millones de euros, en materia sanitaria, pero a su vez que debemos 15.000 millones de euros, todos los años 3.700 toneladas de medicamentos son depositadas en los puntos de retorno porque no los consumimos, 3.7000 toneladas en los puntos localizados. La situación española o nos contenemos un poco o es lo que pensó Zapatero cuando anunció que había elecciones y no querían hacer más presupuestos de incapacidad, de inoperatividad absoluta.

Por tanto, no les pido que arrimen el hombro era consciente de que no lo iban a arrimar, pero oiga es que es el día después de que ayer se certificó que faltaron 90.000 millones y ahora por 3.000 dicen que nos tenemos que ver en la calle, pues en fin, tendrán que ir adaptándose a la situación de ajuste en la que ustedes han legado el país. Muchas gracias.”

Segundo turno del Sr. Nomdedéu:

“Gràcies Sr. President. Sr. Barrachina, jo no entraré en el debat de si el partit socialista havia d’haver deixat fet els pressupostos, abans de marxar o, si vostés ho havien d’haver fet, abans de les eleccions andaluses, ja s’ho faran vostés. Estem per un altra cosa.

Diuen que en la República hi havia un diputat que s’oposava sempre als increments que proposava el ministeri d’educació per a fer més escoles, per a dotar millor l’educació pública, sempre, constantment. Era com una mena de *mantra* i en canvi un dia va ser ell qui li va tocar defensar en el nom del seu grup, increments per a la partida de institucions penitenciàries i algú li va dir, home estàs en contra de fer més escoles i en canvi votes a favor de les presons i aquell li va contestar, señoría a la escuela usted y yo seguro que no volvemos.



Ho dic perquè vosté ens demana a nosaltres que plantejem d'on tenim que traure els diners per a fer les reformes, ja ho hem fet, hem presentat una esmena a la totalitat als pressupostos generals de l'estat, que si li interessa li la faré arribar.

Ací plantejàvem una altra cosa des del nostre punt de vista i en la moció que nosaltres plantejem dèiem hi haurà que reajustar-se a la realitat econòmica, evidentment. El ministre, en este cas d'educació, ¿coneix la realitat valenciana en este cas? que és la que a mi em preocupa, principalment, creiem que no perquè les xifres de les quals ell parla no s'ajusten a la realitat d'ací. Quan vosté diu nosaltres als nostres professors, de Penyeta no els hem abaixat el *jornal*, correcte, però es irrellevant el nombre de ensenyants que té esta Diputació en els que té la Conselleria que sí que ha rebaixat sexennis, etc. etc. Per tant, estem parlant de realitats paral·leles que vostè pareix que volen ignorar perquè suppose que els hi resulta més còmode fer-ho així.

Ha parlat vosté de coratge i em ve molt bé perquè *werd* en Alemany vol dir precisament coratge o valor, doncs, jo demane d'un ministre que tinga el coratge i el valor de saber, primer de què està parlant i de reconèixer que la realitat de l'educació i de la sanitat no és unívoca en tot l'estat, perquè en cada territori que té competències delegades s'ha gestionat d'una manera o d'una altra manera. Per tant, demanar augment de ràtios, en el llocs a on la ràtio és superior a la mitjana espanyola sembla poc intel·ligent o sembla que no estiga prou sostingut en la realitat i això és el que a u li preocupa, li hauria de preocupar, crec que a vostès també els hauria de preocupar que totes este mesures, els hauria de preocupar si cregueren en l'estat de les autonomies.

Clar, que les mesures les prenga un ministeri *manu militari*, sobre les comunitats autònomes que tenen delegades determinades competències. I això , des del nostre punt de vista en lloc de convocar els presidents o presidentes i els consellers i conselleres de cada un dels territoris per a dir-los el que han de fer, haurien d'haver hagut algunes reunions prèvies perquè cada u exposara com estaven fent la feina. Perquè segurament en alguns llocs, fins i tot governats per vostès, tal vegada les coses s'estan fent millor que en alguns altres territoris. No crec que siga el nostre cas.

En qualsevol cas, i acabe, nosaltres no posem en dubte que calga fer ajustes, no posem en dubte que seria raonable que els metges receptaren 6 pastilles, si en calen 6 i, no en caps de 25; però ni vostès ara, ni el partit socialista, abans i ja vorem si demà vostès han tingut el valor de plantar-li cara a les farmacèutiques que eixe és el problema, el problema no és de retalls econòmics, el problema és de falta de valor de plantar-li cara a determinades empreses que són les que ixen beneficiades i som nosaltres, els ciutadans i ciutadanes, els que per la seua falta de valor, estem perjudicats.”



Segundo turno del Sr. Colomer:

“Gràcies senyor president. La veritat és que avui el Sr. Barrachina ha tingut una intervenció, ha usat els seus arguments, és molt sobirà el fer-lo, faltaria més, però ha estat un poc en la banda dura des del nostre punt de vista, Sr. Barrachina, en la banda que ratlla, que creua la frontera d’allò de la sensatesa. Jo crec que s’ha esvarat cap a una demagògia que no toca.

El tema de dir que no arrimem el muscle, ni que vostès foren un exemple de col·laboració i de lleialtat institucional i de lleialtat constitucional i de lleialtat en què és el sentiment de defendre el teu país? Abans de donar la volta al món dient i fent mala propaganda del que era la gestió de l’anterior govern. Jo li recorde, maig de 2010, l’ansietat dels dirigents del partit popular per la intervenció, el se meninfotisme, el no arrimar el muscle i el passar de tot en eixe moment d’extrema angoixa de l’estat espanyol que estava a punt de ser intervingut. Jo crec que en la seva fulla de credencials o en la fulla de serveis, no està. precisament avui donar lliçons morals, ni lliçons de responsabilitat, ni de patriotisme. Tot el contrari. Quan portàvem encara, no estàvem ni en el quatre milions d’aturats, vostès ja no podien pronunciar sempre cinc milions d’aturats, vull dir, han tingut un comportament que és molt poc edificant des del punt de vista dels consensos i del patriotisme i del saber subordinar arribar ràpid a Moncloa a la responsabilitat de tancar files al voltant d’una situació d’extrema gravetat que vivia el país.

La volta al món fent la contrapropaganda i devaluant i degradant la imatge d’Espanya. En això han sigut vostès catedràtics, per tant, avui és curiós sentir-los. Es curiós. Ho deixe ahí. En el tema de la intervenció del nostre país per part de les institucions internacionals, bé, per a intervenció la seva en què és el món de deutors i en el món dels ajuntaments, de l’administració local i aquí precisament en sabem prou del que significa la intervenció de la Generalitat en els ajuntaments, que s’han convertit en entitats financeres d’un número irresponsable d’estafes que ha practicat en els últims anys la Generalitat. Estafes polítiques i estafes de mal pagador, perquè hi ha quantitat de convenis signats, contractes signats i la Generalitat, ni està, ni se l’espera. I això sí que es intervindre en les males arts, en una deslleialtat infinita en el municipalisme que esta Diputació deuria abrigar i deuria saber defendre d’un altra manera.

Mire, no estem en el primer any de la crisi, dóna la impressió que han descobert la crisi, estem en el cinquè any de la crisi. Hi ha altres maneres d’afrontar-la. Hi va haver un govern, que vostès van denostar moltíssim, que controlava, intentava, perquè l’èxit no ens el podem donar a ningú i medalles no se’n poden donar a ningú, ni als meus, ni als seus. Però, va intentar controlar el dèficit en mesures sobrevingudes tremendament difícils, sense l’ajuda de vostès, al contrari, la mà al coll, la mà al coll. No arrimar el muscle ni el colze, ni res. Les colzades contra el govern que hi havia.



Al mateix temps de garantir el benestar en educació, més beques que mai, en dependència, més recursos que mai, sense tocar la sanitat, ni la investigació, ni renunciar als programes de modernització i de competitivitat. Ara es l'hora que ha d'eixir les ordres que regulen les ajudes al sector tauleller. Perquè van subordinar-ho tot a les eleccions andaluses. Europa reivindicant celeritat, claredat, eficàcia, responsabilitat, i Rajoy esguardant per al tema que hem conegut, que se'ls veia vindre. La motossera que tenien preparada.

En novembre de l'any passat Rajoy, va dir: "Voy a meter la tijera en todo, salvo en pensiones, sanidad y educación". El 30 de desembre, això era el 4 de novembre, va reduir 487 milions, el primer retall, en educació. El 30 de març, 680 milions, segon retall i, el darrer, en abril 2012, 3.000 milions. Quan parlava de la consciència i de compartir, me referia a tenir consciència del que Rajoy deia. Que en Sanitat i Educació eren dos qüestions intocables que és la medul·la, Sr. Barrachina i Sr. Moliner, el resum, la síntesi de la nostra noció d'avui. Són qüestions intocables. I en eixe sentit, efectivament, jo crec que més enllà del tema de l'educació, el partit popular ha llançat tota una contrareforma de gran calat ideològic en la excusa de la crisi. Una contrareforma en tots els sentits, en el pretext i en la coartada de la crisi van a fer el que Aznar no es va atrevir a fer. Minar les estructures de l'estat social, el tema dels serveis públics. Minar fins a devastar el model de convivència constitucional que hem tingut, l'educació i la sanitat és l'exemple que avui portem aquí.

Contrareforma del tema de la concepció també de l'estat de les autonomies. En eixa voluntat, ja manifesta de recentralitzar, atacar també l'autonomia local. Contrareforma del terreny de les llibertats, de les dones, dels manifestants, dels joves, codi penal per afrontar la crisi. I no ens trobarem, no sé on ens trobarem en el carrer, vostès també han sortit al carrer i als balcons en els diners de tots, en el tema de l'aigua, en el tema dels bisbes, en moltes qüestions han sortit al carrer. I al carrer convoquen els sindicats. I els sindicats convoquen, ho dic per això de la consciència i les bones pràctiques. Sindicats convoquen i la comunitat educativa i la ciutadania convoca. I se convoca al carrer, faltaria més, i en el manifestódromo de la província de Castelló.

Sap on esta el manifestódromo? En l'aeroport, exemple de la seva eficàcia, de la seva eficiència i la gestió pulcra de recursos públics. L'exemple, tota la premsa econòmica internacional de les males arts i les males pràctiques de la nostra comunitat.

Jo, que el PP de Galícia o del País Basc, que no els conec molt, parlen d'austeritat, parlen de consciència i parlen de responsabilitat, doncs, bé, no els conec i no vaig a dir res, tampoc me'ls acabe de creure. Però que des de la Comunitat Valenciana, que es l'exemple, ara que hem conegut 4.000 milions d'euros que es deuen als proveïdors, ja no te dic als ajuntaments. Que ens vullguen donar lliçons d'eficàcia i de comportament a l'hora de fer i desenvolupar pressupostos, em sembla molt greu.



Acabe, a lo que anem. Menys professors en l'escola pública, es tractava de parlar d'açò. Ràtios que porten a aprofundir en el fracàs escolar. Desapareixen beques per a estudiar idiomes fora d'Espanya. Redueix el 45% les beques del programa ERASMUS. Augmenten un 66% les taxes universitàries. Les beques han deixat de ser un dret, perquè dependrà ja de qüestions que mai havien sigut restrictives. Jo crec, que una moció, Sr. President, en aquest plenari, no canvia el curs de la història. Avui està, efectivament, el debat en seu parlamentaria de les esmenes a la totalitat. Aquí no anem a canviar el curs de la història. Però, clar, que el PP de Castelló, jo crec que això no sé si toca la consciència o la responsabilitat, l'ideari o el discurs seu. Que el PP de Castelló ja haja dit que: "Per lleialtat a Rajoy no van a presentar cap esmena", que peguen la cabotada a un retall que li farà molt de mal a l'educació i a la sanitat que es del que toca parlar avui, de la província de Castelló, em sembla una tremenda oportunitat perduda. Moltes gràcies."

Finaliza las intervenciones el Sr. Barrachina:

"Muchas gracias Sr. Presidente. Decía el Sr. Nomdedéu, con el humor que le caracteriza, "Wert", que era coraje. No lo decía yo, insisto, lo dice el candidato del PSOE al gobierno de España y Secretario General de los socialistas españoles, D. Joaquín Almunia, Comisario Europeo. No dice sólo "coraje", dice "coraje, valentía y decisión para afrontar las dificultades es lo que caracteriza al actual gobierno de España", y dice más, hoy mismo volvía a afirmar: "que la reformas y los ajustes son el camino".

El tema de los ajustes, desgraciadamente, es que no es negociable, porque la otra opción era la que firmó en tres ocasiones distintas y tengo aquí el documento de la fecha en la cual se alcanza ese acuerdo por el cual, el último gobierno socialista de España, se comprometía este año a tener un déficit del 4,4 y no el del 5 y pico que ha propuesto Rajoy, casi desacatando a la Comisión Europea. Por tanto, los presupuestos, de haber permanecido el PSOE en el gobierno de España, hoy, serían 15.000 millones de euros menos. 15.000 puede parecer una broma, pero cuando la totalidad de la inversión de España son 5.000, cuando la totalidad del presupuesto hoy aprobado son 5.000 millones y el gobierno anterior se comprometió a bajarlo 15.000 más de lo actual, la situación es de tal imposibilidad, que es mejor abandonar el gobierno y marcharse como hicieron, que cumplir con su obligación legal de presentar el presupuesto.

El Sr. Nomdedéu, y mis afirmaciones no van dirigidos a él, evidentemente, con el mismo tono que la PSOE, porque el BLOC no ha tenido la responsabilidad de gobernar España como los otros la han tenido. Y por tanto, dice cosas que son así. Es decir, a mayor inversión en educación, mejor. Y a menores ratios, mejor. Pero no será sólo eso. Lo digo porque estos años en los cuales el Sr. Colomer ha alardeado de crecimientos en la inversión y en el gasto educativo y demás, que es posible, que no voy a discutir, el desplome, el hundimiento de la calidad educativa española dice



que de los 33 países de la OCDE, somos el 26. Es decir, el 26. Digo esto porque no sólo será importante las horas en clase o la calidad del mobiliario, habrán otros elementos que indicarán que mientras el gasto ha ido así, la calidad de nuestros alumnos ha ido así. Es que somos el país europeo de mayor fracaso escolar. De mayor fracaso escolar, es decir, no hay más fracaso escolar en Europa que el español de manos de un gobierno, presuntamente socialista. No hay más, es que somos número uno. De los 27, los número uno. Pero de los 33 somos el 26.

Por tanto, habrá que hacer un esfuerzo en otros lugares. Y el ahorro de 3.000 millones de euros, es, comparado con los 90.000 de agujero, una cantidad, permítanme que les diga, muy modesta.

A Rajoy le hubiese gustado lo contrario. Inaugurar nuevas universidades, anunciar nuevas líneas y decirles a los profesores que en lugar de impartir 17 horas de clase, pues iban a impartir 14 o 15. Yo les preguntaría a los profesores, ¿Qué les alegra más, poder dar dos horas más de clase o que los anteriores les bajasen el sueldo un 5%? Y verá como le dicen que prefieren dos horas más de clase a que vuelvan los anteriores a bajarle nuevamente el sueldo. Porque resulta que aquí, recorte educativo es pedirle – Sr. Presidente: Por favor, cada grupo ha tenido su turno de palabra. – que recorte educativo es pedirles a los profesores que den alguna hora de clase más, que lo van a hacer. – Sr. President: Pregue a tots els diputats que per favor guarden silenci quan esta intervenint un company – Claro, recorte es decir que hay que dar más horas de clase y cuando te recortan el sueldo eso ya no es recorte, eso es una necesidad del presupuesto.

Habla el Sr. Colomer de que me he situado en la banda dura, en la demagogia...no, no. Es que ha sido Elena Valenciano la que ha dicho que hay que pararnos en la calle, porque no tienen suficientes votos. No les han votado lo suficiente. De las 50 provincias ganaron en 2. Como no tienen suficientes votos, tienen que pararnos en la calle. Huelgas también hicieron, UGT y CCOO, hicieron huelgas generales y no nos sumamos. Y cuando tuvieron necesidad de que cambiásemos la Constitución, estuvimos con ustedes y pactamos, la reforma de la Constitución y la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Pero, como saben que a España le hace mucho daño el hecho de que no nos apoyen la Ley de Estabilidad Presupuestaria porque desde fuera piensan que pueden a volver a ganar en cualquier momento y volver a esta situación de barra libre en el gasto público, pues, no lo apoyaron. Y votaron en contra de la Ley de Estabilidad Presupuestaria pactada como desarrollo de la modificación en la Constitución, impuesta, presumiblemente por la Comisión Europea a Rodríguez Zapatero y que nosotros, lealmente, en el mes de septiembre, apoyamos como un solo partido, al Partido Socialista Obrero Español.

Yo no voy a entrar en la lealtad institucional. Oiga, lealtad institucional es entregar un país como lo hicimos nosotros con prima de riesgo cero. Todo ese lío de la prima de riesgo, de 440, de insostenible, llegó a ser negativa. Cuando ustedes reciben el gobierno de España, España es el país más solvente que el país más solvente del



mundo. Es decir, la deuda alemana, que hoy esta al uno y la nuestra al seis, estábamos iguales. Era negativa. Es decir, la gente se peleaba por prestarle a España. Eso es lo que recibieron. Eso es lealtad institucional. No es lealtad 90.000 millones de agujero y en el anuncio del primer ajuste, nos vamos a la calle. Oiga, en fin, hay gente empeñada, pero no pensaba que fuesen ustedes. Hay gente empeñada en convertirnos en Grecia. En helenizar la política española, pero yo los intuía mucho más a la izquierda. Pero ustedes están a la pelea con ellos, a ver quien la monta más gorda en la calle, como ha dicho Elena Valenciano, Vicesecretaria General del PSOE, que nos esperan en la calle porque hay que pararlos en la calle, que realmente están ustedes desconocidos. A España le harán un flaco favor, ya se lo están haciendo. Pero a ustedes mismos no crea que sus votantes les van a aclamar. La última encuesta de El País, dice que se sitúan en el 23% de los votos. No quiero hacerle ninguna referencia a como se esta extremando su partido, pero en las últimas elecciones, Francia este domingo, el más próximo al 23% no era el PSOE ni Sarkozy, eran otros partidos. Por tanto, no creo que esa estrategia de tensar la cuerda y de esperarnos en la calle para resolver estos problemas sea, efectivamente, lo que los españoles desean de un país supuestamente moderado. Gracias.”

A continuación se procede a la votación, por separado, de las dos enmiendas presentadas.

A. MOCIÓN DEL BLOC SOBRE LOS RECORTES DEL GOBIERNO EN SANIDAD Y EDUCACIÓN

El Presidente somete a votación la moción, la cual se desestima con los votos a favor del Bloc y del Grupo Socialista y el voto en contra del Grupo Popular.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

1/ El BLOC considera que l'educació ha de ser l'eina fonamental i de futur per vertebrar i dissenyar el futur d'un país i del seu capital humà, així com el planter bàsic sobre el que es construeix una societat democràtica.

Per això considerem que la retallada de 3.000 milions en educació, decretat pel Govern del PP, i l'augment ràtios i l'acomiadament de 500 docents que això representa a les comarques de Castelló, suposa un retrocés sense precedents en les possibilitats de creixement i de futur dels nostres ciutadans.

2/ Així mateix, des del BLOC considerem que la sanitat pública i de qualitat és el pilar fonamental de l'Estat del Benestar i la ferramenta bàsica d'una societat igualitària en la qual s'ha de garantir, per damunt de tot, l'assistència sanitària a tota la població.

Per això, des del BLOC considerem que les retallades anunciades pel Govern del PP, i el projecte de privatitzacions de serveis hospitalaris que això representa a les



comarques de Castelló, pot suposar la dinamitació de la xarxa assistencial sanitària pública per als nostres veïns.

3/ El BLOC considera de dubtosa legalitat constitucional mesures que envaeixen les competències pròpies de la Generalitat Valenciana i es reserva el dret a actuar judicialment.

Per això, tot i la necessitat d'estalvi per reduir el dèficit públic, des del BLOC considerem que la Sanitat i l'Educació haurien de ser les últimes partides a reduir-se, i no les primeres, com ha decidit el Govern Central.

PROPOSTA D'ACORD

1. La Diputació sol·licita al Govern Central que rectifique la seua proposta de retallades en la Sanitat i l'Educació públiques.
2. La Diputació demana al Govern Central que centre les mesures d'estalvi en altres partides i altres departaments, per tal de garantir els serveis públics bàsics, com són l'Educació i la Sanitat sense reduir la seua qualitat i universalitat.
3. La Diputació sol·licita que el Govern Central acorde amb la resta de forces polítiques les mesures d'estalvi per tal d'aconseguir el màxim consens en qüestions bàsiques per tota la societat com són l'educació i la sanitat."

B. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CONTRA LOS RECORTES Y EN DEFENSA DE LA SANIDAD Y LA EDUCACIÓN PÚBLICA

El Presidente somete a votación la moción, la cual se desestima con los votos a favor del Bloc y del Grupo Socialista y el voto en contra del Grupo Popular.

Exposición de motivos

"El Gobierno de España ha impuesto a las comunidades autónomas un nuevo recorte en aspectos tan sustanciales para garantizar la igualdad de oportunidades y la justicia social como la educación y la sanidad.

Esta decisión, inasumible en modo alguno, puede suponer en la Comunidad Valenciana y, singularmente, en la provincia de Castellón, un golpe definitivo en la degradación de dos de los servicios públicos que definen el Estado del bienestar y que consagran la Constitución y el Estatut.

La reducción del déficit indiscriminadamente sin aplicar medidas de estímulo de la economía no resolverá los problemas que padecemos. La política neoliberal que propone e impone el PP contra todo pronóstico y promesa electoral agravará las condiciones de vida de la mayoría de los ciudadanos, profundizando en la exclusión, la pobreza y las desigualdades sociales.



Si tenemos en cuenta que Castellón no necesita recortes sino, al contrario, inversiones que permitan completar la extensión y la calidad del modelo educativo y sanitario que nos hemos dado entre todos, el Grupo Socialista de la Diputación presenta para su debate y aprobación en el pleno la siguiente moción.

ACUERDO

1. El pleno de la Diputación solicita al Consell de la Generalitat y al Gobierno de España la rectificación inmediata de las políticas de recortes indiscriminados contra la educación y la sanidad públicas. En sentido contrario, exigimos el incremento de la inversión en estas partidas como propuesta encaminada a la mejora de la calidad de vida, la igualdad de oportunidades y la modernización e incremento de la competitividad de nuestra economía.”

C. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CONTRA LAS EXPLORACIONES PETROLÍFERAS EN EL ENTORNO DE LES ILLES COLUMBRETES

Se procede al turno de intervenciones.

Sr. Colomer:

“Moltíssimes gràcies. Bé, una acotació. L'última referència de vot que coneixem, la més pròxima es la victòria a Astúries i el resultat de Andalusia, que va ser escassament de un punt. Vull dir, jo crec que hi ha que desmarcar el tema urna, el tema electoral, als arguments del dia a dia, el que li preocupa la gent, que és en eixa vocació que veníem en la moció de abans.

Un altra preocupació que jo crec que ens té que embargar a la societat de Castelló i als grups polítics que estem ací, a les institucions d'esta província i aquest territori, és la possibilitat que s'activen exploracions petrolíferes en un desenllaç d'explotació finalment, en l'entorn de les Illes Columbretes. Esta és una possibilitat en curs, s'estan fent prospeccions, el qual deuria motivar un debat, una reflexió, serena, tranquil·la, científica, estratègica, de futur, socioeconòmica... etc. Deuríem estar tots tensionats adequadament en responsabilitat per tal d'afrontar esta possibilitat i aquest perill de futur.

Nosaltres pensem que el petroli, front al que diu el Ministre Soria, que s'ha desmarcat, el Ministre que té, actualment el govern d'Espanya, s'ha desmarcat, jo crec que exageradament, en defensa de les fonts dels hidrocarburs.

Nosaltres pensem que el que deuria fer, malgrat el dèficit energètic que puga haver, el que deurien fer els governs, es programar el final de l'era nuclear per un costat, programar el final de centrals nuclears i programar també el final de la dependència dels hidrocarburs, com a horitzó estratègic esta és la nostra declaració de principis



que, jo crec que es una declaració transversal. Cada vegada té menys a veure en la ideologia, vull dir que pot haver gent de dretes que estiga en contra de l'energia nuclear i gent de dretes que estiga per una aposta ferma i decidida per les energies renovables i alternatives i hi ha gent, que des del punt de vida científic, que és un àmbit controvertit, pot mantenir, de tal forma que vull posar en valor aquest argument, Sr. Moliner, perquè és un tema que pot ser punt d'intersecció i de trobada de totes les ideologies que estem aquí.

El tema és Columbretes, el tema és una imatge, el tema es una promesa de qualitat turística que li hem fet a la societat i al futur de Castelló i esta qüestió podria entrar en col·lisió i podria fer perillar el que és una imatge que hem de guanyar, que hem de conquerir, que hem lluitar en direcció a articular un bon sistema turístic on els atributs del patrimoni històric, del patrimoni ambiental, pensem que deuran estar en el que és el frontispici del nostre relat i de la nostra promesa turística en eixe sentit.

De tal manera que el que proposem en esta moció es que no es creen falses expectatives, si es que tots estiguérem d'acord en esta empresa que esta treballant en l'entorn de Columbretes, que no incubem ara un problema en el futur, que el desactivem quan abans, hi ha que pensar en totes les variables, hi ha que fer les coses, hi ha que aplicar intel·ligència des de ja, en eixe sentit i que esta Diputació puga realitzar totes les gestiones necessàries en les institucions competents, també en l'empresa, en totes les entitats responsables, en la finalitat d'evitar clarament que en l'entorn de les Columbretes es puga desdibuixar el halo de patrimoni natural de primer nivell, per mor de la instal·lació d'una explotació petrolífera que jo crec que desdibuixaria i devaluaria, en gran manera, el que són atributs naturals que han d'estar també en l'estratègia econòmica d'esta Diputació i esta província. Gràcies. “

Sr. Nomdedéu:

“Gràcies Sr. President. Anunciar el vot afirmatiu per una qüestió de coherència. Llegint esta i la que vàrem presentar nosaltres el mes passat, hem sabut que no era la mateixa perquè esta està en Castellà.”

Sr. García:

“Gracias Sr. Presidente. Ya anunciamos que vamos a votar a favor de esta moción por lo mismo que acaba de decir Enric, de que ya se votó a favor en el pleno pasado una parecida. Yo mientras el Sr. Colomer hacia su exposición, pues le tengo que reconocer que muchas veces no sabía exactamente que es lo que íbamos a votar al final, porque con estos pensamientos yo intento ser un poco más práctico y más directo. Entonces intentaba escucharle con atención pero ha habido unos momentos en los que me veía que desde la Diputación estábamos, pues poco menos que resolviendo el tema energético a nivel mundial. Pero bueno, por centrarlo en el tema, le tengo que decir que el partido popular en todo momento, en los ayuntamientos, principalmente en el Ayuntamiento de Castellón, en los otros ayuntamientos de la



provincia de Castellón y aquí, en esta Diputación, siempre ha mostrado su voluntad y su voto de que en el parque natural de Les Columbretes se protegiese y que se trabajase para preservarlo tal cual está. Bien es cierto que se están haciendo unas exploraciones o prospecciones, pero usted, hoy, en la moción nos habla de explotaciones.

Voy a intentar ser breve, porque sino siempre dicen que el alcalde de Nules y Mario García y Diputado se alarga. Pero le quiero comentar que vamos a votar a favor pero creo que este país, en el caso de que hubiera, que ahora lo que se esta haciendo son prospecciones, siempre y cuando se cumpliese la legalidad de medio ambiente y la actual normativa, creo que tendría que ver o valorar la posibilidad de ver si se tiene que hacer esa extracción. Pero ya le digo que estamos a favor.

Pero es que también quiero felicitarle porque cambian ustedes de postura. El partido popular, siempre, en la Comunidad Valenciana, en el Ayuntamiento, en la Generalitat y en los diversos ayuntamientos, siempre ha votado en contra de que se atacase al parque natural de Les Columbretes, pero es que, quiero decirle, que en el Senado el partido popular, también ya, allá por marzo de 2011, donde en la cámara del Senado se tenía mayoría, se votaba para que se parasen las prospecciones y en el Congreso se tumbó. Y en el año 2010, en diciembre de 2010, el Consejo de Ministros sorprendió a la sociedad valenciana, autorizando el proyecto presentado por la multinacional. Es cierto que se aprobó anteriormente, pero también es cierto que durante 8 años se hubiese podido paralizar.

Lo que se está haciendo actualmente es intentar saber si hay petróleo u otros energéticos que nos puedan ayudar. Yo no sé si la energía nuclear, si el petróleo no es la alternativa. Yo lo que creo es que se tiene que dejar bien protegido el paraje natural de Les Columbretes, que creo que eso no cabe en cabeza humana que se vaya a atacar, pero creo que no es delito el intentar saber si en territorio español puede haber algún tipo de energía. Después ya veremos si se tiene que sacar o no se tiene que sacar porque se tiene que cumplir una serie de normativa. Están concedidos los permisos para las explotaciones, no para las perforaciones. El debate que usted plantea, que sería la explotación de la extracción, ya vendrá allá por el año 2015 o 2016. Pero le digo, el partido popular esta a favor de que no se ataque el paraje natural de Les Columbretes, por supuesto que sí. Pero creo que también está país tiene que saber cuales son sus recursos, que tiene que tener, y ya hablaremos en este momento si se va a extraer o no se va a extraer.

Lo que sí que está claro es que para el partido popular de esta Diputación y de muchos ayuntamientos que en su momento apoyaron al Ayuntamiento de Castellón para que no se atacasen Les Columbretes, sigue siendo la misma hoy que hace unos meses, porque también quiero leerle una frase en la que también se decía, allá por el mes de abril de 2011: "el gobierno sólo ve ventajas para los castellonense en las prospecciones petrolíferas en el litoral". En el mes de abril de 2011 no era el partido popular el que gobernaba y había unas declaraciones del anterior



subdelegado del gobierno en el que decía: “que el archipiélago de Les Columbretes no corre peligro alguno” – calificó a Cotino de irresponsable por crear alarmismo.

Creo que el partido popular no se ha movido de su postura, bienvenidos a esta postura y este debate de las explotaciones y de la extracción igual nos toca hacerlo a nosotros allá por el año 2015 o les toca hacerlo a otros. Pero de todas formas, reiterarle que por supuesto que sí el apoyo del partido popular, al no ataque al parque natural de Les Columbretes, pero creo que este país, por lo menos tiene que saber que es lo que tenemos en nuestro territorio. Si se tiene que sacar o no, será otro debate y si se saca se tendrá que cumplir toda la normativa. Muchas gracias. “

Sr. Colomer:

“Donar les gràcies al partit popular i a tots el grups, perquè finalment, jo crec que se sumará la institució, novament, a tots aquells que estan en la línia de preservar Columbretes i allunyar el fantasma de les extraccions i la perforació i del que és l'explotació, al capdavant, petrolífica, perquè la seqüència ha sigut activada. No estem parlant encara d'explotació. Però la seqüència ha sigut activada. A mi em preocupa en gran manera, dos coses. La posició personal, la posició sobre política energètica que té el titular actual del Ministre del Govern de regne d'Espanya.

Al Sr. Soria, li haurem sentit tots per televisió, per terra, mar i aire, és una persona devota dels hidrocarburs, fins i tot en la seva comunitat autònoma, a Canàries. És una persona controvertida, ha alçat moltes polèmiques, no vaig a dir que estès obsessionat per la història del petroli, però, jo no havia conegut mai a cap Ministre que d'una manera tan indissimulada, sense cap tipus de pudor, abraçara esta font energètica. El qual a mi em preocupa. Perquè es el titular del govern que tenim a Espanya.

Dos, el Sr. Cotino i el Sr. Camps. Jo recorde al Sr. Camps, tots ens recordem del sr. Camps, la oposició, el victimisme, la batalla frontal contra el govern d' Espanya davant el mateix perill, per dir-ho així, em permetrà l'expressió, front a les costes de València. I ara no veig pols polític, no veig cobertura, no veig abric polític del partit popular a nivell de Comunitat Valenciana. I això que el president es d'ací. No he notat massa interès. Per això, està bé que l'ajuntament de Castelló es posicione, que la Diputació es posicione, crear massa crítica de pensament contrari a esta hipòtesi de treball. La seqüència ha sigut activada i vostè diu, i ha sigut ferm, no vaig a manipular res, no a posar en risc les Illes Columbretes. Però la seqüència ha sigut activada. Però ha dit, tenim dret a saber que si hi ha petroli i complint la normativa, això em sona a Alcora i a la incineradora. Em sona a Alcora.

Pot haver una legislació, però jo crec el posicionament polític, institucional, avalant i fent-nos reso del sentiment ciutadà. Hi ha valors patrimonials i valors sentimentals i afectius de primer nivell, en les Illes Columbretes, que és el tema que ens ocupa. Per tant, jo crec que esta molt bé que sapiguem que volem ser de majors, Sr.



Martínez i Sr. President, estan liderant una proposta de futur per a Castelló. Estan liderant en el terreny discursiu. El temps ens permetrà valorar si això anava en serio o no. Però que el turisme ha de ser un aspecte fonamental. I en la oferta turística de Castelló estaran, se'ns dubte, pense jo, els estímuls, els productes lligats a la qualitat ambiental, a l'excel·lència, encara estem a temps, per tant, si juguem a això, si l'aposta estratègica de futur és esta, interferir-la, mesclar-la, en que siga un punt de referència també, malgrat puga haver petroli, em sembla que no ajuda. Per tant, nosaltres, evidentment, mantenim la moció, disculpen esta reflexió, he esgotat el meu temps i ahí queda la moció. Gràcies.”

Sr. Nomdedéu:

“Gràcies Sr. President. En fi, jo crec que no cal que ho allarguem més. Estàvem d'acord el mes passat, sembla que ho estarem el mes que ve. Si que és veritat que a mi me genera una certa preocupació el que deia el portaveu popular. Esbrineu que hi ha, si no anem a permetre que s'explote, quasi millor no saber el que hi ha. Perquè el cert és que si saps que hi ha, prendre la decisió de no traure-ho, és difícil de creure. Per tant, si es tracta de fer una aposta estratègica, en aquest cas pel turisme i creiem que la possibilitat d'extracció de crus, en un entorn determinat al voltant d'un parc natural, pot ser un risc per al turisme i per al fons marí..etc, etc. Potser el millor seria, si tenim clar que no ho anem a deixar extraure, no gastar-nos els diners per esbrinar si és. Si no el tinc que traure després. Clar, això amaga, des del nostre punt de vista, una obvietat, i és que és un argument poderosíssim per a saltar-se els acords d'aquesta Diputació, que òbviament, no necessita el Sr. Ministre per a autoritzar extraccions si finalment se troba una bossa interessant. I per tant, en eixe sentit, jo crec que no està de més, tornar a reafirmar des d'esta Diputació el que planteja, en aquest punt, el partit socialista.”

Sr. President:

“Jo, si em permeten de manera molt breu. Jo crec que ha quedat clar el posicionament dels tres grups, en el sentit d'estar en la mateixa línia en què esta institució ha estat sempre, que es la de davant de tot, salvaguardar el patrimoni natural del parc de les Illes Columbretes. Perquè ací, és important que la gent sàpiga, que els ciutadans sàpiguen, que res ha canviat.

Les prospeccions són les mateixes que eren. I els posicionaments de les institucions son els mateixos que eren. L'únic que ha canviat és el govern d' Espanya, el color polític del govern d'Espanya. Tot el mateix que s'estava fent en Columbretes, fa uns anys, s'està fent ara. No s'està fent res nou. Ningú ha arribat a fer res nou, ni ningú ha anunciat que va a fer-se res nou. Esta fent-se exactament el mateix que quan ja esta casa va dir que no li pareixia bé que es feren eixes prospeccions. Per tant, és un debat que hi ha que emmarcar-lo únicament en la voluntat de retraure tot allò que tinga que veure en el canvi polític del govern central. En res més, perquè tots seguim estant en el lloc on estàvem.



Les institucions de Castelló, posicionades en contra de qualsevol cosa que pugui afectar al parc natural.

Jo, senyor Colomer, sí que no me puc resistir a aconsellar-li que faci una revisió d'això discurs energètic que vostè plantejava. No sé si, tal i com abans li anunciava o li plantejava el portaveu Barrachina. Crec que eixa apologia verda que vostè ha llançat en el seu plantejament energètic, el pot alçar com a ferm aspirant a la secretaria general de Greenpeace, però crec que d'un partit que vol ser alternativa de govern cal esperar la responsabilitat d'un plantejament energètic en concordança al que avui necessiten els temps, en concordança amb l'eficiència, en concordança al que els usuaris tenen que pagar per cost de l'energia i en concordança a un plantejament, evidentment sostenible però realista i basat dels fets del que avui a nivell científic i tecnològic a nivell del món s'està defenent.

I no sé si es prudent, en aquests dies parlar de l'afició als hidrocarburs, perquè, jo no sé si el Ministre, d'ací la té. Les presidentes amigues del seu partit del polo sud americà l'han demostrada. L'han demostrada eixa afinitat als hidrocarburs i l'afició que tenen, no només als hidrocarburs, sinó a botar-se la legalitat per tant d'obtenir els beneficis que poden obtenir. Per tant, el que estem dient a Castelló, tots estem d'acord. El debat d'ací es el debat d'estar sempre on hem estat tots i debats de fóra, crec que en aquests moments, de temes que tenen una clara afecció sobre un patrimoni tan estimat com són les Columbretes, el prudent seria deixar-los per a uns altres moments."

El Presidente somete a votación la moción, la cual se aprueba por unanimidad:

Exposición de motivos

"La posibilidad de activar exploraciones petrolíferas en las inmediaciones de Les Illes Columbretes debe motivar una profunda reflexión que conduzca a evitar su consumación.

El petróleo no es la solución ni la alternativa del futuro. El déficit energético que pueda registrar nuestro país requiere otra estrategia más creativa y diferente a la que postulan quienes mantiene esquemas obsoletos e insostenibles (es el caso del actual ministro de industria).

Constatando que la proximidad geográfica de las prospecciones actuales a uno de nuestros mayores tesoros ambientales como son Les Illes Columbretes, las instituciones públicas y la sociedad castellanense, deben movilizar sus esfuerzos y la conciencia colectiva para evitar la instalación de una explotación petrolífera en su entorno.



La consumación de este propósito sería todavía más incomprensible teniendo en cuenta la apuesta que ha formulado la propia Diputación Provincial en defensa del sector turístico como elemento indiscutible del modelo económico que pretende Castellón en el futuro.

Todo modelo turístico competitivo y de calidad que se precie debe tener en enorme consideración los valores y los recursos ambientales existentes. De tal forma que una planta petrolífera en las inmediaciones de uno de nuestros parques naturales más emblemáticos, no se compadece con la preservación de la imagen de calidad ambiental que sería deseable.

Por todo ello, el Grupo Socialista de la Diputación presenta la siguiente moción para su defensa y aprobación en el pleno.

ACUERDO

El pleno de la Diputación de Castellón muestra su gran preocupación por las prospecciones petrolíferas que se desarrollan en las inmediaciones de les Illes Columbretes.

La Diputación de Castellón realizará todas las gestiones necesarias con las instituciones y entidades responsables con la finalidad de evitar la explotación petrolífera en las inmediaciones del Parque natural de les Illes Columbretes.”

D. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL FONDO DE COOPERACIÓN ESTATAL

Se procede al debate de la moción.

Sr. Gisbert:

“Gràcies Sr. President. Senyors i senyores diputats, compromesos defensors tots del municipalisme. Crec que estem ací en el fòrum més adequat per a la defensa dels interessos dels nostres ajuntaments, que a la cap i al fi, són els interessos dels nostres veïns. Crec que tots estem molt preocupats perquè no eixim de sorpreses. Anem de sorpresa en sorpresa. O tal vegada ja no siguen tant, de totes les retallades que va sofrint reiteradament el món municipal. Jo les interpreta com un colp a la línia de flotació de la nau municipal que en aquest moment ja comença a fer aigües.

Mire, si sempre hem patit la insuficiència financera dels ajuntaments, si sempre hem reclamat el fons de cooperació local o autonòmic, un nou finançament local que permetrà més recursos, s'ha ajuntat ara, tot ha sobrevingut de la crisi econòmica,



d'aquesta situació actual, no solament això, sinó el deute insostenible que la Generalitat manté en els ajuntaments.

Per si tot això fora poc, ací, veiem com la pròpia Diputació va rebaixar en un 60% els plans provincials de obres i serveis. I ara ens assabentem que el govern central no va a fer pràcticament, cap aportació als plans provincials de 2012. En la qual cosa, la Diputació té que retallar d'on puga per a cobrir eixa previsió no complida per part del govern central. Crec que tenim, no solament que reclamar per l'interès dels municipis, sinó reclamar també perquè la previsió de la Diputació s'ha vist frustrada, s'ha vist enganyada.

Mire, vàrem passar una primera part del partit en el que la Diputació no va fer esforç suficient, va rebaixar molt els plans provincials. I ara, anem a la segona part, en que la Diputació, efectivament, fa un esforç per a traure els diners que el govern central no aporta. Però aquest esforç, al cap i a la fi, és la nostra obligació, una obligació que teníem ja en un primer moment, que no vàrem complir, i que ara no tenim més remei que complir. Però de la mateixa manera que ara tenim que completar aquest pla, minvat ja en la primera part, tenint l'obligació de reclamar.

No sols ens podem quedar en l'aplaudiment de dir, ara la Diputació fica un milió més, clar, posa un milió més perquè qui no compleix és el govern central. Per tant, jo crec que la Diputació quedaria en molt mal lloc, si senzillament, retallarà als ajuntaments, als dèbils i tapar les vergonyes, com ha dit el meu company Evaristo, als poderosos, en aquest cas al govern.

Jo crec que per a la naturalesa d'esta Casa seria una posició infame i crec que no coincidirem en donar la callada per resposta. Jo crec que tenim l'obligació de recuperar estos diners per a dedicar-los per altres coses, estos diners que de moment fem per a complir el pla, aquest milió i pico tenim que reclamar-lo. No tenim més obligació per a incrementar les obres, els serveis als municipis, o també, per aquelles entitats prestadores de serveis socials que han vist com es reduïen les seves aportacions d'aquest any, pogueren aplegar a un nivell d'aportacions semblant al de l'any passat.

No obstant, crec que vostès no tenen molta confiança. A pesar d'això, crec que sí que tenim tots el dret i l'obligació de la protesta. El dret d'alçar la veu, Sr. President, perquè la veu, no es la veu dels diputats que estem ací. La nostra veu es la veu de 135 alcaldes i alcaldesses i de molts veïns. De 135, no sé si són 'latidos', com diu vostè, però sí que son la veu de 135 'dolidos'. Enganyats, agraviats, indignats per tot el que esta passant en els ajuntaments.

Efectivament, les retallades han creat una situació de desconcert i d'indignació en els nostres pobles, que nosaltres tenim l'obligació com dic, des de la Diputació, d'intentar corregir o almenys que vegem que anem en eixe camí. Estem obligats a



reclamar, també a la Generalitat, en el seu moment vàrem presentar una moció per a reclamar a la Generalitat que vostès no la van recolzar. Tenim que reprendre això.

Però de moment estem en el tema dels plans provincials. Mire, si vostès volen que els ajuntaments tinguin confiança en la Diputació, com van dient. Si la Diputació fa propostes d'incrementar serveis i vol que els ajuntaments s'ho creguen, la Diputació té que començar per defensar efectivament, els interessos dels ajuntaments. I ací tenim una oportunitat que estic convençut que vostès no rebutjaran. Mireu, reclamar no es ofendre a ningú, Sr. President, i no reclamar sí que es falta al compromís que tenim com a administradors i com a defensors dels interessos municipals. Moltes gràcies.”

Sr. Nomdedéu:

“Gràcies Sr. President. Com ha fet abans el meu grup en el punt 17 del despatx ordinari, nosaltres ja hem presentat directament una esmena als pressupostos generals de l'estat en esta línia. Per tant, em sembla bé, que a més a més, la institució com a tal s'hi suma. Respecte al segon punt, res a dir, em sembla molt bé també. Simplement manifestar, el termini per a presentar esmenes s'acaba avui, per tant, en cas que s'aprovés, jo demane que se transmeta als diputats i diputades, en la major celeritat.”

Sr. Martínez:

“Gracias Sr. Presidente. Sras. y Sres. diputados. En primer lugar quiero destacar el compromiso de esta Diputación Provincial porque no va a abandonar a ningún municipio de la provincia. Todo lo contrario, de ahí que hoy proponga la ampliación en más de un millón de euros en la partida destinada a subvencionar los planes provinciales de obras y servicios. Por tanto, en el año 2012, su aportación total será superior a los 4 millones de euros, frente a los 3,1 millón inicial. Si hoy podemos votar y aprobar este punto en la sesión plenaria, es por un simple motivo, por la buena gestión que se esta realizando en esta institución, que nos permite terminar el año con superávit. Algo que la gestión socialista no permite en las instituciones en las que gobierna. Y eso es lo que ha pasado este año a nivel estatal.

El gobierno de España se ha visto obligado a poner en marcha una campaña de control de gastos sin precedentes, porque no hay dinero para pagar los servicios y necesidades básicas de los españoles. La gestión de 7 años de gobierno del PSOE en España, nos ha llevado a todos los españoles a la ruina. No hay dinero, la gestión de Zapatero se limitó a gastar dinero sin parar a pensar de qué manera se devolvería. Y de aquellos barros vienen estos lodos.

El gobierno de Rajoy debe garantizar primero las necesidades básicas del país, y desde luego, entre estas no está la realización de obras de estas características en este momento. Por tanto, no es que el Ministerio de Hacienda y Administraciones



Públicas no quiera aportar el dinero de manera caprichosa, sino que simplemente, no hay dinero. Porque la herencia que nos han dejado ustedes no es cero, sino que encima es una deuda que supera los 700.000 millones de euros. Sólo en el 2011, 90.000 millones.

Por tanto, la Diputación ha reclamado el millón de euros para las obras que el gobierno nos tenía que transferir. Una aportación que ha desaparecido en todas las diputaciones, para poder dedicarlo a otras cuestiones. Lo digo para que no vaya usted diciendo, Sr. Gisbert, que luego sólo es aquí en Castellón. Aún así, insisto, la Diputación ha reclamado este dinero al gobierno de España, pero lo que no vamos a hacer es demagogia como ustedes pretenden hacer hoy aquí, en este salón de plenos.

Vamos a ser leales con el gobierno, porque la situación económica es de extrema dificultad y así lo requiere. Es el momento de coordinar esfuerzos y de repartir tareas, de aquí que esta Diputación este en disposición de asumir el millón de euros que había pendiente para que 53 municipios, entre 500 y 5.000 habitantes, puedan llevar a cabo las obras que tenían previstas con un presupuesto de 2.041.892 €.

Por tanto, gracias a la responsabilidad y al compromiso de esta Diputación, vamos a desarrollar un total de 218 obras por valor de 5,5 millones de euros, redactando los proyectos técnicos y asumiendo las direcciones de obra para ahorrarles también este dinero a los ayuntamientos. Y vamos a dejar trabajar al gobierno de España de Mariano Rajoy para que pueda poner orden en esta situación de caos en las que nos han dejado los socialistas en este país, para volver a crear empleo y crecimiento económico, que por supuesto, a través de estos planes, de las 218 obras, que se realizarán en los municipios y que muchos pequeños empresarios autónomos y constructores podrán trabajar y en definitiva, mover la economía local. Muchas gracias. “

Sr. Gisbert:

“Gràcies Sr. President. De veritat Sr. Martínez que no van a votar a favor de la moció? Es que no m’ho puc creure. És insòlit, és infame, que la Diputació no vullga reclamar al govern, encara que vostè diu que ho ha reclamat, però ací estem en el fòrum principal, estem en el ple. Una moció que els invitem a que la signen vostès. No té que ser una moció del partit socialista, pot ser una moció conjunta. Però una moció dels tres grups demanant al govern central que dota del fons per als plans provincials, que és el pla més important de la Diputació. No van a votar a favor? Vostès es queden repetint el mantra de sempre, no? La culpa de Zapatero. Però això ja ho tenim amortitzat. Sabem que sempre diran el mateix.

Mire, que el govern central no tinga compromís en el món municipal ho entenem. Que el govern de Rajoy no es comprometa en els governs locals, que no aposta pels municipis, ho podem creure. Però que la Diputació no defense als municipis? Això és



una contradicció en terminis. Diputació i no reclamar el que li correspondria als ajuntaments. Sr. Martínez, vostè ens ha dit que vol ser lleial, seran lleials al govern. I als municipis, són lleials?

A veure d'una vegada ja per totes ajusten el que diuen als fets, perquè la boca se'ls plena de dir que la Diputació és la defensora dels ajuntaments, 'de los 135 latidos', de les declaracions, fan comissions, volen més competències, però per què volen més competències? Si la primera competència és reclamar allò que ens correspon com a Diputació, que estava previst als pressupostos i com a ajuntaments. Eixa és la primera competència. Per què volem més competències? No ho entenc. La Diputació que tanque i se'n vaja. Tanquem la paradeta si no anem a defensar als ajuntaments. Com que no anem a defensar-los? Que costa de reclamar? Costa molt de reclamar? Ens poden dir que no, però que nosaltres no reclamem una cosa que estava prevista i que fa que la Diputació trague un milió que haguera pogut anar perfectament per altres coses que ben necessàries són i per algunes entitats que grans retallades han tingut.

La veritat és que jo no ho entenc i, Sr. Martínez, jo no sé per què me diu que si jo parle de què han retallat a Castelló, jo ja sé que han retallat, el fons de cooperació local l'han retallat. Mire, concretament han retallat el fons especial per a municipis de 20.000 habitants de 45 milions, l'any passat, a zero.

Per cert, la FEMP, on estan tots els partits polítics ho han reclamat per unanimitat. Els plans provincials de 83,5 milions a 20 milions, un 70%. La FEMP, on esta el partit popular, ho ha reclamat, etc. Hi ha més plans. Pla concertat per a prestacions bàsiques per als serveis socials dels ajuntaments de 87 a 49, i altres. La FEMP ho ha reclamat. El partit popular de la Diputació no vol reclamar-ho. Jo crec que esta obrint-se una notícia de les més importants. Tal vegada passe desapercibuda, però que la Diputació no reclame això a l'estat és insòlit, la veritat. Crec que avui, no per primera, sinó per enèsima vegada, vostès defrauden, verdaderament, al municipalisme de la província. Moltes gràcies. "

Sr. President:

"Moltes gràcies. Jo crec que, Sr. Gisbert, més enllà de l'altisonància de les seves declaracions o de les seves intervencions, crec que són vostès plenament conscients, més enllà que cadascú disfressa darrera de l'argumentació els mals que tinga que tapar de quina és la situació en la qual per part del govern central s'ha hagut de prendre la decisió que s'ha pres.

No crec que ningú, en esta corporació tinga absolutament cap dubte de la voluntat que té aquest equip de govern de defensar els drets d'aquesta institució, de consolidar els drets d'aquesta institució i de garantir la capacitat financera per a poder consolidar eixa prestació de serveis que esta institució té. Dins d'eixa voluntat, evidentment, que esta corporació i esta presidència i la seva vicepresidència



responsable del tema, ha sigut partícip durant tot els procés d'elaboració del esborrany d'estos excepcionals pressupostos generals de l'estat, de la reivindicació permanent de allò que corresponia a la dotació dels plans provincials. Però al igual que nosaltres hem sigut partícips d'eixa decisió, també vostès deurien de ser co-partícips i co-responsables de quin és l'escenari de dèficit que estos pressupostos generals de l'estat deuen de cobrir.

Per tant, dins d'eixa sintonia en qué aquest equip esta disposat a assumir la seva co-responsabilitat i demanant-los a vostès que també siguen capaços d' exigir eixa co-responsabilitat. Jo els plantege, si els sembla, el que puga plantejar-se una esmena en la qual puguem estar d'acord tots els portaveus, per la qual, li sol·licitem al govern central, que en el moment en el que es puga complir l'estratègia de la Unió Europea en quan al dèficit, es restituisca, de manera immediata, la partida dels pressupostos corresponen a les diputacions i als plans provincials. Qualsevol altra decisió em pareixeria irresponsable la seva petició. Plantejar allò que se sap que és impossible fer, és irresponsable per algú que vol ser alternativa de govern. Aleshores, un vota d'acord allò que sap que es pot complir en algun moment.

Per tant, a fi de no ser inaudits i irresponsables, crec que convindria que la corporació, de forma conjunta, diguera al govern central, en força, en potència i en el pes que esta casa té, volem que tan prompte com es puga complir eixe compromís de dèficit, es restituïes l'aportació econòmica que la Diputació requereix, esta i totes, per a poder complir en els plans provincials. Per tant, si accepten el plantejament, plantejaríem una interrupció d'un minut per a redactar el text de l'esmena que pogueren estar tots d'acord, en cas contrari, encara que a vostè li parega inaudit ens veiem forçats a votar en contra.”

Sr. Colomer:

“Agraeix la voluntat, però no ho podem acceptar, perquè subordinar-lo a les xifres del dèficit, hi ha moltes maneres d'entendre el combat contra el dèficit. En les polítiques fiscals, en qué és estimular l'economia, potser si el diumenge en França guanya finalment Hollande, Europa actue d'un altra forma i entenga el dèficit d'una manera ben distinta, però no es en aquest tipus de retalls, asfixiant a l'educació, a la sanitat i als xicotets municipis, com podem entendre ni la política governamental, Sr. President, ni a Europa. Esta partida se juga a Europa, però la volem jugar en altre reglament. Agraïm la proposta, però en el fons es que es mantinga el 'status quo' que és tremendament nociu per a la Diputació de Castelló i els 135 cors que tenim ací.”

Sr. President:

“Jo, senyor Colomer, sí que li puc garantir que la responsabilitat d'aquesta institució, de aquest equip de govern i del nostre grup que li dóna suport, veu amb clara solvència la capacitat de lluitar contra el dèficit de la manera valenta que s'està



emprenent ara. De la mateixa manera, que ho opina el mateix vicepresident de la Comissió Europea com abans li feia referència el vicepresident econòmic de la institució. Entenem que poden haver-hi diferents plantejaments, però en aquestos moments només hi ha un camí possible que és lluitar contra la malifeta feta durant els 8 anys que vostès varen tenir la capacitat de gestionar i varen prendre decisions d'acord en els seus plantejaments, perquè a lo millor, aquelles decisions preses en aquell moment, ens hagueren evitat haver de prendre avui les que són desagradables per a tots.

Des de la responsabilitat, sabem que no hi ha altre camí que complir els requisits de dèficit, i no podem esperar més que a complir-los i no podem més que treballar de forma conjunta amb la lleialtat institucional que ens fa considerar-nos part de l'Estat i de la maquinària de l'Estat, perquè les Diputacions també som Estat, per a treballar de forma conjunta per aconseguir eixe objectiu. A partir d'eixe moment, la fermesa de conviccions i la fortalesa d'aquesta institució, està en demanar que ens donen allò que ens pertoca. I per descomptat, el que sí que no podem condicionar-ho és a quins seran els resultats de la segona volta de les eleccions franceses, evidentment.”

El Presidente somete a votación la moción, la cual se desestima con los votos a favor del Bloc y del Grupo Socialista y el voto en contra del Grupo Popular.

Exposición de motivos

“La situación de los ayuntamientos es verdaderamente preocupante. A su tradicional insuficiencia financiera se han venido a sumar los efectos de la crisis, la deuda que la Generalitat mantiene con los mimos y una serie de circunstancias que han conllevado la reducción en la convocatoria pública de ayudas a diferentes programas de actuaciones llevados a cabo por las corporaciones locales.

Cabe destacar en este sentido el recorte que para el presente ejercicio ha sufrido el Plan Provincial de Obras y Servicios y el Plan de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial, que ha supuesto una reducción del 60% respecto al año anterior.

Por si ello fuera poco, el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2012 no contempla ninguna aportación a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el presente año, lo cual obliga a la propia Diputación para mantener dichos planes aunque sea en su actual y mermada versión a cubrir con recursos propios la aportación prevista en los propios presupuestos del ente provincial como transferencias del Estado.

Ello supondrá que esa cantidad, destinada ahora para cubrir la no aportada por el Gobierno Central, no pueda destinarse por parte de la Diputación a otras obras o



servicios municipales ni a ayudas a entidades prestadores de servicios sociales, culturales o de otro tipo, que han visto recortada la aportación en el presente ejercicio.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, considerando la importancia y trascendencia negativas que tiene el detraer recursos de las necesarias inversiones y servicios que contribuyen a mejorar la vida de la ciudadanía, y atendiendo al cometido de la Diputación así como al espíritu de defensa del mundo municipal manifestado reiteradamente por los responsables de la misma, es por lo que se hace la siguiente propuesta de acuerdo.

ACUERDO

1.-Instar a Gobierno Central a que incluya en los Presupuestos Generales del Estado para 2012 una cantidad económica similar a la de los presupuestos del año anterior para la cooperación a los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

2.-Trasladar a los diputados y senadores por la provincia de Castellón la petición de que presenten enmiendas al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2012 en el mismo sentido.”

E. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE AGRICULTURA

En el turno de intervenciones tiene la palabra el Sr. Giner del Grupo Popular:

“Gràcies, President. Com presentem aquesta moció, supose que em toca començar el primer. Esta moció ve donada, principalment des que el 16 de febrer d’aquest any, es va ratificar pel parlament europeu el que és l’acord entre la Unió Europea i el Marroc en què es fereix la liberalització d’entrada de productes agrícoles i pesquers. Això suposa, per a l’agricultura i per al món de la pesca, una notícia realment important i escabrosa dins d’estos sectors tan importants per a la província de Castelló i en què la Diputació vol estar en el dia d’avui al costat d’ells en portar a terme tot aquell potencial o totes aquelles accions que garantisquen, per aquestos sectors, una millora competitiva, tant a nivell productiu com per a compromís d’innovació i per augmentar la capacitat de comercialització i en I+D.

He de recordar, que com bé he dit al inici de la meva intervenció, es del 16 de febrer, aquest ve aprovat per la comissió europea en desembre de 2010, i aquest acord s’inicia en el 2005 fins el 2010, i en ell, el govern espanyol, no té la capacitat o criteri per poder defensar, en un primer moment que se renuncie o que no se torne a signar aquest acord en Marroc, però després, vista aquesta incapacitat, tampoc no té, d’alguna manera argumentari o criteri, o no es vol tenir, no sé per què, en què s’efectuen uns mecanismes de control que ens garantisquen la supervivència com és un sector, com és el cítricol i que també garantisquen els drets del consumidor que també estan afectats.



Com deia, avui, en esta moció sol·licitem al parlament europeu i concretament a la direcció general de sanitat i consum de la Comissió Europea, que fiqui els mecanismes efectius de control dins d'aquest tractat, en el marge de maniobra que poguérem arribar a tindre i que vigile el compliment de l'acord.

Avui demanem, en una de les sol·licituds, demanem al parlament que establisca un marc normatiu perquè tots els productes alimentaris obtinguts per els estats membres, que procedisquen de tercers països, complisquen en les exigències medi ambientals i de salut pública imposada als llauradors europeus, en aquest cas, als llauradors valencians.

Així com també exigim, sol·licitem, una millor vigilància dels processos de producció. També demanem o sol·licitem, que s'especialitzen els agents duaners en els diferents ports d'aquesta península i que clarifiqui alguns punts d'entrada d'aquest tipus de productes perquè no ens entren, per exemple, pel port de Bilbao i que com és normal, aquells serveis o funcionaris d'allà dalt, no estan tan especialitzats en garantir que estos productes entren en l'adequada traçabilitat i en l'adequada salut pública per al consum. I volem donar-li trasllat tan a la Conselleria com al Ministeri d'Agricultura perquè demane o sol·licite el principi de prevalença comunitària per a salvaguardar un sector tan important com es per a la província de Castelló el sector cítricol, en què moltes localitats, o algunes localitats d'esta província, tenen en aquest sector la seva principal economia. Res més, a la fi i al cap, es demanar les mateixes regles de joc per a nosaltres com per a totes les importacions que vinguen de tercers països i, que d'alguna manera no vulneren els drets del consumidor. "

Sr. Nomdedéu:

"Gràcies Sr. President. Des del punt de vista del nostre grup procedeix: "desestimar la moció presentada por el partido popular por considerar que la misma además de no ajustarse a la distribución de competencias legalmente establecidas, no cumple con el principio elemental en la relación entre administraciones públicas de colaboración y no injerencia en las competencias que no son propias", que és exactament el que vostès m'han dit a mi en la de la AP-7. Però, com jo, la política, això m'ho demana el cos, a mi el que me demana el cos ara es votar això, però com jo a la política li llogue el cap i no el cos, trobe que la seva moció és profundament assenyada i necessària, votarem a favor."

Sra. Pérez:

"El grup socialista recolzarà també aquesta moció. Estem completament d'acord amb els acords que avui aporta el partit popular. He de lamentar que tan sols fa dos mesos, nosaltres vàrem presentar una moció a aquest plenari recolzant un sector important al que avui anem a recolzar, el sector cítricol, recolzant als treballadors



d'aquest sector i vostès no la van voler aprovar, simplement, perquè no els agradava, o això van dir, l'exposició de motius.

A nosaltres, l'exposició de motius que han fet en aquesta moció tampoc ens agrada, però així i tot, l'anem a recolzar perquè entenem que en aquest tema no hi ha excuses que valguen per a no estar a favor, per a no estar tots units i recolzar un sector tan important a la nostra província. El sector citrícola, sobretot, no està en crisi des de fa un parell d'anys o des de fa uns mesos o no està en crisi a partir d'aquest acord. La crisi actual dura 4 anys, però en aquest sector, sobretot, el citrícola, està agonitzant des de fa més d'una dècada, i es diu prompte. Des de fa més d'una dècada.

Una crisi que no només afecta als agricultors, sinó a moltíssims treballadors que viuen de la citricultura. Una crisi que afecta al sector econòmic, molt important en la nostra província, importantíssim en la nostra província com és la taronja, i que sense dubte aquest acord, el de Marroc, no ens beneficia gens ni miqueta.

Aquesta Diputació deuria de demanar-li també a la Generalitat Valenciana el que donara el suport a aquest sector i defensara, com no, aquest acord davant la Unió Europea. No ens quedem només exigint-li a la Unió Europea, que per suposat hi ha que exigir-li-ho, però en aquests moments i el que té les competències en exclusiva des de l'any 82 sobre agricultura, les té la Generalitat i crec que també és responsable i deuria estar al front exigint-li, com no, a la Unió Europea el canvi o el prendre acords com el que avui estem prenent ací."

Sr. Giner:

"Gràcies Sr. President. Moltes gràcies als dos grups. He de dir que les mocions no són molt paregudes, però el que d'alguna manera, el que sí demanem, que també va en concordança en aquella moció, es que les regles de joc siguen per a tots iguals. Ja sabem que al Marroc anar a collir son 5 € al dia i aquí això és inviable. Sí que hem de donar, perquè ho diu la moció, trasllat de l'acord a la Generalitat i recordar-li que avui, la Generalitat esta ficant un impuls perquè aquest contracte entre el llaurador i el comerç siga d'alguna manera més formal, o més legal, que no com estava corregent fins ara que es feien relacions en un apretó de mans, i això, perjudica tots els interessos dels llauradors. Però de tota manera, moltes gràcies per recolzar aquesta moció."

El Presidente somete a votación la moción, la cual se aprueba por unanimidad:

Exposición de Motivos

"El Parlamento Europeo ha ratificado el pasado 16 de febrero el acuerdo de la Unión Europea con Marruecos en el que se prevé *"la liberalización recíproca del comercio de productos agrícolas, productos agrícolas transformados y productos*



pesqueros”. La ratificación de este acuerdo agrícola supone una noticia nefasta para el campo español y valenciano ya que consolida una situación de competencia desleal por parte de las producciones marroquíes, que, en la Comunitat Valenciana va a afectar especialmente al cultivo de hortalizas y cítricos.

Este acuerdo está en vigor por la aprobación del mismo por el Consejo Europeo en diciembre del 2010 con el voto favorable al mismo de los representantes del Gobierno predecesor al actual.

Previamente, en el proceso de negociación de este tratado que comenzó en 2005, el gobierno español se mostró incapaz de imponer un criterio que evitase perjudicar a la agricultura española, de manera que a pesar del largo periodo, no se tuvo en cuenta el impacto del Acuerdo nivel económico y social en el sector, especialmente en la agricultura mediterránea, como es la pérdida de competitividad con respecto a las producciones marroquíes.

El acuerdo de la Unión Europea con Marruecos consideramos que es injusto que exija a los productores europeos, y en especial a los españoles y valencianos, el cumplimiento de una normativa comunitaria cada vez más estricta en materia de calidad y seguridad alimentaria y medioambiental y que permita la entrada en el mercado europeo de productos agrícolas sin estas mismas normas y en países con condiciones sociales y laborales bien diferentes.

Además, el acuerdo no contempla mecanismos efectivos de control de los contingentes y los precios de entrada para evitar el fraude, de modo que nuestros productores quedan absolutamente desprotegidos, con el agravante de los constantes incumplimientos que se han venido produciendo en el acuerdo vigente hasta el momento.

La provincia de Castellón es la zona española con mayor tradición y trayectoria en la producción y comercialización de mandarinas clementinas. Los cítricos rinden beneficios superiores a los 2.500 millones de euros. Castellón es la primera provincia exportadora de mandarinas. Siendo sabedores que el sector español de cítricos está atravesando una crisis general sin precedentes y que afecta a la mayoría de agricultores y compañías citrícolas.

Nuestra provincia necesita la pervivencia de la agricultura puesto que son muchas las familias que viven directa o indirectamente de este sector, de hecho son varias las localidades que sustentan su economía en este sector volviéndolas dependientes, y vista la situación de crisis del agricultor y las bajas rentas, se hace obligatorio desde la Diputación de Castellón potenciar todas las acciones necesarias que garanticen la supervivencia del sector cítrico provincial mejorando su capacidad competitiva, tanto a nivel productivo e innovación como en la comercialización (Compromiso 13, Desarrollo Económico de la Provincia de Castellón).



En el momento presente, la Diputación Provincial de Castellón, debe de estar al 100% al lado de los agricultores, apoyado sus acciones y aprovechando al máximo el margen de maniobra que permita el Tratado con Marruecos y/o por ende con otros países terceros con los cuales se alcancen acuerdos similares.

Por todo cuanto antecede, el Partido Popular somete a debate y votación ante este Pleno, respaldando con esto los intereses de nuestros citricultores en particular y del sector agrario en general, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno de la Nación a:

- 1.- Proponer a las autoridades SANCO (Dirección General de Sanidad y Consumo de la Comisión Europea) medidas y mecanismos efectivos de control y que vigile el cumplimiento de las condiciones del acuerdo, a fin de evitar situaciones del pasado en cuanto a los incumplimientos de los cupos y precios de entrada de productos marroquíes en la Unión Europea. Además, se debería incorporar a esos acuerdos el principio de reciprocidad basado en el cumplimiento de las exigencias medioambientales y de salud pública impuestas a los agricultores europeos.
- 2.- Proponer que el Parlamento Europeo, establezca un marco normativo que exija las mismas condiciones de producción a los alimentos obtenidos en los Estados Miembros que a los procedentes de países terceros para su comercialización en Europa, al tiempo que se revisen las condiciones de aplicación de contingentes y precios de entrada en cada uno de los Tratados que se mantienen con otros países, instaurando mecanismos compensatorios a los agricultores afectados.
- 3.- Reforzar y potenciar, por parte de SANCO, los controles aduaneros, para que se cumplan los acuerdos establecidos y facilitando la máxima transparencia en las importaciones, así como determinarlos y especializarlos para cada uno los cultivos extracomunitarios. Un ejemplo sería que se determine un número de controles aduaneros de entrada de cítricos a la Unión Europea y uno de ellos, se fije en la Comunidad Valenciana.
- 4.- Exigir los mecanismos de control de la trazabilidad y etiquetado a productos extracomunitarios, basándose en el cumpliendo con el derecho del consumidor a estar informado.
- 5.- Demandar el principio de prevalencia comunitaria.



6.- Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento Europeo, al Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente y a la Conselleria de Agricultura.”

F. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE ADUANA EN EL PUERTO

Se da comienzo a las intervenciones.

Sr. Barrachina:

“Gracias Sr. Presidente. Simplemente, ante las informaciones aparecidas de que cabe la posibilidad de que se desplace la aduana desde el grao, desde la actual sede, a la Delegación de Hacienda, dar testimonio público de que la Diputación Provincial está a favor de la supervivencia y de que el actual emplazamiento en el Grao de Castellón, en el Puerto de Castellón, de la aduana como punto fronterizo europeo nos parece el adecuado y que en cualquier caso, las modificaciones tanto de horario como de calidad en el servicio para mejorar, nos parecerían bienvenidas y no consideramos que deba ponerse en duda el actual emplazamiento.”

Sr. Nomdedéu:

“Gràcies Sr. President. Votarem favorablement, com no podia ser d'un altra manera. Però me ve molt bé esta moció que presenten vostès per a intentar explicar el que, aparentment, abans no he sabut explicar. Això, per què es produeix al final?

Jo vull pensar que com òbviament no té cap sentit creure que algú li té mania a Castelló o al Port de Castelló, segurament, algú deu haver pensat que dins les mesures de retall, resulta més econòmic fer-ho a Castelló, tanquem allò d'allà, no paguem llum, no paguem aigua. Clar, però és el cost de l'oportunitat. Què genera això? Genera increment de costos en les empreses que operen al Port, en personal, que hauran de desplaçar fins ací, en temps perdut, que la gestió que abans es podia fer allí, hauran de venir a fer-la al centre de la ciutat, crearà més problemes de trànsit a la ciutat, etc.

Per a remarcar simplement això, que de vegades, les mesures de retall que se plantegen, en tota la bona intenció del món, acaben generant un problema més greu que la solució que aporten. Per tant, els estalvis que pogueren representar tancar aquella oficina al Grau en llum i aigua, generen a les empreses del sector uns costos molts superiors que el cost que finalment podríem estalviar. Era això, el que sense molta traça per lo vist, intentava explicar en el debat anterior. Bé, està la racionalització de despeses, però no tot es retallar una xifra en el pressupost perquè els retalls després tenen conseqüències com en aquest cas molt més greus. Per això votarem a favor de la moció.”



Sra. Marco:

“Gracias Sr. Presidente. El grupo socialista también va a votar a favor de esta moción como también lo hará en el Ayuntamiento de Castellón el próximo viernes, dado que carece de sentido, total y absolutamente el traslado de la aduana del Grao de Castellón a la Delegación de Hacienda.

Primero porque afecta a la competitividad del Puerto. En segundo lugar porque la labor inspectora y de trámites administrativos debe de estar cerca de las empresas que las realizan, que en este caso deben ser las consignatarias que se encuentran ubicadas en el Grao de Castellón. También porque no hay que negarle la vida, en este caso administrativa, al Grao, parte de la ciudad de Castellón. Porque los políticos debemos de estar del lado de la eficacia y de la eficiencia en la gestión económica.

Y por último, porque sería un agravio comparativo con respecto a Valencia y Alicante. Pero fíjense, no puedo acabar, no me puedo resistir a acabar la intervención sin decir que Zapatero nunca se atrevió en 8 años a hacer esto, algo que el Sr. Rajoy lo ha hecho en tan sólo 5 meses. Nada más y muchas gracias. “

Sr. Barrachina:

“Es verdad lo de Zapatero. Ni se atrevió a hacer esto ni nada en la provincia de Castellón. Y después de 8 años de paréntesis inversor, vamos a retomarlo, Sra. Marco, imagino que con gran duelo para usted. Por los mismos motivos que ha dado usted con tanta vehemencia y el Sr. Enric Nomdedéu, por eso, justamente por eso, hemos presentado el PP la moción que ustedes van a respaldar. Gracias.”

Sra. Marco:

“Si, Sr. Barrachina. Zapatero hizo por Castellón mucho más de lo que ha hecho el Sr. Rajoy y lo estamos viendo permanentemente en bajada de sueldos, copago, sí, bajada de sueldos en los profesores y se lo pregunta usted a los profesores. Ayer vine de un consejo escolar y justamente estaba diciendo eso. – farmacia, recortes en sanidad, reducción de las inversiones para la ciudad de Castellón y de esta provincia y además recorte de todos los derechos laborales que no solamente nos han costado 30 años de conseguir, sino mucho más Sr. Barrachina.”

Sr. Presidente:

“Simplement, recordar-li, Sra. Marco, que el govern anterior sí que ho va intentar. Varen ser les institucions de Castelló les que ho varen parar. No em diga que no, perquè jo vaig votar a favor d'aquesta mateixa moció al Ajuntament de Castelló, al qual vostè s'ha incorporat, ara i possiblement per això no conega la història, al igual que el Sr. Nomdedéu, que darrere pega cabotades en sentit vertical i el Sr. Sales



que també m'acompanyava, en aquell plenari. O siga, que esta història no és la mateixa ni és la primera vegada.

Ací, ha vingut en reiterades ocasions perquè ha hagut dos intents de fer-ho. El que passa es que les institucions públiques de Castelló, en els dos casos, s'han ficat suficientment potents i fortes per a intentar evitar que passara el que ara se torna a intentar. Per tant, repasse hemeroteca, repasse actes, que en tot cas, no és la primera vegada que li passa. En tot cas, jo me oferisc, de forma gentil, a fer-li arribar les actes i perquè vostè veja quin era el sentit de vot dels seus companys de partit. Perquè sàpia quin era el sentit de vot. Perquè a lo millor algun d'ells li sorprèn i per això té la informació un poquet creuada.”

El Presidente somete a votación la moción, la cual se aprueba por unanimidad:

Exposición de Motivos

“Se ha tenido conocimiento de que la Agencia Tributaria de Castellón tiene intención de llevar a cabo el cierre de la Aduana del Puerto y el traslado del servicio a la Delegación de Hacienda de la capital de La Plana.

El Puerto de Castellón, como Punto Fronterizo de Europa, requiere constantemente la asistencia de los servicios aduaneros.

Con el traslado de la labor inspectora se verá perjudicada y provocará importantes retrasos en la actividad diaria y en las incidencias que habitualmente se producen en la recepción y envío de las mercancías, en un momento crucial como el actual en el que la logística ha innovado hacia alternativas más operativas y competitivas.

De llevarse a cabo este traslado, se trataría de una medida que afectaría a la competitividad de nuestro Puerto, con riesgo para la viabilidad de las empresas y de los trabajadores del Puerto de Castellón, alejando la Administración del objeto de su trabajo.

La Confederación de Empresarios de Castellón, considera que el Grao es el lugar óptimo para la labor inspectora y los trámites administrativos que llevan a cabo las empresas que tienen su sede en el distrito marítimo donde prestan sus servicios con las máximas garantías de eficacia, calidad y competitividad.

Por todo cuanto antecede el Grupo Popular somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar al Gobierno de España que mantenga los servicios que viene prestando la Aduana (Punto de Inspección Fronterizo) dentro de las instalaciones del Puerto de Castellón, y se mejoren en calidad y horario para conseguir dotar al Puerto de las condiciones adecuadas de agilidad y eficiencia que favorezcan su competitividad.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda, a la Subdelegación de Gobierno de Castellón y al Ayuntamiento de Castellón de la Plana.”

RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación, se procede al turno de ruegos y preguntas.

En primer lugar interviene el Sr. Nomdedéu:

“Moltes gràcies Sr. President. Vàrem fer un prec en l’anterior sessió demanant que aquesta Diputació, cas que s’iniciara un contenciós per la incineradora de L’Alcora s’hi personés. Com era un prec no hem tingut resposta. Per tant, ara ho converteix en pregunta. Ho ha fet o té intenció, esta Diputació de fer-ho?”

També una pregunta de la setmana passada. Es van descobrir a La Jana troballes arqueològiques. Voldríem saber si des del departament d’ arqueologia de la Diputació hi ha previst realitzar algun treball arqueològic i com afectaran estes troballes arqueològiques al projecte d’instal·lació de gas en el poble de La Jana. Jo ja comprenc que això lo raonable seria preguntar-ho en el poble, però es que en l’11 de juny de 2011, es va acordar que es farien plenaris cada dos mesos i no s’ha complit. Per tant, els nostres regidors no poden preguntar. De passada li demane al Sr. President de la Diputació, com a pare de tots els municipis, que li estire les orelles al Alcalde de La Jana i faça el favor de complir els acords plenaris.”

Responde el Sr. President:

“Maternitat institucional únicament, evidentment.”

Sr. Martí:

“Gràcies Sr. President. Jo li faré un prec i una pregunta.

El prec és referent a la central de contractació, que des del nostre grup recolzem totalment, perquè entenem que té una bona finalitat i és bona per a tots els municipis de la nostra província, però tenint en compte que s’han creat moltes expectatives entorn d’aquesta central, expectatives evidentment positives, tenint en compte que a



la premsa ha sortit publicat que s'està exportant aquest model a altres llocs, però també tenint en compte que per exemple a la Diputació d'Alacant el projecte pareix que està fracassant o que no està anant en la direcció que caldria, prego al Sr. Vicepresident, al Sr. Barrachina, que s'extremen totes les mesures i els mecanismes adients per a que esta central vaja en la bona direcció que tots pretenem. En definitiva, en la direcció que vaja encaminada a ajudar als pobles. Estem detectant algunes coses que es poden millorar, i per suposat que estem disposats a col·laborar en el Sr. Barrachina perquè funciona en la bona direcció. Gràcies.”

Responde el Sr. Barrachina:

“Efectivamente, la Diputación de Alicante y otras muchas entidades tienen costosísimas centrales de contratación. La nuestra, al tener un coste cero, porque no hemos contratado a nadie, sino que es voluntad de los propios trabajadores de la Diputación Provincial ponerla en marcha, no tenemos riesgo de que fracase. De hecho, el motivo por el cual la Diputación de Alicante se plantea su disolución, es porque sacaron el pliego de energía eléctrica como nosotros, el suyo quedó desierto y el nuestro felizmente se han presentado dos empresas que han resultado adjudicatarias y 35 ayuntamientos ya han hecho la solicitud para poder convenir con estas dos empresas. Por tanto, es verdad, que el pliego de energía eléctrica aquí ha sido un éxito gracias a José Manuel Fabra y Pilar Batet, ayuntamientos como el de Valencia ciudad, Diputación Provincial de Alicante y tantos otros, ha resultado, a pesar de que ellos han creado departamentos específicos, incluso algunos externalizados, han fracasado desgraciadamente en un contrato que aquí ha sido un éxito.”

Sr. Martí:

“Ara una pregunta per al Sr. President. Fa uns mesos li vaig preguntar al Sr. President per la Fundació Lic Tinença de Benifassà. El Sr. President em va contestar que no sabia res, que no tenia massa informació, en tot cas, que ho preguntes a la pròpia Fundació. Com que l'ajuntament del Rosell, del qual sóc alcalde, estem dins d'esta Fundació, dins d'aquest Patronat. Tenint en compte que mai se'ns ha convocat per a cap reunió i que oficialment no coneixem res, i també tenint en compte que la setmana passada vaig assistir a la Junta Rectora del Parc Natural de la Tinença i vaig preguntar per aquesta institució, tampoc em van contestar res, i tenint en compte que aquesta Diputació ha concedit una subvenció de 30.000 € per a esta institució. Voldria que el Sr. President em donarà informació. Moltes gràcies. “

Sr. President:

“Se'ls facilitarà la informació corresponent.”



Sra. Estibaliz:

“Jo només vull fer-li una pregunta i abans li havia demanat la paraula en la moció d’agricultura i no m’ha vist. Sí, no m’ha vist. Només volia ressaltar que tots els eurodiputats espanyols van votar en contra de l’acord del Marroc, els socialistes també.

I després volia fer-li una pregunta. Per fi han vist la llum els pressupostos de l’Estat i hem vist també la escassíssima inversió a la nostra província, concretament els 0 euros d’inversió per a la recuperació de la costa sud de Castelló. No és nou per a cap diputat d’aquesta sala la gravetat del problema de la costa al sud de la nostra província. La meua pregunta és si pensa aquesta Diputació exigir-li al govern d’Espanya que dote pressupostàriament aquesta partida.”

Sra. Edo:

“Gràcies Sr. President. Aquest grup som coneixedors que el projecte de la nova depuradora de Borriol es va fer, redactar i visar però no sabem quin és l’estat actual i la previsió d’execució del mateix. Només volíem saber quin és l’estat concret d’execució del projecte d’aquesta depuradora. Gràcies.”

Sra. Marco:

“Me ha llamado la atención el Decreto 879, en el que la Diputación es titular de 511 participaciones preferentes de Bancaja. Quisiera saber por qué motivo esta institución, que teóricamente debería de dar servicios a los municipios de la provincia de Castellón, es titular de 511 participaciones preferentes y parece ser que en un escrito de marzo de este año, se les proponía el cambio, la permuta o lo que es la compra, el abono a los inversores, que acepten la oferta de recompra y suscripción por parte de una inversora de hasta el 100% del valor nominal. Quisiéramos saber a cuanto se han recomprado las participaciones, dado que las noticias que hemos estado leyendo en Internet, es que han alcanzado solamente un 60%, el plazo terminaba en el mes de marzo y quisiéramos saber cual ha sido el precio de la recompra.”

Sr. Presidente:

“Simplemente, al margen de los datos concretos, que luego con más detalle la intervención les facilitará, si que les puedo decir que también a algunos, viendo la situación patrimonial, nos sorprendía la presencia de esas acciones en el patrimonio de la Diputación y preguntado por el tema se nos indicó, y así me lo confirma ahora la Sra. Interventora, que son fruto de una herencia recibida por parte de la institución, por parte de alguna de las personas que tenemos alguna responsabilidad aún de tutelaje en el ámbito del campo de la beneficencia. Por tanto, que no es que esta institución en ningún caso haya comprado acciones preferentes de una



institución bancaria, sino que responde a la cuestión de una herencia respecto de la gestión de las mismas, si que le facilitaré con más datos cuando dispongamos de ellos.”

Sr. Colomer:

“Moltes gràcies. Jo volia dir-li breument tres qüestions, sr. President. La primera es que hem conegut constantment la voluntat que té el seu govern, l'eficàcia econòmica i la capacitat d'estalvi i de gaudir d'uns estalvis de 15, 17 milions d'euros. La nostra pregunta és: Què creu que pensaran els pares dels discapacitats que est'n esperant que comence i que s'òbriga i es pose en funcionament el centre ocupacional de Penyeta? Vull dir que les coses no quadren i en eixe sentit el que li volia preguntar es que situe bé les prioritats i la responsabilitat de la casa. Per un costat estem donant lliçons de bones pràctiques econòmiques, que estalviem, que ací si que hi ha caudals i recursos, i el centre ocupacional de Penyeta, que es nostre, esta tancat, privant a dotzenes de discapacitats de la possibilitat de formar-se i de qualificar-se laboralment. Simplement li situe eixa reflexió.

En segon lloc, comentar-li Sr. President, és una constant en els darrers plenaris, s'anava aproximant els temps, el temps es avui, avui esta en debat en les Corts Generals, en el Congrés dels Diputats, les esmenes a la totalitat a la llei de pressupostos, la partida del futur de Castelló se juga, dèiem avanç, a Europa, es va jugar i vàrem perdre per golejada en el pressupost de la Generalitat, de la nostra Generalitat, del nostre autogovern, ara tenim una oportunitat, la darrera enguany, el pressupost de 2012. Em preocupa sobretot, ho dic perquè jo li he preguntat en diversos plenaris que extreme les habilitats diplomàtiques seues, per tal que no ho confiem tot al debat final ulterior en el parlament. Perquè en majoria absoluta serà molt difícil que els grups de l'oposició puguen pressionar o buscar aritmètiques parlamentaries per al que és un projecte llei que és terrible per a la província de Castelló. – Sr. Presidente: Concrete la pregunta – La pregunta concreta és, les últimes declaracions que han fet és que els diputats de Castelló, els parlamentaris de Castelló, no cal dir noms, però supose que responen a vostè i al sentiment dels que també estan aquí, per lleialtat a Rajoy no van a presentar esmenes. Jo voldria que verificara esta qüestió en defensa de Castelló. La lleialtat, hem de revisar el concepte lleialtat, Rajoy es lleial en els bancs alemanys – Sr. President: Abans de revisar-ho, pot concretar la pregunta – la pregunta és que verifique si això és veritat, si el partit popular es creuarà de braços i serà lleial a Rajoy i no a la província de Castelló. Mire si és concreta.

Per últim, Sr. President, Vostè sap que és molt complicat, conec ja la tesis oficial, parlar de l'aeroport de Castelló. Passa que la pròpia paperaça, diguem oficial de l'aeroport de Castelló, porta el logotip de la Diputació al front, vull dir, que preguntem coses de l'aeroport en esta sala i l'altre dia en el Patronat Provincial de Turisme, jo crec que no és un sacrilegi. Però conec la seva opinió, li faig una pregunta molt concreta: Coneix vostè, coneix esta casa, coneix la Diputació Provincial de Castelló



si en breu, en breu vol dir en breu, ja, d'una manera imminent, la Generalitat Valenciana va a prendre alguna decisió important i transcendental sobre el futur de l'aeroport de Castelló, en termes de venda, en termes de canvis substancials? Gràcies.”

Y, no habiendo más asuntos a tratar ni señores Diputados que deseen hacer uso de la palabra, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos, del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, de cuyo contenido, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
El Presidente

El Secretario General

Javier Moliner Gargallo

Manuel Pesudo Esteve